



PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLVII

Pachuca de Soto, Hgo., a 26 de Mayo de 2014

Núm. 21

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSÉ VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO

Convenio Específico de Adhesión, en lo sucesivo "Convenio" para el Otorgamiento del "Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial", en lo sucesivo "Subsidio".

Págs. 3 - 6

Secretaría de Educación Pública, Instituto Hidalguense de Educación.- Acuerdo por el que se crea el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en Materia de Evaluación del Instituto Hidalguense de Educación.

Págs. 7 - 11

Acuerdo Número SSEMSyS 1453101.- Mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de **Licenciatura en Economía**, solicitado por la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo A.C., propietaria del Colegio Libre de Hidalgo, para impartirse en modalidad escolarizada, turno matutino, alumnado mixto, con duración de nueve cuatrimestres; en las instalaciones ubicadas en Blvd. Rojo Gómez Núm. 302, Col. Ex Hacienda Coscotitlán C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Págs. 12 - 14

Acuerdo Número SSEMSyS 1453102.- Mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de **Licenciatura en Ciencias Políticas**, solicitado por la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo A.C., propietaria del Colegio Libre de Hidalgo, para impartirse en modalidad escolarizada, turno matutino, alumnado mixto, con duración de nueve cuatrimestres; en las instalaciones ubicadas en Blvd. Rojo Gómez Núm. 302, Col. Ex Hacienda

Coscotitlán C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Págs. 15 - 17

Acuerdo Número SSEMSyS 1453303.- Mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de **Maestría en Economía Pública**, solicitado por la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo A.C., propietaria del Colegio Libre de Hidalgo, para impartirse en modalidad escolarizada, turno mixto, alumnado mixto, con duración de cuatro semestres; en las instalaciones ubicadas en Blvd. Rojo Gómez Núm. 302, Col. Ex Hacienda Coscotitlán C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Págs. 18 - 20

Acuerdo Número SSEMSyS 1453304.- Mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de **Maestría en Gestión de Gobiernos Locales**, solicitado por la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo A.C., propietaria del Colegio Libre de Hidalgo, para impartirse en modalidad escolarizada, turno mixto, alumnado mixto, con duración de cuatro semestres; en las instalaciones ubicadas en Blvd. Rojo Gómez Núm. 302, Col. Ex Hacienda Coscotitlán C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Págs. 21 - 23

Acuerdo Número SSEMSyS 1453305.- Mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de **Maestría en Comunicación Política y Marketing Electoral**, solicitado por la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo A.C., propietaria del Colegio Libre de Hidalgo, para impartirse en modalidad escolarizada, turno mixto, alumnado mixto, con duración de cua-

tro semestres; en las instalaciones ubicadas en Blvd. Rojo Gómez Núm. 302, Col. Ex Hacienda Coscotitlán C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Págs. 24 - 26

Acuerdo Número SSEMSyS 1453306.- Mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de **Maestría en Ciencia Política y Gestión Pública**, solicitado por la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo A.C., propietaria del Colegio Libre de Hidalgo, para impartirse en **modalidad escolarizada, turno mixto, alumnado mixto, con duración de cuatro semestres**; en las instalaciones ubicadas en Blvd. Rojo Gómez Núm. 302, Col. Ex Hacienda Coscotitlán C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Págs. 27 - 29

Acuerdo Número SSEMSyS 1453407.- Mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de **Doctorado en Ciencia Política y Sistemas de Gobierno**, solicitado por la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo A.C., propietaria del Colegio Libre de Hidalgo, para impartirse en **modalidad escolarizada, turno mixto, alumnado mixto, con duración de seis semestres**; en las instalaciones ubicadas en Blvd. Rojo Gómez Núm. 302, Col. Ex Hacienda Coscotitlán C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Págs. 30 - 32

Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apan, Hgo., Acta de Aprobación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014.

Págs. 33 - 36

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2014, del Municipio de Epazoyucan, Hidalgo.

Págs. 37 - 38

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2014, del Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo.

Págs. 39 - 62

Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hgo., Acta de Aprobación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014.

Págs. 63 - 67

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2014, del Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo.

Págs. 68 - 77

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 78 - 112

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN

Convenio Específico de adhesión, en lo sucesivo "Convenio" para el Otorgamiento del "Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial", en lo sucesivo "Subsidio".

Fecha

Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de Marzo de dos mil catorce.

Participantes

El Ejecutivo Federal por conducto del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo sucesivo "El Secretariado", representado por su titular, el C. Monte Alejandro Rubido García, y

El Poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de Hidalgo, en lo sucesivo "La Entidad Federativa", representado por su Gobernador Constitucional, el C. José Francisco Olvera Ruíz, asistido por el C. Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, Secretario de Gobierno; el C. Aunard Agustín de la Rocha Waite, Secretario de Finanzas y Administración; el C. Alfredo Ahedo Mayorga, Secretario de Seguridad Pública; y el C. Nicolás Ramírez Gómez, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Marco Legal

Los participantes protestaron cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad hacendaria, así como 8 y 10 apartado A, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo, "Presupuesto de Egresos", y las demás disposiciones jurídicas aplicables al presente "Convenio", razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

Vigencia

A partir de la fecha de suscripción al 31 de Diciembre de 2014, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

Objeto

El presente "CONVENIO" tiene por objeto "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "SUBSIDIO" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de la Secretaría de Finanzas y administración de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para apoyar sus programas en materia de equipamiento y reorganización de estructuras de mando policial, y con ello, contribuir a fortalecer sus instituciones de Seguridad Pública en materia de mando policial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10, apartado a del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", con la finalidad de apoyarla para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad Pública en materia de mando policial, conforme a los programa con prioridad nacional.

Enterados los participantes del contenido del presente "CONVENIO", integrado por esta carátula, declaraciones y cláusulas (anexas a la presente), lo suscriben en cinco ejemplares, sin que exista dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

Firmas

Por "EL SECRETARIADO", C. Monte Alejandro Rubido García, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.- Rúbrica; Por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", C. José Francisco Olvera Ruíz, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.- Rúbrica; C. Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, Secretario de Gobierno.- Rúbrica; C. Aunard Agustín de la Rocha Waite, Secretario de Finanzas y Administración.- Rúbrica; C. Alfredo Ahedo Mayorga, Secretario de Seguridad Pública.- Rúbrica; C. Nicolás Ramírez Gómez, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.- Rúbrica.

DECLARACIONES:**I.- DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

- I.1** Fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la Republica el 20 de marzo de 2013, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo sucesivo "LEY GENERAL", 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2** Es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", de conformidad con los artículos 17 y 18, fracciones VII Y XXV de la "LEY GENERAL", 10 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS ", 69, párrafo segundo y 70, fracción V del Reglamento interior de la Secretaria de Gobernación; 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y 16 de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad publica en materia de mando policial para el ejercicio fiscal 2014, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, en lo sucesivo "LINEAMIENTOS".
- I.3** Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO" señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo, número 456, piso 12, colonia Nueva Anzures, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.
- I.4** Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSIDIO" designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, colonia Nueva Anzures, delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA ", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1** Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y soberano de Hidalgo, a partir del 1º de abril de 2011; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 3, 61, 71, fracciones IX y LIV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 2 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, 13, fracción V de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Hidalgo y demás disposiciones aplicables. Los servidores públicos que lo asisten cuentan con facultades para suscribir el presente "CONVENIO" de conformidad con los artículos 13, fracciones XII y XXXII y 19 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Hidalgo.
- II.2** Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 25 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
- II.3** Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio, el ubicado en Plaza Juárez sin número, colonia Centro, 4º piso, Palacio de Gobierno, código postal 42000 en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.
- II.4** Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSIDIO" designa al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, sito en: Calle la Joya No. 102 Edificio Ángeles, colonia Unión Chacón, esquina con Boulevard Colosio, código postal 42186, Mineral de la Reforma, Hidalgo.

III. DECLARAN LOS PARTICIPANTES A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III .1** Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, y
- III.2** Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable adhiriéndose a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS

El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "SUBSIDIO" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para apoyar sus programas en materia de equipamiento y reorganización de estructuras de mando policial, y con ello, contribuir a fortalecer sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, conforme a los Programas con Prioridad Nacional de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10, apartado A del "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "SUBSIDIO"

De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y los "LINEAMIENTOS", "LA ENTIDAD FEDERATIVA", podrá recibir la cantidad de **\$65'645,112.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100 M.N)** de los recursos del "SUBSIDIO", salvo que participe en la bolsa de recursos concursables, en cuyo caso podrá recibir recursos adicionales. Recursos que deberán ser depositados en una cuenta bancaria específica productiva que permita su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización a que se refiere el inciso B) de la Cláusula Tercera del presente "CONVENIO".

Los destinos de gasto, rubros, acciones, metas, cuadros de conceptos y montos, así como cronogramas de trabajo de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Único, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente "CONVENIO".

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA "ENTIDAD FEDERATIVA".

- A. Cumplir con lo señalado en los artículos 8 y 10 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", la normativa en materia presupuestaria, de adquisiciones y de rendición de cuentas que correspondan a los distintos órdenes de gobierno, la "LEY GENERAL" y demás disposiciones aplicables;
- B. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "SUBSIDIO" que le sean transferidos, para efectos de su fiscalización a que se refiere el artículo 15, fracción II de los "LINEAMIENTOS";
- C. Ejercer los recursos del "SUBSIDIO" para el objeto del presente "CONVENIO";
- D. Registrar los recursos que por el "SUBSIDIO" reciba en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- E. Informar trimestralmente a la Secretaría de Gobernación a través de "EL SECRETARIADO", lo siguiente:
 - a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSIDIO".
 - b) Las disponibilidades financieras del "SUBSIDIO" con las que cuente en su momento, y
 - c) El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente.

En caso de que LA ENTIDAD FEDERATIVA incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente CONVENIO o su Anexo Único se estarán a lo dispuesto por el Capítulo VII de los LINEAMIENTOS

- F. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que se recibieron los recursos del "SUBSIDIO", en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- G. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- H. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de

informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSIDIO"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y/o pagado, y

- I.- Para transparentar el ejercicio de los recursos "LA ENTIDAD FEDERATIVA" publicará en su página de internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

"EL SECRETARIADO" iniciara los trámites para la primera ministración, la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de **\$26'258,044.80 (VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)** previo cumplimiento de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 18 de dichos "LINEAMIENTOS".

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá solicitar la segunda ministración a más tardar el 30 de junio de 2014, previo cumplimiento a lo establecido en los artículos 19 y, en su caso, 21 de los "LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de **\$26'258,044.80 (VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)**

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá solicitar la tercera ministración a más tardar el 29 de Agosto del 2014, cumpliendo con lo establecido 20 y, en su caso, 21 de los "LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 20 (veinte) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de **\$13,129,022.40 (TRECE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL VEINTIDÓS PESOS 40/100 M.N.)**

"EL SECRETARIADO" se sujetará a la disponibilidad presupuestaria y a la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la transferencia de recursos.

QUINTA. OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO

La dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán las unidades administrativas responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSIDIO".

SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en los "LINEAMIENTOS", el presente "CONVENIO" y su Anexo Único, serán suspendidas sin responsabilidad para "LOS PARTICIPANTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

SEPTIMA. JURISDICCIÓN

"LOS PARTICIPANTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Único, de conformidad con las Leyes Federales.

Es voluntad de "LOS PARTICIPANTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Único, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LOS PARTICIPANTES" están de acuerdo a someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**Instituto Hidalguense de Educación**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Hidalguense de Educación, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 22 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, en relación con el artículo 4 fracción VII del Acuerdo que crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Hidalguense de Educación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 3 de octubre de 2005, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 dispone que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que se realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas y que éstas, deben asegurar a la entidad solicitante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; por su parte el artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, previene que los recursos económicos de que disponga el Gobierno del Estado y la Administración Pública Paraestatal, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que están destinados.

Que una de las acciones medulares para cumplir con el fin que en el que antecede se expone, es que las licitaciones públicas, de invitación a cuando menos tres proveedores y aquellas que resulten por adjudicación directa, reflejen una correcta fundada y motivada valoración de las propuestas presentadas por los proveedores, que aseguren la elección más apropiada para el área requirente.

Que atentos a lo señalado por el artículo 22 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, apartado que faculta a las Entidades y Ayuntamientos para crear los subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus reglas de operación y funciones específicas y, que el Reglamento a ésta, en su artículo 2 fracción IX prevé que para la obtención de bienes y servicios de la mejor calidad, su recepción, inspecciones de calidad, avances de fabricación, así como a los que se sujeten las operaciones que se realicen a través de arrendamientos deberán preverse las medidas que resulten aplicables en el precepto en cita, para este fin se considera pertinente y recomendable constituir el Subcomité objeto del presente, como un órgano auxiliar de evaluación técnica que habrá de proporcionar la información necesaria en la materia, a fin de que el pleno del Comité determine sobre las mejores opciones a favor del Instituto en cuanto a la adquisición de bienes y/o servicios, en su caso de arrendamiento de inmuebles.

Que el acuerdo que crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Hidalguense de Educación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, contempla dentro de sus facultades previstas en el artículo 4, en su fracción VII, la constitución de Subcomités como lo es en la presente propuesta, con el objeto y funciones específicas que se precisan y con dependencia jerárquica y funcional del propio Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Hidalguense de Educación, con el objeto, como ya se ha asentado de ser un órgano auxiliar en materia de evaluación y ésta sea objetiva, transparente, oportuna, confiable, veraz, es decir absolutamente fundada y motivada que permita al pleno del Comité tomar una decisión respecto de los fallos que éste emita, por lo que el Subcomité propuesto habrá de allegarse los elementos técnicos, documentales, normativos, lineamientos, criterios y demás que, de acuerdo al bien y/o servicio sujeto a evaluación aseguren una correcta, fundada y transparente valoración de ellos plasmada en el dictamen correspondiente, base para la toma de decisiones del Comité en pleno.

Por todo lo anterior, en sesión extraordinaria de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Hidalguense de Educación, hemos tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL INSTITUTO
HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN.**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en Materia de Evaluación del Instituto Hidalguense de Educación, en lo sucesivo "El Subcomité", es una instancia permanente de coordinación y consulta dependiente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Hidalguense de Educación, que tiene por objeto coadyuvar con éste en la realización de los análisis y evaluaciones que el Comité le solicite, aportando los criterios, prácticas, metodologías e instrumentos empleados en los procesos de evaluación; funciones que realizará en la fase previa de los procesos de adquisición, relativa a las especificaciones técnicas del bien o servicio solicitado, que se asentará en las bases y junta de aclaraciones, así como en la recepción de los bienes o servicios acorde a los pedidos adjudicados.

Artículo 2.- "El Subcomité" orientará su organización, funcionamiento y operación tomando como marco jurídico la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para la entidad y su Reglamento, así como el acuerdo que crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Hidalguense de Educación y las disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia.

Artículo 3.- Para los efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- I. **Acuerdo:** acuerdo por el que se crea la Comisión Interna de Evaluación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Hidalguense de Educación.
- II. **Áreas de Análisis y Evaluación:** todas y cada una de las áreas dependientes del Instituto que directamente estén involucradas en los procesos de adquisición de que se trate y como consecuencia en el análisis y evaluación de los bienes o servicios solicitados.
- III. **Bases:** son los lineamientos en el que se establecen las fechas del desarrollo del proceso licitatorio e invitación a cuando menos tres proveedores, condiciones y descripción técnica de los bienes o servicios por adquirir.
- IV. **Comisión:** la instancia de análisis y evaluación interna que el comité le solicite.
- V. **Comité:** el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Hidalguense de Educación.
- VI. **Convocatoria:** documento que se publica en los medios que la ley señala a efecto de convocar a los interesados a participar en una o más licitaciones públicas.
- VII. **Coordinador:** el responsable de convocar y conducir las acciones necesarias para que en tiempo y forma se rinda el dictamen de análisis y evaluación solicitado por el Comité.
- VIII. **Dictamen:** el documento fundado y motivado que debe emitir la Comisión respecto del análisis y evaluación solicitado por el Comité.
- IX. **Instituto:** el Instituto Hidalguense de Educación.
- X. **Invitados:** personal dependiente del Instituto o externo de éste, que por su reconocida experiencia, capacidad o conocimientos se convocan a participar en el proceso de análisis o evaluación que le sean solicitadas por el propio Comité.
- XI. **Presidente:** el representante del Comité de Adquisiciones del Instituto y Director General del mismo.
- XII. **Secretario Ejecutivo:** El subdirector General de Planeación, Administración y Finanzas del Instituto Hidalguense de Educación o quien lo represente.

CAPITULO II DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

Artículo 4.- Los integrantes de "El Subcomité", deberán ser nombrados por los titulares del Comité y estará conformado por:

- I. El Coordinador de "El Subcomité", quien lo presidirá y será designado por el Presidente del Comité.
- II. Los representantes de las áreas siguientes:
 - a) área solicitante o requirente,
 - b) recursos materiales y servicios,
 - c) recursos financieros,
 - d) tecnologías de la información,
 - e) planeación y programación sectorial,
 - f) evaluación de políticas sectoriales.
- III. Representante del área jurídica del Instituto.
- IV. Representante del Órgano de Control Interno.
- V. Invitados: adicionalmente a los señalados, podrán participar, cuando la naturaleza del análisis o de las evaluaciones así lo requieran, personal del propio Instituto o fuera de éste que tenga reconocida capacidad y conocimientos para intervenir en el tema materia de análisis o evaluación.

Cada integrante de "El Subcomité" deberá tener capacidad de decisión y facultad para nombrar un suplente cuando por necesidades del servicio que desempeña no pueda asistir a sesionar, quien contará con las mismas facultades del titular cuando actúe en su representación, mismo que deberá contar con los conocimientos, experiencia, práctica que sean necesarios para evaluar el bien o servicio por adquirir.

Los integrantes de "El Subcomité", deberán suscribir el dictamen correspondiente, incluidos en este la aportación que hagan los invitados ex profeso solicitados para evaluar determinado bien y/o servicio; de igual manera habrá de dejarse constancia de las observaciones que en contra pudieran existir, de quien las externa y su argumentación; las que aún no influyendo en el sentido del dictamen, deberán ser consideradas por el pleno del Comité para la valoración del mismo.

CAPÍTULO III DE LAS FUNCIONES DE "EL SUBCOMITÉ"

Artículo 5.- Para el logro de su objeto, "El Subcomité", realizará las siguientes funciones:

- I. Coordinarse, a indicaciones del Comité, con las áreas solicitantes dependientes del Instituto, para llevar a cabo el análisis y evaluación de los documentos en la fase preparatoria a los procesos de adquisición deban contemplarse para su asiento en bases;
- II. Diseñar, regular, promover e impulsar prácticas de análisis y evaluación que conlleven a que los procesos sean transparentes, confiables y funcionales;
- III. Auxiliar al Comité en los requerimientos de evaluación a fin proporcionarle un análisis, informe o dictamen veraz y confiable de los bienes y/o servicios que le sean turnados para su evaluación;
- IV. Emitir opinión respecto de la congruencia de lo solicitado con las especificaciones técnicas propuestas por los participantes en los procesos licitatorios.
- V. Aportar al Comité la información necesaria sobre las muestras físicas presentadas para su evaluación, si éstas cumplen o no con las especificaciones técnicas requeridas;

- VI. Emitir, cuando así lo requiera el Comité, opinión sobre informes, catálogos, folletos, fichas técnicas y similares exhibidos sobre un bien o servicio;
- VII. Informar al Comité respecto de certificados de calidad, normas, hojas o códigos de seguridad, vigencias y demás aspectos específicos sobre un bien o servicio evaluado;
- VIII. Al interior del Subcomité, elaborar y promover prácticas de evaluación ágiles, transparentes y eficaces que permitan medir de manera adecuada los bienes y servicios solicitados;
- IX. Contribuir en la identificación de criterios y prácticas de análisis y evaluación científica o tecnológica que incremente la calidad y eficiencia de los bienes o servicios objeto del proceso de adquisición;
- X. Emitir el dictamen correspondiente en un término que el Comité le requiera, el cual deberá ser debidamente fundado y motivado, relativo; particularizando, cuando así sea el caso, sobre las partidas que no cumplen, las que necesariamente deberán contener los motivos suficientes y fundamentos por los cuales no cubren los requisitos solicitados: técnicos, administrativos o jurídicos, dictamen que deberá ser turnado al Secretario Ejecutivo del Comité para dar continuidad al proceso de adquisición;
- XI. Coadyuvar, a solicitud del Comité, con el área solicitante o requirente, en la aclaración y precisión de las dudas, confusiones u omisiones que se presenten en la junta de aclaraciones en los procesos licitatorios;
- XII. Proceder, a petición del Comité, en que los bienes y/o servicios adjudicados correspondan a las especificaciones técnicas solicitadas, emitiendo la opinión o informe correspondiente, y
- XIII. Las demás que resulten necesarias de acuerdo a la naturaleza y funciones de evaluación que le encomiende el Comité.

Artículo 6.- Corresponde al Coordinador del Subcomité:

- I. Coordinar las actividades para el desahogo en tiempo y forma del análisis y evaluación solicitada por el Secretario Ejecutivo del Comité;
- II. Presidir las sesiones;
- III. Invitar al personal interno del Instituto o fuera de éste que considere necesario para emitir su opinión en cuanto al análisis o evaluación solicitada;
- IV. Presentar ante el Secretario Ejecutivo del Comité, el dictamen técnico debidamente fundado y motivado del análisis y evaluación requerida.
- V. Proponer al Comité las modificaciones técnicas a las bases de licitación;
- VI. Llevar el control y archivo de las acciones realizadas por el Subcomité;
- VII. Analizar y emitir recomendación del perfil idóneo de los evaluadores que habrán de participar en cada uno de los procesos de análisis y evaluación que se encarguen al Subcomité;
- VIII. Justificar los elementos, criterios, normas, metodología, técnicas, etc. empleadas para la evaluación.
- IX. Las demás que de acuerdo a la naturaleza del encargo sean procedentes.

Artículo 7.- Las sesiones de "El Subcomité" se realizarán cuantas veces sean necesarias, a fin de rendir oportunamente el dictamen solicitado; si existiera controversia para su emisión, será el Comité en pleno quien dirima lo conducente.

Artículo 8.- Para sesionar es indispensable la asistencia del representante del área solicitante o requirente, del Coordinador y de los representantes de cada una de las áreas involucradas en el bien o servicio solicitado; en caso de no contar con quórum, se convocará a nueva sesión, misma que deberá realizarse el día hábil posterior a la suspendida, en el horario y lugar que determine el Coordinador, quien lo hará saber a los convocados por el o los medios idóneos para ello.

Artículo 9.- Previo a la celebración de la sesión de evaluación, el Coordinador podrá, si así lo requiere el caso, adjuntar los documentos que sean necesarios para su análisis y opinión de los convocados o citarles el lugar en el que podrán imponerse de ellos para este fin; apercibiéndoles que el uso indebido de ellos será motivo de turno al órgano de control interno para la sanción que corresponda.

Artículo 10.- En las sesiones que convoque el Coordinador del Subcomité deberá levantarse constancia de su celebración, así como de los asuntos abordados y dictamen levantado.

Artículo 11.- En el caso de que exista observación en contra del dictamen por cualquiera de los asistentes del Subcomité, se hará constancia de ello en el acta correspondiente, haciéndolo saber al Secretario Ejecutivo del Comité para los efectos que se consideren procedentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo de creación del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en Materia de Evaluación del Instituto Hidalguense de Educación, se aprobó por el Pleno del Comité en Sesión Extraordinaria realizada el día veintinueve de noviembre de dos mil trece.

SEGUNDO.- Los asuntos no previstos en el presente Acuerdo, serán resueltos por el Pleno del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Hidalguense de Educación.

TERCERO.- Se remite al Secretario Ejecutivo para su ejecución.

Así lo emitieron y firman los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Hidalguense de Educación en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 29 de noviembre de 2013. Firmando y rubricado para su debida constancia y aplicación.

PROFR. JOEL GUERRERO JUÁREZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO.- RÚBRICA; L.C.C. PABLO PÉREZ MARTÍNEZ SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARIO EJECUTIVO.- RÚBRICA; PROFR. FERNANDO CUATEPOTZO COSTEIRA, DIRECTOR DE PLANEACIÓN, VOCAL.- RÚBRICA; C. ALBERTO ISLAS PAREDES, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, VOCAL.- RÚBRICA; L.C. IRMA GRACIELA REYES MONSALVO, CONTRALORA INTERNA DEL I.H.E. ASESOR.- RÚBRICA; LIC. OSCAR CERVANTES HERRERA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA S.E.P.H.- RÚBRICA; ASESOR, LIC. MÁXIMO LUGO MÁRQUEZ, REPRESENTANTE DEL AREA JURIDICA DEL I.H.E., ASESOR.- RÚBRICA.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

PERSONA "COLEGIO LIBRE DE HIDALGO, A. C."

MORAL:

DENOMINACIÓN COLEGIO LIBRE DE HIDALGO

AUTORIZADA:

ASUNTO: ACUERDO por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y programa de estudios de LICENCIATURA EN ECONOMÍA.

**ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1453101**

VISTA la solicitud presentada por el **Sr. Sarkis Mikel JeitaniJeitani, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal de la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo A.C.**, propietaria del Colegio Libre de Hidalgo, para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y los programas de estudios de **Licenciatura en Economía, modalidad escolarizada, turno matutino, alumnado mixto**, que impartirá en las instalaciones ubicadas en **Blvd. Rojo Gómez Núm. 302, Col. Ex Hacienda Coscotitlán C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, y**

CONSIDERANDO

1. Que el dictamen de la Dirección General de Educación Superior, de esta Subsecretaría es favorable a la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo, A.C., propietaria del Colegio Libre de Hidalgo.
2. Que el plan y programas de estudios propuesto para la Licenciatura en Economía considera procedente, en cuanto a: contenidos; objetivos de aprendizaje; selección de recursos didácticos; criterios y procedimientos de evaluación y acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;
3. Que el personal académico satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación Pública para el desempeño de sus funciones;
4. Que el desarrollo de la Licenciatura en Economía, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los programas de estudio;
5. Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública;
6. Que la representante legal, se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la educación de tipo superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los Acuerdos y disposiciones que emanen de éstas; y
7. Que la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior es competente para conocer del presente asunto, por lo que con fundamento en los artículos: 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 47 y 55 de la Ley General de Educación; 16 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 8 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 102 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en forma supletoria el Acuerdo Secretarial 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2000 y el Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior; Artículos 21 Fr. XX, 22 Fr. XV, 34 Fr. IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; el Decreto que aprueba las Cuotas y Tarifas del Órgano Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior," para el ejercicio fiscal del año 2014 y demás aplicables; se dicta el siguiente:

**ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1453101**

PRIMERO. Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de **Licenciatura en Economía**, solicitado por la Asociación Civil **Colegio Libre de Hidalgo A.C.**,

propietaria del Colegio Libre de Hidalgo, para impartirse en **modalidad escolarizada, turno matutino, alumnado mixto**, con **duración de nueve cuatrimestres**; en las instalaciones ubicadas en **Blvd. Rojo Gómez Núm. 302, Col. Ex Hacienda Coscotitlán C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo.**

SEGUNDO. Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la **CLAVE** número **53140100**.

TERCERO. Por el reconocimiento anterior, la institución educativa Colegio Libre de Hidalgo, queda obligada a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación, en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; en la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en los referidos Acuerdos Secretariales 243, 279 y a lo señalado en este acuerdo;
- II. Cumplir con los planes y programas de estudio que la Secretaría de Educación Pública ha considerado procedentes;
- III. Proporcionar becas en términos de lo previsto en el Acuerdo Secretarial 279;
- IV. Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo Secretarial 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares; a la matrícula de alumnos; a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;
- V. Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;
- VI. Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo Secretarial 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VII. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Subsecretaría realice u ordene;
- VIII. Iniciar la impartición del programa de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo;
- IX. Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;
- X. Registrar a la Institución Educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEPH, en un término no mayor de diez días hábiles contados partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida;
- XI. Registrar a la Institución Educativa en la Dirección General de Profesiones Estatal y de la Federación, en un término no mayor de seis meses contados partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida; y
- XII. La Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo, A.C., propietaria del Colegio Libre de Hidalgo, cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como Institución Educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de Licenciatura en Economía y obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la Institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma.

CUARTO. En la documentación que expida y publicidad que haga la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo A.C., propietaria del Colegio Libre de Hidalgo, respecto de la impartición del plan de estudios de Licenciatura en Economía, que en este acto se reconoce, se deberá mencionar la denominación Colegio Libre de Hidalgo, que ha sido autorizada, así como una leyenda que indique que el programa de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este acuerdo.

QUINTO. El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo A.C. propietaria del Colegio Libre de Hidalgo; queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

SEXTO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios de Licenciatura en Economía, en el inmueble ubicado en Blvd. Rojo Gómez Núm. 302, Col. Ex Hacienda Coscotitlán C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo.

SÉPTIMO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el programa de estudios se imparta y que la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo, A.C., propietaria del Colegio Libre de Hidalgo se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.

OCTAVO. Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos al Colegio Libre de Hidalgo, para cursar el Programa académico de Licenciatura en Economía, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

NOVENO. El incumplimiento al presente acuerdo; a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, con apego a la Ley General de Educación; a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y las que de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de Ley, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

DÉCIMO. Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente acuerdo sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial, previo pago por tal concepto, a cargo de la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo, A.C.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese personalmente el presente acuerdo al Sr. Sarkis Mikel JeitaniJeitani, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal de la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo A.C., propietaria del Colegio Libre de Hidalgo.

Dado en la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los siete días del mes de marzo de dos mil catorce.

F I R M A, LIC. ROLANDO DURÁN ROCHA, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- RÚBRICA.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PERSONA MORAL: "COLEGIO LIBRE DE HIDALGO, A. C."

DENOMINACIÓN COLEGIO LIBRE DE HIDALGO

AUTORIZADA:

ASUNTO: ACUERDO por el que se otorga Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios al plan y programa de estudios de
LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS.

ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1453102

VISTA la solicitud presentada por el Sr. Sarkis Mikel JeitaniJeitani, en su carácter de **Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal de la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo A.C.**, propietaria del Colegio Libre de Hidalgo, para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y los programas de estudios de **Licenciatura en Ciencias Políticas, modalidad escolarizada, turno matutino, alumnado mixto**, que impartirá en las instalaciones ubicadas en Blvd. Rojo Gómez Núm. 302, Col. Ex Hacienda Coscotitlán C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, y

CONSIDERANDO

1. Que el dictamen de la Dirección General de Educación Superior, de esta Subsecretaría es favorable a la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo, A.C., propietaria del Colegio Libre de Hidalgo.
2. Que el plan y programas de estudios propuesto para la Licenciatura en Ciencias Políticas se considera procedente, en cuanto a: contenidos; objetivos de aprendizaje; selección de recursos didácticos; criterios y procedimientos de evaluación y acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;
3. Que el personal académico satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación Pública para el desempeño de sus funciones;
4. Que el desarrollo de la Licenciatura en Ciencias Políticas, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los programas de estudio;
5. Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública;
6. Que la representante legal, se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la educación de tipo superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los Acuerdos y disposiciones que emanen de éstas; y
7. Que la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior es competente para conocer del presente asunto, por lo que con fundamento en los artículos: 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 47 y 55 de la Ley General de Educación; 16 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 8 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 102 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en forma supletoria el Acuerdo Secretarial 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2000 y el Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior; Artículos 21 Fr. XX, 22 Fr. XV, 34 Fr. IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; el Decreto que aprueba las Cuotas y Tarifas del Órgano Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior," para el ejercicio fiscal del año 2014 y demás aplicables; se dicta el siguiente:

ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1453102

PRIMERO. Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de **Licenciatura en Ciencias Políticas**, solicitado por la Asociación Civil **Colegio Libre de Hidalgo A.C.**, propietaria del Colegio Libre de Hidalgo, para impartirse en **modalidad**

escolarizada, turno matutino, alumnado mixto, con duración de nueve cuatrimestres, en las instalaciones ubicadas en **Blvd. Rojo Gómez Núm. 302, Col. Ex Hacienda Coscotitlán C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo.**

SEGUNDO. Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la **CLAVE** número **53140200**.

TERCERO. Por el reconocimiento anterior, la institución educativa Colegio Libre de Hidalgo, queda obligada a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación, en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; en la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en los referidos Acuerdos Secretariales 243, 279 y a lo señalado en este acuerdo;
- II. Cumplir con los planes y programas de estudio que la Secretaría de Educación Pública ha considerado procedentes;
- III. Proporcionar becas en términos de lo previsto en el Acuerdo Secretarial 279;
- IV. Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo Secretarial 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares; a la matrícula de alumnos; a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;
- V. Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;
- VI. Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo Secretarial 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VII. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Subsecretaría realice u ordene;
- VIII. Iniciar la impartición del programa de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo;
- IX. Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;
- X. Registrar a la Institución Educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEPH, en un término no mayor de diez días hábiles contados partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida;
- XI. Registrar a la Institución Educativa en la Dirección General de Profesiones Estatal y de la Federación, en un término no mayor de seis meses contados partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida; y
- XII. La Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo, A.C., propietaria del Colegio Libre de Hidalgo, cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como Institución Educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de Licenciatura en Ciencias Políticas, y obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la Institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma.

CUARTO. En la documentación que expida y publicidad que haga la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo A.C., propietaria del Colegio Libre de Hidalgo, respecto de la impartición del plan de estudios de Licenciatura en Ciencias Políticas, que en este acto se reconoce, se deberá mencionar la denominación Colegio Libre de Hidalgo, que ha sido autorizada, así como una

leyenda que indique que el programa de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este acuerdo.

QUINTO. El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo A.C. propietaria del Colegio Libre de Hidalgo; queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

SEXTO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios de Licenciatura en Ciencias Políticas, en el inmueble ubicado en Blvd. Rojo Gómez Núm. 302, Col. Ex Hacienda Coscotitlán C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo.

SÉPTIMO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el programa de estudios se imparta y que la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo, A.C., propietaria del Colegio Libre de Hidalgo se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.

OCTAVO. Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos al Colegio Libre de Hidalgo, para cursar el Programa académico de Licenciatura en Ciencias Políticas, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

NOVENO. El incumplimiento al presente acuerdo; a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, con apego a la Ley General de Educación; a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y las que de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de Ley, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

DÉCIMO. Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente acuerdo sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial, previo pago por tal concepto, a cargo de la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo, A.C.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese personalmente el presente acuerdo al Sr. Sarkis Mikel JeitaniJeitani, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal de la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo A.C., propietaria del Colegio Libre de Hidalgo.

Dado en la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, sita en San Juan Tilcuaultra, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los siete días del mes de marzo de dos mil catorce.

F I R M A, LIC. ROLANDO DURÁN ROCHA SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.-RÚBRICA.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

PERSONA "COLEGIO LIBRE DE HIDALGO, A. C."

MORAL:

DENOMINACIÓN COLEGIO LIBRE DE HIDALGO

AUTORIZADA:

ASUNTO: ACUERDO por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y programa de estudios de **MAESTRÍA EN ECONOMÍA PÚBLICA**.**ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1453303**

VISTA la solicitud presentada por el **Sr. Sarkis Mikel Jeitani Jeitani, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal de la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo A.C.**, propietaria del Colegio Libre de Hidalgo, para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y los programas de estudios de **Maestría en Economía Pública, modalidad escolarizada, turno mixto, alumnado mixto**, que impartirá en las instalaciones ubicadas en **Blvd. Rojo Gómez Núm. 302, Col. Ex Hacienda Coscotitlán C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, y**

CONSIDERANDO

1. Que el dictamen de la Dirección General de Educación Superior, de esta Subsecretaría es favorable a la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo, A.C., propietaria del Colegio Libre de Hidalgo.
2. Que el plan y programas de estudios propuesto para la Maestría en Economía Pública se considera procedente, en cuanto a: contenidos; objetivos de aprendizaje; selección de recursos didácticos; criterios y procedimientos de evaluación y acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;
3. Que el personal académico satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación Pública para el desempeño de sus funciones;
4. Que el desarrollo de la Maestría en Economía Pública, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los programas de estudio;
5. Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública;
6. Que la representante legal, se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la educación de tipo superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los Acuerdos y disposiciones que emanen de éstas; y
7. Que la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior es competente para conocer del presente asunto, por lo que con fundamento en los artículos: 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 47 y 55 de la Ley General de Educación; 16 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 8 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 102 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en forma supletoria el Acuerdo Secretarial 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2000 y el Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior; Artículos 21 Fr. XX, 22 Fr. XV, 34 Fr. IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; el Decreto que aprueba las Cuotas y Tarifas del Órgano Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior," para el ejercicio fiscal del año 2014 y demás aplicables; se dicta el siguiente:

**ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1453303**

PRIMERO. Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de **Maestría en Economía Pública**, solicitado por la Asociación Civil **Colegio Libre de Hidalgo**

A.C., propietaria del Colegio Libre de Hidalgo, para impartirse en **modalidad escolarizada, turno mixto, alumnado mixto, con duración de cuatro semestres**; en las instalaciones ubicadas en **Blvd. Rojo Gómez Núm. 302, Col. Ex Hacienda Coscotitlán C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo.**

SEGUNDO. Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la **CLAVE** número **53340300**.

TERCERO. Por el reconocimiento anterior, la institución educativa Colegio Libre de Hidalgo, queda obligada a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación, en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; en la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en los referidos Acuerdos Secretariales 243, 279 y a lo señalado en este acuerdo;
- II. Cumplir con los planes y programas de estudio que la Secretaría de Educación Pública ha considerado procedentes;
- III. Proporcionar becas en términos de lo previsto en el Acuerdo Secretarial 279;
- IV. Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo Secretarial 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares; a la matrícula de alumnos; a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;
- V. Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;
- VI. Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo Secretarial 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VII. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Subsecretaría realice u ordene;
- VIII. Iniciar la impartición del programa de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo;
- IX. Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;
- X. Registrar a la Institución Educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEPH, en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida;
- XI. Registrar a la Institución Educativa en la Dirección General de Profesiones Estatal y de la Federación, en un término no mayor de seis meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida; y
- XII. La Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo, A.C., propietaria del Colegio Libre de Hidalgo, cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como Institución Educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de Maestría en Economía Pública, y obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la Institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma.

CUARTO. En la documentación que expida y publicidad que haga la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo A.C., propietaria del Colegio Libre de Hidalgo, respecto de la impartición del plan de estudios de Maestría en Economía Pública, que en este acto se reconoce, se deberá mencionar la denominación Colegio Libre de Hidalgo, que ha sido autorizada, así como una leyenda que indique que el programa de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este acuerdo.

QUINTO. El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo A.C. propietaria del Colegio Libre de Hidalgo; queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

SEXTO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios de Maestría en Economía Pública, en el inmueble ubicado en Blvd. Rojo Gómez Núm. 302, Col. Ex Hacienda Coscotitlán C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo.

SÉPTIMO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el programa de estudios se imparta y que la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo, A.C., propietaria del Colegio Libre de Hidalgo se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.

OCTAVO. Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos al Colegio Libre de Hidalgo, para cursar el Programa académico de Maestría en Economía Pública, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

NOVENO. El incumplimiento al presente acuerdo; a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, con apego a la Ley General de Educación; a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y las que de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de Ley, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

DÉCIMO. Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente acuerdo sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial, previo pago por tal concepto, a cargo de la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo, A.C.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese personalmente el presente acuerdo al Sr. Sarkis Mikel Jeitani Jeitani, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal de la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo A.C., propietaria del Colegio Libre de Hidalgo.

Dado en la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los siete días del mes de marzo de dos mil catorce.

F I R M A, LIC. ROLANDO DURÁN ROCHA SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- RÚBRICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PERSONA MORAL: "COLEGIO LIBRE DE HIDALGO, A. C."

DENOMINACIÓN COLEGIO LIBRE DE HIDALGO

AUTORIZADA:

ASUNTO: ACUERDO por el que se otorga Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios al plan y programa de estudios de
MAESTRÍA EN GESTIÓN DE GOBIERNOS LOCALES.

ACUERDO

NÚMERO SSEMSyS 1453304

VISTA la solicitud presentada por el **Sr. Sarkis Mikel JeitaniJeitani, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal de la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo A.C.**, propietaria del Colegio Libre de Hidalgo, para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y los programas de estudios de **Maestría en Gestión de Gobiernos Locales, modalidad escolarizada, turno mixto, alumnado mixto**, que impartirá en las instalaciones ubicadas en **Blvd. Rojo Gómez Núm. 302, Col. Ex Hacienda Coscotitlán C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, y**

CONSIDERANDO

1. Que el dictamen de la Dirección General de Educación Superior, de esta Subsecretaría es favorable a la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo, A.C., propietaria del Colegio Libre de Hidalgo.
2. Que el plan y programas de estudios propuesto para la Maestría en Gestión de Gobiernos Locales se considera procedente, en cuanto a: contenidos; objetivos de aprendizaje; selección de recursos didácticos; criterios y procedimientos de evaluación y acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;
3. Que el personal académico satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación Pública para el desempeño de sus funciones;
4. Que el desarrollo de la Maestría en Gestión de Gobiernos Locales, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los programas de estudio;
5. Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública;
6. Que la representante legal, se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la educación de tipo superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los Acuerdos y disposiciones que emanen de éstas; y
7. Que la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior es competente para conocer del presente asunto, por lo que con fundamento en los artículos: 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 47 y 55 de la Ley General de Educación; 16 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 8 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 102 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en forma supletoria el Acuerdo Secretarial 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2000 y el Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior; Artículos 21 Fr. XX, 22 Fr. XV, 34 Fr. IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; el Decreto que aprueba las Cuotas y Tarifas del Órgano Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior," para el ejercicio fiscal del año 2014 y demás aplicables; se dicta el siguiente:

ACUERDO

NÚMERO SSEMSyS 1453304

PRIMERO. Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de **Maestría en Gestión de Gobiernos Locales**, solicitado por la Asociación Civil **Colegio Libre**

de Hidalgo A.C., propietaria del Colegio Libre de Hidalgo, para impartirse en **modalidad escolarizada, turno mixto, alumnado mixto, con duración de cuatro semestres**; en las instalaciones ubicadas en **Blvd. Rojo Gómez Núm. 302, Col. Ex Hacienda Coscotitlán C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo.**

SEGUNDO. Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la **CLAVE** número **53340400**.

TERCERO. Por el reconocimiento anterior, la institución educativa Colegio Libre de Hidalgo, queda obligada a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación, en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; en la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en los referidos Acuerdos Secretariales 243, 279 y a lo señalado en este acuerdo;
- II. Cumplir con los planes y programas de estudio que la Secretaría de Educación Pública ha considerado procedentes;
- III. Proporcionar becas en términos de lo previsto en el Acuerdo Secretarial 279;
- IV. Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo Secretarial 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares; a la matrícula de alumnos; a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;
- V. Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;
- VI. Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo Secretarial 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VII. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Subsecretaría realice u ordene;
- VIII. Iniciar la impartición del programa de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo;
- IX. Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;
- X. Registrar a la Institución Educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEPH, en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida;
- XI. Registrar a la Institución Educativa en la Dirección General de Profesiones Estatal y de la Federación, en un término no mayor de seis meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida; y
- XII. La Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo, A.C., propietaria del Colegio Libre de Hidalgo, cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como Institución Educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de Maestría en Gestión de Gobiernos Locales, y obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la Institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma.

CUARTO. En la documentación que expida y publicidad que haga la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo A.C., propietaria del Colegio Libre de Hidalgo, respecto de la impartición del plan de estudios de Maestría en Gestión de Gobiernos Locales, que en este acto se reconoce, se deberá mencionar la denominación Colegio Libre de Hidalgo, que ha sido autorizada, así como una leyenda que indique que el programa de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este acuerdo.

QUINTO. El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo A.C. propietaria del Colegio Libre de Hidalgo; queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

SEXTO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios de Maestría en Gestión de Gobiernos Locales, en el inmueble ubicado en Blvd. Rojo Gómez Núm. 302, Col. Ex Hacienda Coscotitlán C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo.

SÉPTIMO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el programa de estudios se imparta y que la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo, A.C., propietaria del Colegio Libre de Hidalgo se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.

OCTAVO. Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos al Colegio Libre de Hidalgo, para cursar el Programa académico de Maestría en Gestión de Gobiernos Locales, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

NOVENO. El incumplimiento al presente acuerdo; a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, con apego a la Ley General de Educación; a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y las que de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de Ley, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

DÉCIMO. Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente acuerdo sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial, previo pago por tal concepto, a cargo de la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo, A.C.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese personalmente el presente acuerdo al Sr. Sarkis Mikel Jeitani Jeitani, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal de la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo A.C., propietaria del Colegio Libre de Hidalgo.

Dado en la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los siete días del mes de marzo de dos mil catorce.

F I R M A, LIC. ROLANDO DURÁN ROCHA SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- RÚBRICA.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PERSONA "COLEGIO LIBRE DE HIDALGO, A. C."
MORAL:
DENOMINACIÓN COLEGIO LIBRE DE HIDALGO
AUTORIZADA:
ASUNTO: ACUERDO por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y programa de estudios de **MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN POLÍTICA Y MARKETING ELECTORAL**.

ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1453305

VISTA la solicitud presentada por el **Sr. Sarkis Mikel Jeitani Jeitani, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal de la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo A.C.**, propietaria del Colegio Libre de Hidalgo, para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y los programas de estudios de **Maestría en Comunicación Política y Marketing Electoral, modalidad escolarizada, turno mixto, alumnado mixto**, que impartirá en las instalaciones ubicadas en **Blvd. Rojo Gómez Núm. 302, Col. Ex Hacienda Coscotitlán C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, y**

CONSIDERANDO

1. Que el dictamen de la Dirección General de Educación Superior, de esta Subsecretaría es favorable a la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo, A.C., propietaria del Colegio Libre de Hidalgo.
2. Que el plan y programas de estudios propuesto para la Maestría en Comunicación Política y Marketing Electoral se considera procedente, en cuanto a: contenidos; objetivos de aprendizaje; selección de recursos didácticos; criterios y procedimientos de evaluación y acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;
3. Que el personal académico satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación Pública para el desempeño de sus funciones;
4. Que el desarrollo de la Maestría en Comunicación Política y Marketing Electoral, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los programas de estudio;
5. Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública;
6. Que la representante legal, se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la educación de tipo superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los Acuerdos y disposiciones que emanen de éstas; y
7. Que la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior es competente para conocer del presente asunto, por lo que con fundamento en los artículos: 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 47 y 55 de la Ley General de Educación; 16 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 8 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 102 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en forma supletoria el Acuerdo Secretarial 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2000 y el Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior; Artículos 21 Fr. XX, 22 Fr. XV, 34 Fr. IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; el Decreto que aprueba las Cuotas y Tarifas del Órgano Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior," para el ejercicio fiscal del año 2014 y demás aplicables; se dicta el siguiente:

ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1453305

PRIMERO. Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de **Maestría en Comunicación Política y Marketing Electoral**, solicitado por la Asociación Civil **Colegio Libre de Hidalgo A.C.**, propietaria del Colegio Libre de Hidalgo, para impartirse en **modalidad escolarizada, turno mixto, alumnado mixto, con duración de cuatro semestres**; en las instalaciones ubicadas en **Blvd. Rojo Gómez Núm. 302, Col. Ex Hacienda Coscotitlán C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo.**

SEGUNDO. Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la **CLAVE** número **50340500.**

TERCERO. Por el reconocimiento anterior, la institución educativa Colegio Libre de Hidalgo, queda obligada a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación, en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; en la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en los referidos Acuerdos Secretariales 243, 279 y a lo señalado en este acuerdo;
- II. Cumplir con los planes y programas de estudio que la Secretaría de Educación Pública ha considerado procedentes;
- III. Proporcionar becas en términos de lo previsto en el Acuerdo Secretarial 279;
- IV. Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo Secretarial 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares; a la matrícula de alumnos; a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;
- V. Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;
- VI. Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo Secretarial 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VII. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Subsecretaría realice u ordene;
- VIII. Iniciar la impartición del programa de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo;
- IX. Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;
- X. Registrar a la Institución Educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEPH, en un término no mayor de diez días hábiles contados partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida;
- XI. Registrar a la Institución Educativa en la Dirección General de Profesiones Estatal y de la Federación, en un término no mayor de seis meses contados partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida; y
- XII. La Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo, A.C., propietaria del Colegio Libre de Hidalgo, cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como Institución Educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa

académico de Maestría en Comunicación Política y Marketing Electoral, y obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la Institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma.

CUARTO. En la documentación que expida y publicidad que haga la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo A.C., propietaria del Colegio Libre de Hidalgo, respecto de la impartición del plan de estudios de Maestría en Comunicación Política y Marketing Electoral, que en este acto se reconoce, se deberá mencionar la denominación Colegio Libre de Hidalgo, que ha sido autorizada, así como una leyenda que indique que el programa de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este acuerdo.

QUINTO. El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo A.C. propietaria del Colegio Libre de Hidalgo; queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

SEXTO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios de Maestría en Comunicación Política y Marketing Electoral, en el inmueble ubicado en Blvd. Rojo Gómez Núm. 302, Col. Ex Hacienda Coscotitlán C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo.

SÉPTIMO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el programa de estudios se imparta y que la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo, A.C., propietaria del Colegio Libre de Hidalgo se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.

OCTAVO. Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos al Colegio Libre de Hidalgo, para cursar el Programa académico de Maestría en Comunicación Política y Marketing Electoral, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

NOVENO. El incumplimiento al presente acuerdo; a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, con apego a la Ley General de Educación; a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y las que de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de Ley, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

DÉCIMO. Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente acuerdo sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial, previo pago por tal concepto, a cargo de la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo, A.C.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese personalmente el presente acuerdo al Sr. Sarkis Mikel Jeitani Jeitani, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal de la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo A.C., propietaria del Colegio Libre de Hidalgo.

Dado en la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los siete días del mes de marzo de dos mil catorce.

F I R M A, LIC. ROLANDO DURÁN ROCHA, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- RÚBRICA.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PERSONA MORAL:

"COLEGIO LIBRE DE HIDALGO, A. C."

DENOMINACIÓN AUTORIZADA:

COLEGIO LIBRE DE HIDALGO

ASUNTO:

ACUERDO por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y programa de estudios de **MAESTRÍA EN CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA**.**ACUERDO**
NÚMERO SSEMSyS 1453306

VISTA la solicitud presentada por el **Sr. Sarkis Mikel JeitaniJeitani, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal de la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo A.C.**, propietaria del Colegio Libre de Hidalgo, para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y los programas de estudios de **Maestría en Ciencia Política y Gestión Pública, modalidad escolarizada, turno mixto, alumnado mixto**, que impartirá en las instalaciones ubicadas en **Blvd. Rojo Gómez Núm. 302, Col. Ex Hacienda Coscotitlán C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, y**

CONSIDERANDO

1. Que el dictamen de la Dirección General de Educación Superior, de esta Subsecretaría es favorable a la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo, A.C., propietaria del Colegio Libre de Hidalgo.
2. Que el plan y programas de estudios propuesto para la Maestría en Ciencia Política y Gestión Pública, se considera procedente, en cuanto a: contenidos; objetivos de aprendizaje; selección de recursos didácticos; criterios y procedimientos de evaluación y acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;
3. Que el personal académico satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación Pública para el desempeño de sus funciones;
4. Que el desarrollo de la Maestría en Ciencia Política y Gestión Pública, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los programas de estudio;
5. Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública;
6. Que el representante legal, se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la educación de tipo superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los Acuerdos y disposiciones que emanen de éstas; y
7. Que la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior es competente para conocer del presente asunto, por lo que con fundamento en los artículos: 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 47 y 55 de la Ley General de Educación; 16 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 8 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 102 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en forma supletoria el Acuerdo Secretarial 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2000 y el Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior; Artículos 21 Fr. XX, 22 Fr. XV, 34 Fr. IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; el Decreto que aprueba las Cuotas y Tarifas del Órgano Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior," para el ejercicio fiscal del año 2014 y demás aplicables; se dicta el siguiente:

ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1453306

PRIMERO. Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de **Maestría en Ciencia Política y Gestión Pública**, solicitado por la Asociación Civil **Colegio**

Libre de Hidalgo A.C., propietaria del Colegio Libre de Hidalgo, para impartirse en **modalidad escolarizada, turno mixto, alumnado mixto**, con **duración de cuatro semestres**; en las instalaciones ubicadas en **Blvd. Rojo Gómez Núm. 302, Col. Ex Hacienda Coscotitlán C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo.**

SEGUNDO. Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la **CLAVE** número **53340600**.

TERCERO. Por el reconocimiento anterior, la institución educativa Colegio Libre de Hidalgo, queda obligada a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación, en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; en la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en los referidos Acuerdos Secretariales 243, 279 y a lo señalado en este acuerdo;
- II. Cumplir con los planes y programas de estudio que la Secretaría de Educación Pública ha considerado procedentes;
- III. Proporcionar becas en términos de lo previsto en el Acuerdo Secretarial 279;
- IV. Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo Secretarial 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares; a la matrícula de alumnos; a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;
- V. Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;
- VI. Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo Secretarial 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VII. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Subsecretaría realice u ordene;
- VIII. Iniciar la impartición del programa de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo;
- IX. Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;
- X. Registrar a la Institución Educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEPH, en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida;
- XI. Registrar a la Institución Educativa en la Dirección General de Profesiones Estatal y de la Federación, en un término no mayor de seis meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida; y
- XII. La Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo, A.C., propietaria del Colegio Libre de Hidalgo, cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como Institución Educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de Maestría en Ciencia Política y Gestión Pública, y obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la Institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma.

CUARTO. En la documentación que expida y publicidad que haga la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo A.C., propietaria del Colegio Libre de Hidalgo, respecto de la impartición del

plan de estudios de Maestría en Ciencia Política y Gestión Pública, que en este acto se reconoce, se deberá mencionar la denominación Colegio Libre de Hidalgo, que ha sido autorizada, así como una leyenda que indique que el programa de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este acuerdo.

QUINTO. El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo A.C. propietaria del Colegio Libre de Hidalgo; queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

SEXTO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios de Maestría en Ciencia Política y Gestión Pública, en el inmueble ubicado en Blvd. Rojo Gómez Núm. 302, Col. Ex Hacienda Coscotitlán C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo.

SÉPTIMO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el programa de estudios se imparta y que la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo, A.C., propietaria del Colegio Libre de Hidalgo se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.

OCTAVO. Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos al Colegio Libre de Hidalgo, para cursar el Programa académico de Maestría en Ciencia Política y Gestión Pública, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

NOVENO. El incumplimiento al presente acuerdo; a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, con apego a la Ley General de Educación; a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y las que de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de Ley, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

DÉCIMO. Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente acuerdo sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial, previo pago por tal concepto, a cargo de la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo, A.C.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese personalmente el presente acuerdo al Sr. Sarkis Mikel JeitaniJeitani, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal de la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo A.C., propietaria del Colegio Libre de Hidalgo.

Dado en la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, sita en San Juan Tilcuautila, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los siete días del mes de marzo de dos mil catorce.

F I R M A, LIC. ROLANDO DURÁN ROCHA, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- RÚBRICA.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PERSONA MORAL: "COLEGIO LIBRE DE HIDALGO, A. C."

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: COLEGIO LIBRE DE HIDALGO

ASUNTO: ACUERDO por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y programa de estudios de **DOCTORADO EN CIENCIA POLÍTICA Y SISTEMAS DE GOBIERNO**.

ACUERDO NÚMERO SSEMSyS 1453407

VISTA la solicitud presentada por el **Sr. Sarkis Mikel JeitaniJeitani**, en su carácter de **Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal de la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo A.C.**, propietaria del Colegio Libre de Hidalgo, para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y los programas de estudios de **Doctorado en Ciencia Política y Sistemas de Gobierno, modalidad escolarizada, turno mixto, alumnado mixto**, que impartirá en las instalaciones ubicadas en **Blvd. Rojo Gómez Núm. 302, Col. Ex Hacienda Coscotitlán C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, y**

CONSIDERANDO

1. Que el dictamen de la Dirección General de Educación Superior, de esta Subsecretaría es favorable a la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo, A.C., propietaria del Colegio Libre de Hidalgo.
2. Que el plan y programas de estudios propuesto para el Doctorado en Ciencia Política y Sistemas de Gobierno, se considera procedente, en cuanto a: contenidos; objetivos de aprendizaje; selección de recursos didácticos; criterios y procedimientos de evaluación y acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;
3. Que el personal académico satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación Pública para el desempeño de sus funciones;
4. Que el desarrollo del Doctorado en Ciencia Política y Sistemas de Gobierno, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los programas de estudio;
5. Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública;
6. Que el representante legal, se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la educación de tipo superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los Acuerdos y disposiciones que emanen de éstas; y
7. Que la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior es competente para conocer del presente asunto, por lo que con fundamento en los artículos: 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 47 y 55 de la Ley General de Educación; 16 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 8 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 102 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en forma supletoria el Acuerdo Secretarial 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2000 y el Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior; Artículos 21 Fr. XX, 22 Fr. XV, 34 Fr. IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; el Decreto que aprueba las Cuotas y Tarifas del Órgano Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior," para el ejercicio fiscal del año 2014 y demás aplicables; se dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO SSEMSyS 1453407

PRIMERO. Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de **Doctorado en Ciencia Política y Sistemas de Gobierno**, solicitado por la Asociación Civil

Colegio Libre de Hidalgo A.C., propietaria del Colegio Libre de Hidalgo, para impartirse en **modalidad escolarizada, turno mixto, alumnado mixto, con duración de seis semestres**; en las instalaciones ubicadas en **Blvd. Rojo Gómez Núm. 302, Col. Ex Hacienda Coscotitlán C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo.**

SEGUNDO. Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la **CLAVE número 53440700.**

TERCERO. Por el reconocimiento anterior, la institución educativa Colegio Libre de Hidalgo, queda obligada a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación, en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; en la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en los referidos Acuerdos Secretariales 243, 279 y a lo señalado en este acuerdo;
- II. Cumplir con los planes y programas de estudio que la Secretaría de Educación Pública ha considerado procedentes;
- III. Proporcionar becas en términos de lo previsto en el Acuerdo Secretarial 279;
- IV. Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo Secretarial 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares; a la matrícula de alumnos; a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;
- V. Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;
- VI. Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo Secretarial 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VII. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Subsecretaría realice u ordene;
- VIII. Iniciar la impartición del programa de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo;
- IX. Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;
- X. Registrar a la Institución Educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEPH, en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida;
- XI. Registrar a la Institución Educativa en la Dirección General de Profesiones Estatal y de la Federación, en un término no mayor de seis meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida; y
- XII. La Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo, A.C., propietaria del Colegio Libre de Hidalgo, cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como Institución Educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de Doctorado en Ciencia Política y Sistemas de Gobierno, y obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la Institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma.

CUARTO. En la documentación que expida y publicidad que haga la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo A.C., propietaria del Colegio Libre de Hidalgo, respecto de la impartición del plan de estudios de Doctorado en Ciencia Política y Sistemas de Gobierno, que en este acto se reconoce, se deberá mencionar la denominación Colegio Libre de Hidalgo, que ha sido autorizada, así como una leyenda que indique que el programa de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este acuerdo.

QUINTO. El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo A.C. propietaria del Colegio Libre de Hidalgo; queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

SEXTO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios de Doctorado en Ciencia Política y Sistemas de Gobierno, en el inmueble ubicado en Blvd. Rojo Gómez Núm. 302, Col. Ex Hacienda Coscotitlán C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo.

SÉPTIMO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el programa de estudios se imparta y que la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo, A.C., propietaria del Colegio Libre de Hidalgo se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.

OCTAVO. Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos al Colegio Libre de Hidalgo, para cursar el Programa académico de Doctorado en Ciencia Política y Sistemas de Gobierno, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

NOVENO. El incumplimiento al presente acuerdo; a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, con apego a la Ley General de Educación; a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y las que de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de Ley, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

DÉCIMO. Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente acuerdo sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial, previo pago por tal concepto, a cargo de la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo, A.C.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese personalmente el presente acuerdo al Sr. Sarkis Mikel Jeitani Jeitani, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal de la Asociación Civil Colegio Libre de Hidalgo A.C., propietaria del Colegio Libre de Hidalgo.

Dado en la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los siete días del mes de marzo de dos mil catorce.

F I R M A, LIC. ROLANDO DURÁN ROCHA SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIASUPERIOR Y SUPERIOR.- RÚBRICA.

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE APAN,
HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y DECRETO DE CREACIÓN APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DENOMINADO **COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE APAN**, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2013, REUNIDOS EN LA OFICINA UBICADA EN LOS ALTOS DE LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS CC. JOSE FERNANDO HERNANDEZ DURAN; PROFA. ROCIO JANET LOPEZ NEVILLE; ARQ. MIGUEL ANGEL LOPEZ LOZANO; LIC. JORGE ANTONIO YAÑEZ MUÑIZ; C.P. MATEO JUAN RAMIREZ HERNANDEZ; ING. PEDRO DE MARIA OROZCO PEREZ; ARICEL TATIANA RAMOS SANCHEZ Y EL ARQ. JUAN CARLOS LOPEZ CORTES; CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

EN ESTE ACTO, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, SALARIOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO	SUELDO MENSUAL	IMPORTE AGUINALDO	TOTAL DE PERCEPCIONES ANUAL CON AGUINALDO
JUAN CARLOS LOPEZ CORTES	DIRECTOR GENERAL	24-ene-13	\$ 11,550.00	\$26,950.00	\$165,550.00
VACANTE	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN		\$ 9,500.00	\$22,166.67	\$136,166.67
VACANTE	SUBDIRECCIÓN COMERCIAL		\$ 9,500.00	\$22,166.67	\$136,166.67
VACANTE	SUBDIRECCIÓN DE TECNICA		\$ 9,500.00	\$22,166.67	\$136,166.67
VACANTE	PROYECTOS E INFRESTRUCTURA		\$ 7,000.00	\$16,333.33	\$100,333.33
YOLANDA LARA HERRERA	DEPARATAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	01-abr-11	\$ 6,720.00	\$15,680.00	\$96,320.00
MARCO ANTONIO MUÑOZ MENDOZA	DEPARTAMENTO ATENCIÓN A USUARIOS	01-jul-12	\$ 6,720.00	\$15,680.00	\$96,320.00
SEBASTIAN MIGUEL GARCÍA GARCÍA	ÁREA DE ALMACÉN	01-ene-11	\$ 6,300.00	\$14,700.00	\$90,300.00
DIANA ANGELICA RAMIREZ REYES	ÁREA CULTURA DEL AGUA	01-ene-11	\$ 5,000.00	\$11,666.67	\$71,666.67
EMILIO JUAREZ QUIROZ	AGUAS RESIDUALES		\$ 4,400.00	\$2,200.00	\$55,000.00
JOSE DE JESUS HERNANDEZ SANCHEZ	AGUAS RESIDUALES		\$ 4,400.00	\$2,200.00	\$55,000.00
VACANTE	AUXILIAR CONTABLE		\$ 4,000.00	\$9,333.33	\$57,333.33
VACANTE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		\$ 4,000.00	\$9,333.33	\$57,333.33
EMILIO JUAREZ MARQUEZ	CHOFER/POCERO	01-mar-12	\$ 4,200.00	\$9,800.00	\$60,200.00
JUAN MANUEL CARRASCO OLVERA	NOTIFICADOR	01-ene-11	\$ 4,200.00	\$9,800.00	\$60,200.00
VACANTE	NOTIFICADOR		\$ 4,200.00	\$9,800.00	\$60,200.00
ANGEL MAURICIO LOPEZ HERNANDEZ	LECTURISTA/NOTIFICADOR	01-ene-10	\$ 4,200.00	\$9,800.00	\$60,200.00

ALFREDO TLAPALAMATL PEREZ	CLORADOR	01-ene-11	\$ 4,410.00	\$10,290.00	\$63,210.00
VACANTE	SECRETARIA		\$ 3,360.00	\$7,840.00	\$48,160.00
CLAUDIA MARQUEZ MUNGUIA	CAJERA	01-jun-12	\$ 3,600.00	\$8,400.00	\$51,600.00
ENRIQUE ISRAEL TREJO MENESE	POCERO SANTA CRUZ	01-ene-11	\$ 3,500.00	\$8,166.67	\$50,166.67
VACANTE	ALBAÑIL		\$ 3,150.00	\$7,350.00	\$45,150.00
VACANTE	FONTANERO		\$ 3,150.00	\$7,350.00	\$45,150.00
VACANTE	FONTANERO		\$ 3,150.00	\$7,350.00	\$45,150.00
VACANTE	AYUDANTE		\$ 2,730.00	\$6,370.00	\$39,130.00
VACANTE	AYUDANTE		\$ 2,730.00	\$6,370.00	\$39,130.00

ACTO SEGUIDO SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,127,560.33
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 947,842.71
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 406,472.03
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 487,567.89
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 78,000.00
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PUBLICA (ADEFAS)	\$ 100,000.00
	TOTAL DEL FONDO:	\$ 4,147,442.96
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014.		\$ 4,147,442.96

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, SUMAN UN TOTAL DE \$ 4,147,442.96 (CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL)-----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL CLASIFICADOR POR OBJETOS DEL GASTO, RESUMEN POR CAPITULO DE GASTO, CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, LA PLANTILLA DE PERSONAL Y LA CALENDARIZACIÓN DE EGRESOS Y EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUICIONES, MISMODS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

----- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 20 DEL MISMO MES Y AÑO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN. -----

C. JOSE FERNANDO HERNANDEZ DURAN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE APAN, RUBRICA; PROFA. ROCIO JANET LOPEZ NEVILLE, EL SINDICO PROCURADOR, RUBRICA; LIC. JORGE ANTONIO YAÑEZ MUÑIZ, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, RUBRICA; ARQ. MIGUEL ANGEL LOPEZ LOZANO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, RUBRICA; ING. PEDRO DE MARIA OROSCO, REPRESENTANTE DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, RUBRICA; C.P. MATEO JUAN RAMIREZ HERNANDEZ, TESORERO MUNICIPAL, RUBRICA; ARQ. JUAN CARLOS LOPEZ CORTES, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE APAN, RUBRICA; LIC. ARICEL TATIANA RAMOS SANCHEZ, ASESOR JURIDICO MUNICIPAL, RUBRICA; C. CLARA CARREON SUAREZ, COMISARIO DE LA COMISION, RUBRICA; LIC. ARELY YADIRA HERNANDEZ DIAZ, CONTRALOR MUNICIPAL, RUBRICA.

Formato : PE-01

ENTIDAD FISCALIZADA: COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE APAN.				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014.				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$ 2,127,560.33
	REPO		\$ 2,127,560.33	
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$ 1,522,040.00		
	Sueldos base al personal permanente	\$ 1,522,040.00		
	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	\$ 105,600.00		
	Sueldos base al personal eventual	\$ 105,600.00		
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 389,920.33		
	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ 30,000.00		
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 328,937.33		
	Horas extraordinarias	\$ 30,983.00		
	Seguridad Social	\$ 60,000.00		
	Aportaciones de seguridad social	\$ 60,000.00		
	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 50,000.00		
	Impuesto sobre nóminas	\$ 50,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$ 947,842.71
	REPO		\$ 947,842.71	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$ 33,235.09		
	Matenales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 8,114.71		
	Matenales y útiles de impresión y reproducción	\$ 5,355.00		
	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 7,919.84		
	Material impreso e información digital	\$ 4,165.54		
	Material de limpieza	\$ 2,560.00		
	Materiales y útiles de enseñanza	\$ 5,120.00		
	Alimentos y Utensilios	\$ 5,319.34		
	Productos alimenticios para personas	\$ 4,319.34		
	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 1,000.00		
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$ 149,553.67		
	Productos minerales no metálicos	\$ 35,000.00		
	Cemento y productos de concreto	\$ 40,425.00		
	Cal, yeso y productos de yeso	\$ 8,000.00		
	Vidno y productos de vidrio	\$ 2,653.00		
	Material eléctrico y electrónico	\$ 39,977.67		
	Articulos metálicos para la construcción	\$ 23,498.00		
	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 373,204.61		
	Productos quimicos básicos	\$ 255,447.94		
	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 4,200.00		
	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$ 70,903.67		
	Otros productos quimicos	\$ 42,653.00		
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 180,534.00		
	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 180,534.00		
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 29,303.00		
	Vestuario y uniformes	\$ 23,753.00		
	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 5,550.00		
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$ 176,693.00		
	Herramientas menores	\$ 15,000.00		
	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 11,041.00		
	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 150,652.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			\$ 406,472.03
	REPO		\$ 406,472.03	

ENTIDAD FISCALIZADA: COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE APAN.				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014.				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
	Servicios Básicos	\$ 88,898.00		
	Energía eléctrica	\$ 54,630.00		
	Telefonía tradicional	\$ 23,768.00		
	Telefonía celular	\$ 10,500.00		
	Servicios de Arrendamiento	\$ 15,000.00		
	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 15,000.00		
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$ 56,557.00		
	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 25,562.00		
	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 8,564.00		
	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 22,431.00		
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 55,829.00		
	Servicios financieros y bancarios	\$ 5,229.00		
	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 20,000.00		
	Fletes y maniobras	\$ 30,600.00		
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 178,988.03		
	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 5,425.00		
	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 9,845.00		
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 29,224.63		
	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 134,493.40		
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 3,350.00		
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	\$ 3,350.00		
	Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 2,450.00		
	Pasajes terrestres	\$ 2,450.00		
	Servicios Oficiales	\$ 5,400.00		
	Gastos de orden social y cultural	\$ 5,400.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$ 487,567.89
	REPO		\$ 487,567.89	
	Mobiliario y equipo de administración	\$ 38,984.50		
	Muebles de oficina y estantería	\$ 5,019.50		
	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 25,219.00		
	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 8,746.00		
	Vehículo y equipo de transporte	\$ 100,000.00		
	Automóviles y camiones	\$ 100,000.00		
	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 318,583.39		
	Maquinaria y equipo industrial	\$ 234,055.39		
	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$ 50,000.00		
	Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 34,528.00		
	Activos intangibles	\$ 30,000.00		
	Software	\$ 30,000.00		
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			\$ 78,000.00
	REPO		\$ 78,000.00	
	Convenios	\$ 78,000.00		
	Otros convenios	\$ 78,000.00		
9000	DEUDA PÚBLICA			\$ 100,000.00
	REPO		\$ 100,000.00	
	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	\$ 100,000.00		
	ADEFAS	\$ 100,000.00		
GRAN TOTAL				\$ 4,147,442.96

H. AYUNTAMIENTO DE EPAZOYUCAN, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCION I INCISOS D) Y S) Y 60 FRACCIÓN I INCISO R) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 10:00 A.M. HORAS DEL DÍA 09 DE MAYO DE 2014, REUNIDOS EN EL LOCAL QUE OCUPA LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE EPAZOYUCAN, HGO., LOS CC. L.A.E. CARLOS SANTILLAN MUÑOZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. FRANCISCO JAVIER DELGADILLO RUIZ SINDICO PROCURADOR; A SI COMO LOS REGIDORES, C. ROGELIO AVILA JIMÉNEZ, C. ERIKA PAOLA PÉREZ FLORES, C. CLAUDIA MARIANA LÓPEZ AVILA, C. RAQUEL ISLAS SANTANDER, C.MA JUANA ORTIZ ISLAS, C. DIEGO GOMEZ JUAREZ, C. TOMÁS LÓPEZ SAMPERIO, C. JUAN DIEGO ORTIZ ISLAS, C. INOCENTE HUAYATLA AVILA, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA MODIFACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.-----

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:-----

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,485,000.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	1,740,000.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	575,000.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,000.00
TOTAL DEL FONDO		\$3,900,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES,IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCCION Y SERVICIOS, E IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	11,854,101.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES,IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCCION Y SERVICIOS, E IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	333,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES,IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCCION Y SERVICIOS, E IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	189,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES,IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCCION Y SERVICIOS, E IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	229,100.00
TOTAL DEL FONDO		\$12,605,201.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	1,885,296.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	692,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	1,068,903.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	410,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	181,000.00
TOTAL DEL FONDO		\$4,237,199.00

DIF MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	3,567,424.00
DIF MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	108,460.00
DIF MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	212,593.00
DIF MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	97,523.00
DIF MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,000.00
TOTAL DEL FONDO		\$4,000,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	2,277,035.00
TOTAL DEL FONDO		\$2,277,035.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	3,267,020.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	529,408.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	2,769,284.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	137,938.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	453,000.00
TOTAL DEL FONDO		\$7,156,650.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	SERVICIOS PERSONALES	177,000.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	81,048.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	SERVICIOS GENERALES	50,000.00
TOTAL DEL FONDO		\$308,048.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014:		\$34,484,133.00

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, SUMAN UN TOTAL DE **\$34,484,133.00** (TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA. NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 11:00 AM HORAS DEL DÍA 09 DEL MISMO MES Y AÑO, RUBRICANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN., LOS CC. L.A.E. CARLOS SANTILLAN MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA; C. FRANCISCO JAVIER DELGADILLO RUIZ, SINDICO PROCURADOR.- RÚBRICA; ASI COMO LOS REGIDORES, ING. ROGELIO AVILA JIMÉNEZ.- RÚBRICA, C. DIEGO GOMEZ JUAREZ.- RÚBRICA, L.C.C. CLAUDIA MARIANA LÓPEZ AVILA.- RÚBRICA, C. RAQUEL ISLAS SANTANDER.- RÚBRICA, C. ERIKA PAOLA PÉREZ FLORES.- RÚBRICA, L.C. INOCENTE HUAYATLA AVILA.- RÚBRICA, C.D. TOMÁS LÓPEZ SAMPERIO.- RÚBRICA, C. MA JUANA ORTIZ ISLAS.- RÚBRICA, C. JUAN DIEGO ORTIZ ISLAS.-RÚBRICA.-----

H. AYUNTAMIENTO DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S) Y 60 FRACCIÓN I INCISO R) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2014, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE FRANCISCO I. MADERO, HGO., LOS CC. JOEL GONZÁLEZ GÓMEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; EFREN ANTONIO PEREZ HERNANDEZ SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDOR(A) ES: ANTONIO CHAVARRIA GUZMAN, LUCIO GRANADOS REYNA, ALVARO GONZALEZ MONROY, ZULMA SUJEY SANTIAGO GOMEZ, MA. ANGELICA PEREZ CAMARGO, CASIMIRO PEREZ CRUZ, MARLENE BAUTISTA JUAREZ, MAURICIO IBARRA MONDRAGON, LIZBETH GONZALEZ GARZA, MARGARITA SANTOS MENDOZA Y GEMA ELIZABETH AGUILAR HERNANDEZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014. -----

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

No.	NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENS. MENSUAL	OTRAS PRESTACIONES	TOTAL MENSUAL	IMPORTE AGUINALDO
1	GONZALEZ GOMEZ JOEL	PRESIDENTE	\$ 55,966.00	\$ -	\$ -	\$ 55,966.00	\$ 130,587.33
352	ANGELES CORTES OSCAR	ASESOR	\$ 6,300.00	\$ -	\$ 1,050.00	\$ 8,400.00	\$ 14,700.00
387	BAUTISTA CRUZ JESUS	ASESOR TECNICO	\$ 11,908.00	\$ -	\$ 1,984.67	\$ 15,877.33	\$ 27,785.33
388	ZÚNIGA SANCHEZ HECTOR	SECRETARIO PARTICULAR	\$ 18,900.00	\$ -	\$ 3,150.00	\$ 25,200.00	\$ 44,100.00
397	PORTILLO GONZALEZ ALBIN	CHOFER	\$ 5,762.00	\$ -	\$ 960.33	\$ 7,682.67	\$ 13,444.67
539	BAUTISTA MENDOZA MAIRA	ASESOR JURIDICO	\$ 4,200.00	\$ -	\$ 700.00	\$ 5,600.00	\$ 9,800.00
361	CERON GONZALEZ EDGAR	ASESOR JURIDICO	\$ 12,128.00	\$ -	\$ 2,021.33	\$ 16,170.67	\$ 28,298.67
58	CORTES RIOS LETICIA	SECRETARIA	\$ 6,012.00	\$ -	\$ 2,349.00	\$ 10,710.00	\$ 14,028.00
73	DIAZ MARTINEZ FIDEL	OFICIAL MAYOR	\$ 14,332.00	\$ -	\$ 2,388.67	\$ 19,109.33	\$ 33,441.33
107	GOMEZ ROMERO NATIVIDAD ADELA	VELADOR	\$ 2,798.00	\$ -	\$ 466.33	\$ 3,730.67	\$ 6,528.67
144	ALVITER MEJIA ANTONIO	CHOFER	\$ 7,080.00	\$ -	\$ 1,655.00	\$ 10,390.00	\$ 16,520.00
152	AGUILAR ZAMORANO JOSE FELIX	NOTIFICADOR AUXILIAR DE LIMPIAS	\$ 5,966.00	\$ -	\$ 994.33	\$ 7,954.67	\$ 13,920.67
183	PEÑA ALAMILLA ARTURO	CHOFER	\$ 5,130.00	\$ -	\$ 1,232.00	\$ 7,594.00	\$ 11,970.00
188	TORRES PEREZ MISAEL	CHOFER	\$ 6,152.00	\$ -	\$ 1,025.33	\$ 8,202.67	\$ 14,354.67
200	URRUTIA IBARRA JOSE LUIS	HERRERO	\$ 6,714.00	\$ -	\$ 1,119.00	\$ 8,952.00	\$ 15,666.00
203	QUIJANO PEREZ IVAN RAFAEL	PINTOR	\$ 6,016.00	\$ -	\$ 1,002.67	\$ 8,021.33	\$ 14,037.33
275	ESTRADA BAUTISTA PEDRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 7,718.00	\$ -	\$ 1,286.33	\$ 10,290.67	\$ 18,008.67
396	MENDOZA JIMENEZ MOISES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 5,512.00	\$ -	\$ 918.67	\$ 7,349.33	\$ 12,861.33
414	VALENZUELA SALINAS LUCIANO	ALBAÑIL	\$ 3,970.00	\$ -	\$ 661.67	\$ 5,293.33	\$ 9,263.33
465	MEJIA SANCHEZ IRENE	SECRETARIA	\$ 4,200.00	\$ -	\$ 700.00	\$ 5,600.00	\$ 9,800.00
474	DE LA CRUZ PEREZ EULALIA	SECRETARIA	\$ 3,488.00	\$ -	\$ 581.33	\$ 4,650.67	\$ 8,138.67
468	MEJIA SANTIAGO ALFREDO	AUXILIAR DE OFICIALIA	\$ 3,748.00	\$ -	\$ 624.67	\$ 4,997.33	\$ 8,745.33

536	PEREZ RICO OMAR	NOTIFICADOR	\$ 4,600.00	\$ -	\$ 766.67	\$ 6,133.33	\$ 10,733.33
533	MELCHOR MORALES YASMIN	SECRETARIA	\$ 4,200.00	\$ -	\$ 700.00	\$ 5,600.00	\$ 9,800.00
37	MENDOZA MARQUEZ VICENTA	SECRETARIA	\$ 4,110.00	\$ -	\$ 685.00	\$ 5,480.00	\$ 9,590.00
358	PERCASTEGUI GARCIA COYOLXAUHQUI	JUEZ CONCILIADOR	\$ 12,128.00	\$ -	\$ 2,021.33	\$ 16,170.67	\$ 28,298.67
359	VILLEDA MENDOZA JUAN JULIO	JUEZ CONCILIADOR	\$ 12,128.00	\$ -	\$ 2,021.33	\$ 16,170.67	\$ 28,298.67
546	CORTES CRUZ BERTHA	SECRETARIA	\$ 3,662.00	\$ -	\$ 610.33	\$ 4,882.67	\$ 8,544.67
9	TREJO RESENDIZ EPIFANIO	JARDINERO	\$ 4,348.00	\$ -	\$ 1,279.67	\$ 6,907.33	\$ 10,145.33
19	ROSAS CORTES ALEJANDRO	ELECTRICO	\$ 4,430.00	\$ -	\$ 738.33	\$ 5,906.67	\$ 10,336.67
204	CORTES CANO JACINTO	JARDINERO	\$ 4,042.00	\$ -	\$ 673.67	\$ 5,389.33	\$ 9,431.33
4	TORRES DELGADO JOSSUE SAID	AUXILIAR DE LIMPIAS	\$ 4,884.00	\$ 800.00	\$ 1,179.00	\$ 8,042.00	\$ 11,396.00
12	MANZO BENITEZ PAULINO	AUXILIAR DE LIMPIAS	\$ 6,292.00	\$ 800.00	\$ 2,415.67	\$ 11,923.33	\$ 14,681.33
13	REYES HERNANDEZ TIMOTEO	AUXILIAR DE LIMPIAS	\$ 4,780.00	\$ 800.00	\$ 1,634.67	\$ 8,849.33	\$ 11,153.33
15	HERNANDEZ UBALDO RAMON	AUXILIAR DE LIMPIAS	\$ 5,068.00	\$ 800.00	\$ 1,725.67	\$ 9,319.33	\$ 11,825.33
16	HERNANDEZ MEJIA CIRILO	AUXILIAR DE LIMPIAS	\$ 5,068.00	\$ 800.00	\$ 1,471.67	\$ 8,811.33	\$ 11,825.33
17	MANZO BENITES JORGE	AUXILIAR DE LIMPIAS	\$ 5,068.00	\$ 800.00	\$ 1,979.67	\$ 9,827.33	\$ 11,825.33
18	PEREZ MARTINEZ JESUS	AUXILIAR DE LIMPIAS	\$ 3,734.00	\$ -	\$ 771.33	\$ 5,276.67	\$ 8,712.67
20	ROSAS CORTES DAVID	AUXILIAR DE LIMPIAS	\$ 5,566.00	\$ 800.00	\$ 1,604.67	\$ 9,575.33	\$ 12,987.33
21	VALLE VELAZQUEZ JUAN	AUXILIAR DE LIMPIAS	\$ 5,068.00	\$ 800.00	\$ 1,725.67	\$ 9,319.33	\$ 11,825.33
23	RANGEL CHAVARRIA CIPRIANO	AUXILIAR DE LIMPIAS	\$ 3,984.00	\$ -	\$ 664.00	\$ 5,312.00	\$ 9,296.00
24	AGUILAR FLORES LUIS	CHOFER	\$ 6,316.00	\$ 800.00	\$ 1,805.67	\$ 10,727.33	\$ 14,737.33
25	ESPINOZA HERNANDEZ MANUEL	AUXILIAR DE LIMPIAS	\$ 6,434.00	\$ 800.00	\$ 1,837.33	\$ 10,908.67	\$ 15,012.67
97	BARRERA SANTIAGO RAUL	CHOFER	\$ 2,824.00	\$ -	\$ 470.67	\$ 3,765.33	\$ 6,589.33
98	MANZO OLVERA ANASTACIO	AUXILIAR DE LIMPIAS	\$ 4,348.00	\$ 800.00	\$ 1,279.67	\$ 7,707.33	\$ 10,145.33
162	SAMUDIO AGUILAR COZME	AUXILIAR DE LIMPIAS	\$ 9,398.00	\$ 800.00	\$ 1,566.33	\$ 13,330.67	\$ 21,928.67
210	SANTIAGO BENITES RENE	AUXILIAR DE LIMPIAS	\$ 4,350.00	\$ 800.00	\$ 1,063.00	\$ 7,276.00	\$ 10,150.00
214	ROSAS LOPEZ SAMUEL	CHOFER	\$ 5,018.00	\$ 800.00	\$ 1,196.33	\$ 8,210.67	\$ 11,708.67
232	CABALLERO PEREZ JESUS	AUXILIAR DE LIMPIAS	\$ 5,470.00	\$ 800.00	\$ 1,306.67	\$ 8,883.33	\$ 12,763.33
233	PONCE MANZO CLEMENTE	AUXILIAR DE LIMPIAS	\$ 2,646.00	\$ -	\$ 441.00	\$ 3,528.00	\$ 6,174.00
415	PERCASTEGUI MENDOZA ABUNDIO	AUXILIAR DE LIMPIAS	\$ 3,846.00	\$ 800.00	\$ 762.00	\$ 6,170.00	\$ 8,974.00
108	ANGELES GONZALEZ EVA MARIA	CAJERA	\$ 4,948.00	\$ -	\$ 1,162.67	\$ 7,273.33	\$ 11,545.33
355	TAVERA MOCIÑOS IGNACIO	TESORERO MUNICIPAL	\$ 24,532.00	\$ -	\$ 4,088.67	\$ 32,709.33	\$ 57,241.33
390	PEREZ REYES CITLALLI	CONTRALOR	\$ 14,100.00	\$ -	\$ 2,350.00	\$ 18,800.00	\$ 32,900.00
391	SANTANA PONCE ANTONIO	CANTADOR GENERAL	\$ 16,400.00	\$ -	\$ 2,733.33	\$ 21,866.67	\$ 38,266.67
399	GUZMAN REYES IRMA BRISIYDA	AUXILIAR CONTABLE	\$ 6,616.00	\$ -	\$ 1,102.67	\$ 8,821.33	\$ 15,437.33
428	ARTEAGA RODRIGUEZ MIREYA	AUXILIAR CONTABLE	\$ 6,616.00	\$ -	\$ 1,102.67	\$ 8,821.33	\$ 15,437.33
431	CORTES CORTES ADDIEL SANTIAGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 6,616.00	\$ -	\$ 1,102.67	\$ 8,821.33	\$ 15,437.33
456	MARTINEZ JUAREZ MARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 5,670.00	\$ -	\$ 945.00	\$ 7,560.00	\$ 13,230.00
514	GALVEZ MARTINEZ JONATHAN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 5,400.00	\$ -	\$ 900.00	\$ 7,200.00	\$ 12,600.00
29	CONTRERAS MARTINEZ GONZALA	BIBLIOTECARIA	\$ 8,178.00	\$ -	\$ 1,363.00	\$ 10,904.00	\$ 19,082.00
35	VAZQUEZ SOTO HILDA	BIBLIOTECARIA	\$ 5,068.00	\$ -	\$ 1,725.67	\$ 8,519.33	\$ 11,825.33
36	ARTEAGA SERRANO ANGELINA	BIBLIOTECARIA	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 976.67	\$ 5,953.33	\$ 333.33
40	ZUÑIGA CASTILLO MERCEDES	BIBLIOTECARIA	\$ 5,076.00	\$ -	\$ 1,728.00	\$ 8,532.00	\$ 11,844.00

62	HERNANDEZ MANZO ROSALBA	BIBLIOTECARIA	\$ 4,972.00	\$ -	\$ 828.67	\$ 6,629.33	\$ 11,601.33
104	GUTIERREZ TORREZ MIREYA	BIBLIOTECARIA	\$ 4,056.00	\$ -	\$ 676.00	\$ 5,408.00	\$ 9,464.00
106	ANGELES JUAREZ YEINY CRISTINA	BIBLIOTECARIA	\$ 4,074.00	\$ -	\$ 1,208.00	\$ 6,490.00	\$ 9,506.00
489	MORALES REYES JOSE FABIAN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 7,000.00	\$ -	\$ 1,166.67	\$ 9,333.33	\$ 16,333.33
394	MARTINEZ TORRES JOSE FRANCISCO	ENCARGADO DE BIBLIOTECAS	\$ 5,512.00	\$ -	\$ 918.67	\$ 7,349.33	\$ 12,861.33
473	QUIJANO HERNANDEZ UBALDO	BIBLIOTECARIO	\$ 3,088.00	\$ -	\$ 514.67	\$ 4,117.33	\$ 7,205.33
548	DIAZ PEREZ SOTERO	BIBLIOTECARIO	\$ 3,400.00	\$ -	\$ 566.67	\$ 4,533.33	\$ 7,933.33
49	CARRAZCO CRUZ MAYRA YASMIN	SECRATARIA	\$ 4,200.00	\$ -	\$ 700.00	\$ 5,600.00	\$ 9,800.00
14	AGUILAR HERNANDEZ ISaura TOMASA	INTENDENTE	\$ 3,702.00	\$ -	\$ 617.00	\$ 4,936.00	\$ 8,638.00
45	CRUZ PERCASTEGUI MERICIA	INTENDENTE	\$ 5,068.00	\$ -	\$ 1,725.67	\$ 8,519.33	\$ 11,825.33
99	RAMIREZ PEREZ EMMA	INTENDENTE	\$ 2,646.00	\$ -	\$ 441.00	\$ 3,528.00	\$ 6,174.00
100	MEJIA REYNA TERESA DE JESUS	INTENDENTE	\$ 3,490.00	\$ -	\$ 990.67	\$ 5,471.33	\$ 8,143.33
102	CONTRERAS VILLAR GEORGINA	INTENDENTE	\$ 4,310.00	\$ -	\$ 718.33	\$ 5,746.67	\$ 10,056.67
125	MORENO SANTIAGO AYDDE	INTENDENTE	\$ 4,350.00	\$ -	\$ 1,063.00	\$ 6,476.00	\$ 10,150.00
187	CHAVEZ CRUZ ESTELA	INTENDENTE	\$ 4,350.00	\$ -	\$ 1,063.00	\$ 6,476.00	\$ 10,150.00
341	OVIEDO SANTIAGO ROMANA	INTENDENTE	\$ 3,244.00	\$ -	\$ 540.67	\$ 4,325.33	\$ 7,569.33
356	RODRIGUEZ RODRIGUEZ Ma. LUISA	DIRECTORA DE PLANEACION	\$ 11,026.00	\$ -	\$ 1,837.67	\$ 14,701.33	\$ 25,727.33
367	JUAREZ REYES JERONIMO	DIRECTOR DE REGLAMENTOS	\$ 15,434.00	\$ -	\$ 2,572.33	\$ 20,578.67	\$ 36,012.67
475	AGUILAR SANCHEZ ARIADNA DE JESUS	SECRETARIA	\$ 3,748.00	\$ -	\$ 624.67	\$ 4,997.33	\$ 8,745.33
528	SANCHEZ VIGUERAS EDMUNDO	COBRADOR DE PISO	\$ 3,570.00	\$ -	\$ 595.00	\$ 4,760.00	\$ 8,330.00
55	CUENCA ROSAS BERNARDINO	BOMBERO	\$ 2,810.00	\$ -	\$ 468.33	\$ 3,746.67	\$ 6,556.67
110	PEREZ SOLIS ANSELMO	BOMBERO	\$ 3,446.00	\$ -	\$ 574.33	\$ 4,594.67	\$ 8,040.67
337	ROSAS CORTES PEDRO	FONTANERO	\$ 4,734.00	\$ -	\$ 789.00	\$ 6,312.00	\$ 11,046.00
360	PINEDA HERNANDEZ GABRIEL	DIRECTOR	\$ 12,128.00	\$ -	\$ 2,021.33	\$ 16,170.67	\$ 28,298.67
416	CUENCA SANTIAGO IVAN	FONTANERO	\$ 3,088.00	\$ -	\$ 514.67	\$ 4,117.33	\$ 7,205.33
458	JUAREZ CRUZ JULIO CESAR	FONTANERO	\$ 4,200.00	\$ -	\$ 700.00	\$ 5,600.00	\$ 9,800.00
464	MARTINEZ GOMEZ DELILAH MERARI	SECRETARIA	\$ 3,308.00	\$ -	\$ 551.33	\$ 4,410.67	\$ 7,718.67
518	ESCALANTE CORTES YAHAIRA	SECRETARIA	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 833.33	\$ 6,666.67	\$ 11,666.67
83	CERDA MURILLO CRISTHIAN ARIAN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 8,838.00	\$ -	\$ 2,036.00	\$ 12,910.00	\$ 20,622.00
364	MORENO GOMEZ JOSE ENRIQUE	DIRECTOR DE ARTE Y CULTURA	\$ 5,400.00	\$ -	\$ 900.00	\$ 7,200.00	\$ 12,600.00
495	CONTRERAS GOMEZ JOSE MANUEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 3,570.00	\$ -	\$ 595.00	\$ 4,760.00	\$ 8,330.00
512	GUZMAN LUGO ANDROMEDA	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 10,500.00	\$ -	\$ 1,750.00	\$ 14,000.00	\$ 24,500.00
549	CERON CONTRERAS LINO	DIRECTOR DE DEPORTE	\$ 11,400.00	\$ -	\$ 1,900.00	\$ 15,200.00	\$ 26,600.00
372	PEREZ HERNANDEZ EFREN ANTONIO	SINDICO PROCURADOR	\$ 26,850.00	\$ -	\$ -	\$ 26,850.00	\$ 62,650.00
373	CHAVARRIA GUZMAN ANTONIO	REGIDOR	\$ 23,100.00	\$ -	\$ -	\$ 23,100.00	\$ 53,900.00
374	GRANADOS REYNA LUCIO	REGIDOR	\$ 23,100.00	\$ -	\$ -	\$ 23,100.00	\$ 53,900.00
375	GONZALEZ MONROY ALVARO	REGIDOR	\$ 23,100.00	\$ -	\$ -	\$ 23,100.00	\$ 53,900.00
376	SANTIAGO GOMEZ ZULMA SUGEY	REGIDOR	\$ 23,100.00	\$ -	\$ -	\$ 23,100.00	\$ 53,900.00
377	PEREZ CAMARGO Ma. ANGELICA	REGIDOR	\$ 23,100.00	\$ -	\$ -	\$ 23,100.00	\$ 53,900.00
378	MARTINEZ VILLEDA MARGARITO	REGIDOR	\$ 23,100.00	\$ -	\$ -	\$ 23,100.00	\$ 53,900.00
379	PEREZ CRUZ CASIMIRO	REGIDOR	\$ 23,100.00	\$ -	\$ -	\$ 23,100.00	\$ 53,900.00

380	BAUTISTA JUAREZ MARLENE	REGIDOR	\$ 23,100.00	\$ -	\$ -	\$ 23,100.00	\$ 53,900.00
381	IBARRA MONDRAGON MAURICIO	REGIDOR	\$ 23,100.00	\$ -	\$ -	\$ 23,100.00	\$ 53,900.00
382	GONZALEZ GARZA LIZBETH	REGIDOR	\$ 23,100.00	\$ -	\$ -	\$ 23,100.00	\$ 53,900.00
383	SANTOS MENDOZA MARGARITA	REGIDOR	\$ 23,100.00	\$ -	\$ -	\$ 23,100.00	\$ 53,900.00
384	AGUILAR HERNANDEZ GEMA ELIZABETH	REGIDOR	\$ 23,100.00	\$ -	\$ -	\$ 23,100.00	\$ 53,900.00
75	SIMON CORNEJO MARIA	SECRETARIA	\$ 4,758.00	\$ -	\$ 793.00	\$ 6,344.00	\$ 11,102.00
76	DOMINGUEZ CECENAS BLANCA	SECRETARIA	\$ 7,204.00	\$ -	\$ 1,200.67	\$ 9,605.33	\$ 16,809.33
272	TORRES GRANADOS DOROTEO	DIRECTOR DE REGISTRO CIVIL	\$ 12,128.00	\$ -	\$ 2,021.33	\$ 16,170.67	\$ 28,298.67
56	GACHUZ CANDELARIA IMELDA	SECRETARIA	\$ 8,418.00	\$ -	\$ 2,366.00	\$ 13,150.00	\$ 19,642.00
80	ARTEAGA ARTEAGA HEIDI	SECRETARIA	\$ 7,692.00	\$ -	\$ 1,788.00	\$ 11,268.00	\$ 17,948.00
81	ANGELES CRUZ AGUSTIN	AUXILIAR DE OBRAS	\$ 5,360.00	\$ -	\$ 1,107.33	\$ 7,574.67	\$ 12,506.67
88	MARTINEZ MERA TOMAS	AUXILIAR DE OBRAS	\$ 5,700.00	\$ -	\$ 1,356.00	\$ 8,412.00	\$ 13,300.00
94	LORA ZAMORANO ELVIRA	SECRETARIA	\$ 6,478.00	\$ -	\$ 1,524.67	\$ 9,527.33	\$ 15,115.33
182	MARTINEZ MERA FELIPE DE JESUS	AUXILIAR DE OBRAS	\$ 4,794.00	\$ -	\$ 799.00	\$ 6,392.00	\$ 11,186.00
347	ZUNIGA RESENDIZ JOSE ANTONIO	AUXILIAR TECNICO	\$ 5,512.00	\$ -	\$ 1,039.67	\$ 7,591.33	\$ 12,861.33
357	GOMEZ ZEQUERA DAVID	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	\$ 14,332.00	\$ -	\$ 2,388.67	\$ 19,109.33	\$ 33,441.33
392	BAUTISTA LARA ARMANDO	ARQUITECTO	\$ 10,500.00	\$ -	\$ 1,750.00	\$ 14,000.00	\$ 24,500.00
393	PORRAS GOMEZ DAVID	AUXILIAR TECNICO	\$ 10,500.00	\$ -	\$ 1,750.00	\$ 14,000.00	\$ 24,500.00
402	CRUZ CORTES JOAQUIN	AUXILIAR DE OBRA	\$ 3,748.00	\$ -	\$ 624.67	\$ 4,997.33	\$ 8,745.33
419	HERNANDEZ AGUILAR LINO	AUXILIAR DE OBRA	\$ 3,770.00	\$ -	\$ 628.33	\$ 5,026.67	\$ 8,796.67
420	HERNANDEZ MARTINEZ GONZALO	AUXILIAR DE OBRA	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 698.33	\$ 5,586.67	\$ 9,776.67
429	CABALLERO CONTRERAS ENRIQUE	AUXILIAR DE OBRA	\$ 3,748.00	\$ -	\$ 745.67	\$ 5,239.33	\$ 8,745.33
430	BADILLO MARTINEZ JOSE LUCIO	AUXILIAR DE OBRA	\$ 3,088.00	\$ -	\$ 514.67	\$ 4,117.33	\$ 7,205.33
444	SANCHEZ BALTAZAR RAYMUNDO	AUXILIAR DE OBRA	\$ 3,970.00	\$ -	\$ 661.67	\$ 5,293.33	\$ 9,263.33
39	GRANADOS PEREZ ROSALVA	SECRETARIA	\$ 4,840.00	\$ -	\$ 806.67	\$ 6,453.33	\$ 11,293.33
158	MENDOZA MARQUEZ MARIA CANDELARIA	SECRETARIA	\$ 6,616.00	\$ -	\$ 1,897.67	\$ 10,411.33	\$ 15,437.33
547	JIMENEZ CROCE GERARDO	DIRECTOR DE IMPUESTO PREDIAL	\$ 11,400.00	\$ -	\$ 1,900.00	\$ 15,200.00	\$ 26,600.00
2	AGUILAR LORA LETICIA	SECRETARIA	\$ 7,112.00	\$ -	\$ 1,246.33	\$ 9,604.67	\$ 16,594.67
366	ALAMILLA HERNANDEZ JUAN MANUEL	SECRETARIO GENERAL	\$ 18,286.00	\$ -	\$ 3,047.67	\$ 24,381.33	\$ 42,667.33
43	BADILLO MALDONADO GERARDO	PARAMEDICO	\$ 5,762.00	\$ -	\$ 960.33	\$ 7,682.67	\$ 13,444.67
406	ZUÑIGA PEREZ PORFIRIO	DIRECTOR	\$ 10,584.00	\$ -	\$ 1,764.00	\$ 14,112.00	\$ 24,696.00
407	HERNANDEZ GOMEZ LORENZO	PARAMEDICO	\$ 5,250.00	\$ -	\$ 875.00	\$ 7,000.00	\$ 12,250.00
408	LOZANO OLVERA ARNULFO	SUBDIRECTOR	\$ 7,200.00	\$ -	\$ 1,200.00	\$ 9,600.00	\$ 16,800.00
483	LOPEZ TOLENTINO OMAR	PARAMEDICO	\$ 5,488.00	\$ -	\$ 914.67	\$ 7,317.33	\$ 12,805.33
487	SEGOVIA PERCASTEGUI PRIMITIVO DE JESUS	PARAMEDICO	\$ 6,300.00	\$ -	\$ 1,050.00	\$ 8,400.00	\$ 14,700.00
488	MENDOZA BAUTISTA EULOGIO	PARAMEDICO	\$ 5,762.00	\$ -	\$ 960.33	\$ 7,682.67	\$ 13,444.67
503	LOZANO OLVERA ARMANDO	PARAMEDICO	\$ 5,762.00	\$ -	\$ 960.33	\$ 7,682.67	\$ 13,444.67
523	DELGADO PEREZ NICOLAS	PARAMEDICO	\$ 5,762.00	\$ -	\$ 960.33	\$ 7,682.67	\$ 13,444.67
7	OLVERA PEÑA ROSA MARIA	SECRETARIA	\$ 6,638.00	\$ -	\$ 1,106.33	\$ 8,850.67	\$ 15,488.67
368	ANGELES CONTRERAS JUAN FROYLAN	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO	\$ 4,830.00	\$ -	\$ 805.00	\$ 6,440.00	\$ 11,270.00

395	HERNANDEZ CERON HIPOLITO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 6,962.00	\$ -	\$ 1,160.33	\$ 9,282.67	\$ 16,24
499	OLVERA SANTIAGO MARIO ALBERTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 4,200.00	\$ -	\$ 700.00	\$ 5,600.00	\$ 9,800.00
505	RESENDIZ ANGELES JESUS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 3,570.00	\$ -	\$ 595.00	\$ 4,760.00	\$ 8,330.00
31	RAMIREZ CONTRERAS DAVID	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 11,378.00	\$ -	\$ 1,896.33	\$ 15,170.67	\$ 26,548.67
293	ANGELES HERNANDEZ VICTORINO	DIRECTOR	\$ 9,292.00	\$ -	\$ 1,548.67	\$ 12,389.33	\$ 21,681.33
409	ARTEAGA GONZALEZ MIREYA	SECRETARIA	\$ 3,748.00	\$ -	\$ 624.67	\$ 4,997.33	\$ 8,745.33
484	JIMENEZ GONZALEZ PRISCILIANO	AUXILIAR DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 833.33	\$ 6,666.67	\$ 11,666.67
131	CORTES FERNANDEZ JORGE	POLICIA AUXILIAR	\$ 5,762.00	\$ -	\$ 960.33	\$ 7,682.67	\$ 13,444.67
138	CORTES HERNANDEZ ABEL	POLICIA AUXILIAR	\$ 5,762.00	\$ -	\$ 960.33	\$ 7,682.67	\$ 13,444.67
139	VIVEROS BAUTISTA FRANCISCO	JEFE DE GRUPO	\$ 7,610.00	\$ -	\$ 1,268.33	\$ 10,146.67	\$ 17,756.67
143	CRUZ MORENO REGINO JORGE	JEFE DE GRUPO	\$ 5,762.00	\$ -	\$ 960.33	\$ 7,682.67	\$ 13,444.67
217	PEREZ MARTINEZ ABRAHAM	POLICIA AUXILIAR	\$ 6,080.00	\$ -	\$ 1,013.33	\$ 8,106.67	\$ 14,186.67
218	VEGA HERVERT TIRSO	POLICIA AUXILIAR	\$ 5,762.00	\$ -	\$ 960.33	\$ 7,682.67	\$ 13,444.67
222	VELAZQUEZ AQUINO BRIGIDO	POLICIA AUXILIAR	\$ 5,762.00	\$ -	\$ 960.33	\$ 7,682.67	\$ 13,444.67
234	HERNANDEZ MONTAÑO JOSE JUAN	POLICIA AUXILIAR	\$ 5,762.00	\$ -	\$ 960.33	\$ 7,682.67	\$ 13,444.67
237	SANCHEZ CARMONA JUAN MIGUEL	POLICIA AUXILIAR	\$ 5,762.00	\$ -	\$ 960.33	\$ 7,682.67	\$ 13,444.67
261	GOMEZ RODRIGUEZ PEDRO	POLICIA AUXILIAR	\$ 5,762.00	\$ -	\$ 960.33	\$ 7,682.67	\$ 13,444.67
268	ORTIZ MENDOZA JUANA	POLICIA AUXILIAR	\$ 5,762.00	\$ -	\$ 960.33	\$ 7,682.67	\$ 13,444.67
303	HERNANDEZ JIMENEZ ROGELIO	POLICIA AUXILIAR	\$ 5,762.00	\$ -	\$ 960.33	\$ 7,682.67	\$ 13,444.67
321	HERNANDEZ ROSAS ARTURO	POLICIA AUXILIAR	\$ 5,762.00	\$ -	\$ 960.33	\$ 7,682.67	\$ 13,444.67
331	ROSAS LOPEZ JOSE CARLOS	POLICIA AUXILIAR	\$ 5,762.00	\$ -	\$ 960.33	\$ 7,682.67	\$ 13,444.67
365	PEREZ MORENO ANDRES	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 12,128.00	\$ -	\$ 2,021.33	\$ 16,170.67	\$ 28,298.67
403	HERNANDEZ ABASOLO NICOLAS	POLICIA AUXILIAR	\$ 5,762.00	\$ -	\$ 960.33	\$ 7,682.67	\$ 13,444.67
404	LOPEZ PEREZ GILBERTO	POLICIA AUXILIAR	\$ 5,762.00	\$ -	\$ 960.33	\$ 7,682.67	\$ 13,444.67
405	LOZANO CRUZ ADALBERTO EMMANUEL	POLICIA AUXILIAR	\$ 5,762.00	\$ -	\$ 960.33	\$ 7,682.67	\$ 13,444.67
478	CORTES HERNANDEZ JUAN TORIBIO	POLICIA AUXILIAR	\$ 5,762.00	\$ -	\$ 960.33	\$ 7,682.67	\$ 13,444.67
479	ALVARADO CAMARGO ROGELIO	JEFE DE GRUPO	\$ 7,610.00	\$ -	\$ 1,268.33	\$ 10,146.67	\$ 17,756.67
480	CONTRERAS BARRERA VICTOR	POLICIA AUXILIAR	\$ 5,762.00	\$ -	\$ 960.33	\$ 7,682.67	\$ 13,444.67
486	REYES CASTRO HERMILO	POLICIA AUXILIAR	\$ 5,762.00	\$ -	\$ 960.33	\$ 7,682.67	\$ 13,444.67
490	DELGADO MARTINEZ JOSE ANTONIO	POLICIA AUXILIAR	\$ 5,762.00	\$ -	\$ 960.33	\$ 7,682.67	\$ 13,444.67
491	PEREZ VELAZQUEZ IGNACIO	POLICIA AUXILIAR	\$ 5,762.00	\$ -	\$ 960.33	\$ 7,682.67	\$ 13,444.67
492	PEREZ SANTIAGO MANUEL	POLICIA AUXILIAR	\$ 5,762.00	\$ -	\$ 960.33	\$ 7,682.67	\$ 13,444.67
498	SANCHEZ MORALES LILIANA	POLICIA AUXILIAR	\$ 5,762.00	\$ -	\$ 960.33	\$ 7,682.67	\$ 13,444.67
500	DIAZ CERON GRISELDA	POLICIA AUXILIAR	\$ 5,762.00	\$ -	\$ 960.33	\$ 7,682.67	\$ 13,444.67
502	ALAMILLA AVILES MARIA DEL CARMEN	POLICIA AUXILIAR	\$ 5,762.00	\$ -	\$ 960.33	\$ 7,682.67	\$ 13,444.67
509	HERNANDEZ HERNANDEZ JUANA ESTHER	POLICIA AUXILIAR	\$ 5,762.00	\$ -	\$ 960.33	\$ 7,682.67	\$ 13,444.67
515	TAPIA HERNANDEZ ELPIDIO	POLICIA AUXILIAR	\$ 5,762.00	\$ -	\$ 960.33	\$ 7,682.67	\$ 13,444.67
516	RAMIREZ VILLEGAS SERGIO ENRIQUE	POLICIA AUXILIAR	\$ 5,762.00	\$ -	\$ 960.33	\$ 7,682.67	\$ 13,444.67
517	SIERRA PEÑA HERIBERTO	POLICIA AUXILIAR	\$ 5,762.00	\$ -	\$ 960.33	\$ 7,682.67	\$ 13,444.67
521	QUEZADA SALAS IVAN	POLICIA AUXILIAR	\$ 5,762.00	\$ -	\$ 960.33	\$ 7,682.67	\$ 13,444.67

522	ESPARZA MEJIA J CONCEPCION	POLICIA AUXILIAR	\$ 5,762.00	\$ -	\$ 960.33	\$ 7,682.67	\$ 13,444.67
524	HERNANDEZ BUENDIA GERMAN	JEFE DE GRUPO	\$ 6,080.00	\$ -	\$ 1,013.33	\$ 8,106.67	\$ 14,186.67
532	FLORES BUENDIA ERIKA ISABEL	POLICIA AUXILIAR	\$ 5,762.00	\$ -	\$ 960.33	\$ 7,682.67	\$ 13,444.67
540	PEREZ MARTINEZ VERONICA	POLICIA AUXILIAR	\$ 5,762.00	\$ -	\$ 960.33	\$ 7,682.67	\$ 13,444.67
542	OLGUIN ARTEAGA SELENE MIZUKY	POLICIA AUXILIAR	\$ 5,762.00	\$ -	\$ 960.33	\$ 7,682.67	\$ 13,444.67
543	ORTA VALDIVIA ALDO JAIR	POLICIA AUXILIAR	\$ 5,762.00	\$ -	\$ 960.33	\$ 7,682.67	\$ 13,444.67
544	PEÑA LEON DAVID	POLICIA AUXILIAR	\$ 5,762.00	\$ -	\$ 960.33	\$ 7,682.67	\$ 13,444.67
545	GALVEZ DIAZ JUAN ANTONIO	POLICIA AUXILIAR	\$ 5,762.00	\$ -	\$ 960.33	\$ 7,682.67	\$ 13,444.67
537	SOTO LOPEZ EVENIA	SECRATARIA	\$ 4,600.00	\$ -	\$ 766.67	\$ 6,133.33	\$ 10,733.33
22	HERNANDEZ CONTRERAS MANUELA	COCINERA	\$ 5,184.00	\$ -	\$ 1,215.00	\$ 7,614.00	\$ 12,096.00
38	HERNANDEZ PEREZ VERONICA	AUXILIAR DE DIF.	\$ 6,506.00	\$ -	\$ 1,084.33	\$ 8,674.67	\$ 15,180.67
42	HERNANDEZ MANZO YOLANDA	AUXILIAR DE GUARDERIA	\$ 5,320.00	\$ -	\$ 1,767.67	\$ 8,855.33	\$ 12,413.33
50	RIOS HERNANDEZ ARTURO	CHOFER	\$ 5,068.00	\$ -	\$ 1,725.67	\$ 8,519.33	\$ 11,825.33
150	JUAREZ GASPAR GABRIELA	ESTIMULACION TEMPRANA	\$ 5,856.00	\$ -	\$ 976.00	\$ 7,808.00	\$ 13,664.00
154	PEREZ GRANADOS CLAUDIA	COCINERA	\$ 5,456.00	\$ -	\$ 1,810.33	\$ 9,076.67	\$ 12,730.67
155	SANCHEZ FLORES PATRICIA	AUXILIAR EN COPUSI	\$ 4,804.00	\$ -	\$ 800.67	\$ 6,405.33	\$ 11,209.33
156	RINCON ARTEAGA MARIA CRISTINA	AUXILIAR EN COPUSI	\$ 4,250.00	\$ -	\$ 1,263.33	\$ 6,776.67	\$ 9,916.67
157	OROZCO JUAREZ ADELINA SIMONA	AUXILIAR EN COPUSI	\$ 3,098.00	\$ -	\$ 516.33	\$ 4,130.67	\$ 7,228.67
161	FALCON VALDEZ ANA MARIA	AUXILIAR EN COPUSI	\$ 5,604.00	\$ -	\$ 1,615.00	\$ 8,834.00	\$ 13,076.00
163	AZPEITIA OMAÑA SOFIA	AUXILIAR EN COPUSI	\$ 4,844.00	\$ -	\$ 1,412.33	\$ 7,668.67	\$ 11,302.67
164	GACHUZ VILLANO CINTHIA	REHABILITACION	\$ 4,276.00	\$ -	\$ 1,047.67	\$ 6,371.33	\$ 9,977.33
169	AGUILAR RIVERA CELIA	INTENDENTE	\$ 4,074.00	\$ -	\$ 1,004.00	\$ 6,082.00	\$ 9,506.00
172	SANCHEZ BALTASAR TERESA	AUXILIAR EN COPUSI	\$ 5,250.00	\$ -	\$ 1,258.00	\$ 7,766.00	\$ 12,250.00
186	LOPEZ MENDOZA MIGDALIA	SECRETARIA	\$ 4,656.00	\$ -	\$ 1,130.00	\$ 6,916.00	\$ 10,864.00
201	AVILA BELTRAN AIDA	AUXILIAR EN COPUSI	\$ 4,952.00	\$ -	\$ 1,194.33	\$ 7,340.67	\$ 11,554.67
239	GALVEZ HERNANDEZ ARELY	AUXILIAR EN COPUSI	\$ 6,594.00	\$ -	\$ 1,099.00	\$ 8,792.00	\$ 15,386.00
362	OMAÑA SERRANO JOSE GUADALUPE	DIRECTOR DE DIF	\$ 13,230.00	\$ -	\$ 2,205.00	\$ 17,640.00	\$ 30,870.00
346	REYNA MONTUFAR RAFAELA ORALIA	REHABILITACION	\$ 4,410.00	\$ -	\$ 735.00	\$ 5,880.00	\$ 10,290.00
350	GALEOTE AGUILAR IGNACIA	AUXILIAR DE GUARDERIA	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 666.67	\$ 5,333.33	\$ 9,333.33
354	SOTO PELCASTRE ROSARIO	PRESIDENTA DEL DIF	\$ 19,204.00	\$ -	\$ 3,200.67	\$ 25,605.33	\$ 44,809.33
410	LOPEZ JUAREZ ROSA MARIA	SECRETARIA	\$ 4,410.00	\$ -	\$ 735.00	\$ 5,880.00	\$ 10,290.00
413	HERNANDEZ PERCASTEGUI BHAIKAVA GERMAIN	PSICOLOGO	\$ 6,300.00	\$ -	\$ 1,050.00	\$ 8,400.00	\$ 14,700.00
424	NAJERA RAMIREZ REYNA	AUXILIAR EN COPUSI	\$ 3,748.00	\$ -	\$ 624.67	\$ 4,997.33	\$ 8,745.33
425	GOMEZ ABRAHAM MARGARITA	AUXILIAR DE GUARDERIA	\$ 3,770.00	\$ -	\$ 628.33	\$ 5,026.67	\$ 8,796.67
426	HERNANDEZ AGUILAR MARCELINA	AUXILIAR EN COPUSI	\$ 3,028.00	\$ 600.00	\$ 504.67	\$ 4,637.33	\$ 7,065.33
445	VELASCO LOPEZ ROSARIO	DOCTOR	\$ 11,026.00	\$ -	\$ 1,837.67	\$ 14,701.33	\$ 25,727.33
449	URBANO PEREZ NICOLASA	AUXILIAR DE GUARDERIA	\$ 3,748.00	\$ -	\$ 624.67	\$ 4,997.33	\$ 8,745.33
453	GRANADOS VELAZQUEZ CARLOS	CHOFER	\$ 5,082.00	\$ -	\$ 847.00	\$ 6,776.00	\$ 11,858.00
476	REYES ESPITIA MAIRA	PSICOLOGO	\$ 3,970.00	\$ -	\$ 661.67	\$ 5,293.33	\$ 9,263.33
482	RODRIGUEZ PERCASTEGUI LAURA	INTENDENTE	\$ 4,850.00	\$ -	\$ 808.33	\$ 6,466.67	\$ 11,316.67
501	GRANADOS JIMENEZ ELVIA	SECRETARIA	\$ 4,410.00	\$ -	\$ 735.00	\$ 5,880.00	\$ 10,290.00

506	CORTES PEREZ ROXANA	AUXILIAR EN COPUSI	\$ 3,570.00	\$ -	\$ 595.00	\$ 4,760.00	\$ 8,330.00
510	MEJIA SANCHEZ ERIKA PAOLA	DIRECTOR DE GUARDERIA	\$ 4,600.00	\$ -	\$ 766.67	\$ 6,133.33	\$ 10,733.33
511	OCEGUERA SERRANO IRIS GUADALUPE	ENCARGADA DE COPUSIS	\$ 4,830.00	\$ -	\$ 805.00	\$ 6,440.00	\$ 11,270.00
513	MARTINEZ PEREZ DIANA BERENICE	PSICOLOGO	\$ 4,400.00	\$ -	\$ 733.33	\$ 5,866.67	\$ 10,266.67
527	HERNANDEZ AGUILAR ANTONIA	AUXILIAR EN COPUSI	\$ 3,570.00	\$ -	\$ 595.00	\$ 4,760.00	\$ 8,330.00
538	PERCASTEGUI CABALLERO TANIA GUADALUPE	DIR. DE LA ESTANCIA DE LA MUJER	\$ 4,400.00	\$ -	\$ 733.33	\$ 5,866.67	\$ 10,266.67
551	CORTES REYES TERESA	AUXILIAR EN COPUSI	\$ 4,114.00	\$ -	\$ 685.67	\$ 5,485.33	\$ 9,599.33
552	ISIDRO HERNANDEZ ROSA	AUXILIAR DE GUARDERIA	\$ 3,630.00	\$ -	\$ 605.00	\$ 4,840.00	\$ 8,470.00
369	GALVEZ CRUZ JOSE LUIS	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN	\$ 12,128.00	\$ -	\$ 2,021.33	\$ 16,170.67	\$ 28,298.67
471	HERNANDEZ CRUZ Ma. TERESA	SECRETARIA	\$ 4,200.00	\$ -	\$ 700.00	\$ 5,600.00	\$ 9,800.00
371	CORTES REYNA RICARDO YAIR	DIRECTOR DE ECOLOGIA Y DESARROLLO RURAL	\$ 12,600.00	\$ -	\$ 2,100.00	\$ 16,800.00	\$ 29,400.00
481	LEON GALVAN ARTURO DAVID	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 3,748.00	\$ -	\$ 624.67	\$ 4,997.33	\$ 8,745.33
417	RIVERO CRUZ EVARISTO	VELADOR	\$ 2,646.00	\$ -	\$ 441.00	\$ 3,528.00	\$ 6,174.00
421	ARTEAGA QUEZADA FIDEL	BIBLIOTECARIO	\$ 5,734.00	\$ -	\$ 955.67	\$ 7,645.33	\$ 13,379.33
422	MENDOZA CUENCA JUANA	INTENDENTE	\$ 3,770.00	\$ -	\$ 628.33	\$ 5,026.67	\$ 8,796.67
423	DELGADO OLGUIN LESLI LIZBETH	SECRATARIA	\$ 7,308.00	\$ -	\$ 1,218.00	\$ 9,744.00	\$ 17,052.00
427	HERNANDEZ MANZO Ma. GUADALUPE	INTENDENTE	\$ 3,748.00	\$ -	\$ 624.67	\$ 4,997.33	\$ 8,745.33
432	PEREZ ROSAS FRANCISCO	VELADOR	\$ 3,858.00	\$ -	\$ 643.00	\$ 5,144.00	\$ 9,002.00
440	CORTES BARRERA MARDONIO	CHOFER DE PIPA	\$ 3,710.00	\$ -	\$ 618.33	\$ 4,946.67	\$ 8,656.67
441	RIOS PEREZ SUSANA	BIBLIOTECARIO	\$ 3,770.00	\$ -	\$ 628.33	\$ 5,026.67	\$ 8,796.67
443	HERNANDEZ PEREZ JOSE INES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 4,432.00	\$ -	\$ 738.67	\$ 5,909.33	\$ 10,341.33
457	JUAREZ CONTRERAS EDGAR BENITO	NOTIFICADOR	\$ 4,410.00	\$ -	\$ 735.00	\$ 5,880.00	\$ 10,290.00
459	REYES CRUZ MARIA VICTORIA	SECRATARIA	\$ 3,208.00	\$ -	\$ 534.67	\$ 4,277.33	\$ 7,485.33
460	CRUZ MENDOZA FELIPE	CHOFER DE DIF	\$ 3,748.00	\$ 400.00	\$ 624.67	\$ 5,397.33	\$ 8,745.33
461	GUZMAN MORENO MARIO	OPERADOR DE MAQUINARIA	\$ 5,400.00	\$ -	\$ 900.00	\$ 7,200.00	\$ 12,600.00
462	OLVERA JUAREZ MIRIAM	BIBLIOTECARIO	\$ 4,850.00	\$ -	\$ 808.33	\$ 6,466.67	\$ 11,316.67
466	CORTES SANTIAGO SAID	ENCARGADO DE ALMACEN	\$ 4,410.00	\$ -	\$ 735.00	\$ 5,880.00	\$ 10,290.00
469	LOPEZ ANAYA RICARDO	AUXILIAR DE OFICIALIA	\$ 3,088.00	\$ -	\$ 514.67	\$ 4,117.33	\$ 7,205.33
520	CORTES RIOS ALAIN FRANCISCO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 3,570.00	\$ -	\$ 595.00	\$ 4,760.00	\$ 8,330.00
554	LOPEZ MONRROY JOSE MANUEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 4,200.00	\$ -	\$ 700.00	\$ 5,600.00	\$ 9,800.00
507	CRUZ SANCHEZ LUCIA JANETH	SECRETARIA	\$ 3,150.00	\$ -	\$ 525.00	\$ 4,200.00	\$ 7,350.00
519	RODRIGUEZ SANCHEZ CRISTIAN NATALY	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 6,000.00	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 8,000.00	\$ 14,000.00
531	SOLANO AGUILAR EDUARDO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 6,000.00	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 8,000.00	\$ 14,000.00
533	SOLIS HIDALGO MIGUEL ANGEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 7,000.00	\$ -	\$ 1,166.67	\$ 9,333.33	\$ 16,333.33
525	OLVERA CASTILLO IRWIN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 7,350.00	\$ -	\$ 1,225.00	\$ 9,800.00	\$ 17,150.00
8	JUAREZ HERNANDEZ NICOLAS	PENSIONADO	\$ 3,926.00	\$ -	\$ -	\$ 3,926.00	\$ 9,160.67
44	FLORES SANCHEZ IRMA	JUBILADO	\$ 5,068.00	\$ -	\$ 882.00	\$ 6,832.00	\$ 11,825.33
54	MARTINEZ QUIJANO MARIA ELENA	PENSIONADO	\$ 6,358.00	\$ -	\$ 959.00	\$ 8,276.00	\$ 14,835.33
117	PERCASTEGUI SANCHEZ MARIA	JUBILADO	\$ 1,694.00	\$ -	\$ -	\$ 1,694.00	\$ 3,952.67
153	SANTIAGO HERNANDEZ CRESENCIANA	PENSIONADO	\$ 5,952.00	\$ -	\$ 971.00	\$ 7,894.00	\$ 13,888.00

248	LOPEZ SERRANO INES	PENSIONADO	\$ 2,310.00	\$ -	\$ -	\$ 2,310.00	\$ 5,390.00
349	REYNA SANTIAGO CATALINA	PENSIONADO	\$ 2,890.00	\$ -	\$ 121.00	\$ 3,132.00	\$ 6,743.33
529	CORTES MARQUEZ INES	PENSIONADO	\$ 2,536.00	\$ -	\$ -	\$ 2,536.00	\$ 5,917.33
534	PEREZ AVILES ALFONSA	PENSIONADO	\$ 2,276.00	\$ -	\$ -	\$ 2,276.00	\$ 5,310.67
535	VILLEDA GRANADOS IGNACIO	PENSIONADO	\$ 2,390.00	\$ -	\$ -	\$ 2,390.00	\$ 5,576.67
	TOTAL		\$ 1,881,442.00	\$ 13,800.00	\$ 279,287.00	\$ 2,453,816.00	\$ 4,390,031.33

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

AYUNTAMIENTO DE: FRANCISCO I MADERO						
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL			TOTAL
		DICE	DICE	DEBE DECIR	DEBE DECIR	
10000	SERVICIOS PERSONALES					\$28,964,865.00
	REPO		\$246,000.00		\$677,000.00	
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$33,000.00		\$0.00		
11300	Sueldos base al personal permanente	\$33,000.00		\$0.00		
12000	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	\$105,000.00		\$0.00		
12100	Honorarios asimilables a salanos	\$30,000.00		\$0.00		
12200	Sueldos base al personal eventual	\$55,000.00		\$0.00		
12300	Retribuciones por servicios de carácter social	\$5,000.00		\$0.00		
12400	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$15,000.00		\$0.00		
13000	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 76,000.00		\$ 105,000.00		
13200	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$10,000.00		\$0.00		
13300	Tiempo Extraordinaria	\$50,000.00		\$105,000.00		
13400	Compensaciones personal permanente	\$16,000.00		\$0.00		
14000	Seguridad Social	\$ 10,000.00		\$ -		
14100	Aportaciones de seguridad social	\$ 10,000.00		\$		
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 15,000.00		\$ 572,000.00		
15400	Otras prestaciones sociales y economicas	\$		\$ 557,000.00		
15403	Despensa Personal Presidencia	\$		\$ 557,000.00		
15500	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$ 15,000.00		\$ 15,000.00		
17000	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$7,000.00		\$0.00		
17100	Estimulos	\$7,000.00		\$0.00		
	F.G.P.I.E.P.S.		\$17,527,600.00		\$16,759,436.00	

11000	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$11,655,600.00		\$9,950,000.00		
11100	Dietas	\$2,648,600.00		\$3,648,600.00		
11300	Sueldos base al personal permanente	\$9,007,000.00		\$6,301,400.00		
12000	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	\$600,000.00		\$600,000.00		
12100	Honorarios asimilables a salarios	\$ 50,000.00		\$ -		
12200	Sueldos base al personal eventual	\$ 500,000.00		\$ 600,000.00		
12300	Retribuciones por servicios de carácter social	\$ 25,000.00		\$ -		
12400	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$ 25,000.00		\$ -		
13000	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 4,252,000.00		\$ 3,636,000.00		
13100	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ 36,000.00		\$ 136,000.00		
13101	Quinquenios	\$ 36,000.00		\$ 136,000.00		
13200	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 3,800,000.00		\$ 3,050,000.00		
13201	Prima vacacional	\$ -		\$ 250,000.00		
13204	Aguinaldo	\$ -		\$ 2,800,000.00		
13300	Horas extraordinarias	\$ 30,000.00		\$ -		
13400	Compensaciones	\$ 350,000.00		\$ 450,000.00		
14000	SEGURIDAD SOCIAL	\$ 15,000.00		\$ 80,000.00		
14400	Aportaciones para seguros	\$ 15,000.00		\$ 80,000.00		
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 905,000.00		\$ 2,493,436.00		
15100	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$ 360,000.00		\$ 360,000.00		
15200	Indemnizaciones o Laudos	\$ 450,000.00		\$ 1,913,436.00		
15400	Prestaciones contractuales	\$ 25,000.00		\$ 70,000.00		
15403	Despensa			\$ 70,000.00		
15500	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$ 25,000.00		\$ 25,000.00		
15900	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 45,000.00		\$ 125,000.00		
15911	Medicinas y Medicamentos	\$ -		\$ 80,000.00		
15913	Ayuda para Defuncion	\$ -		\$ 45,000.00		
16000	PREVISIONES	\$ 65,000.00		\$ -		
16100	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$ 65,000.00		\$ -		
17000	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 35,000.00		\$ -		
17100	Estimulos	\$ 35,000.00		\$ -		
	F.F.M.				\$3,200,000.00	
11000	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$0.00		\$3,200,000.00		
11300	Sueldos base al personal permanente	\$0.00		\$3,200,000.00		
	FORTAMUN-DF		\$7,847,870.00		\$8,263,429.00	
11000	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$5,802,870.00		\$6,611,541.00		

11300	Sueldos base al personal permanente	\$5,802,870.00		\$6,611,541.00		
11301	Sueldos base al personal permanente Seguridad Publica	\$0.00		\$3,157,573.00		
11302	Sueldos base al personal permanente Protección Civil	\$0.00		\$649,928.00		
11303	Sueldos base al personal permanente Sistema de Agua Potable	\$0.00		\$346,627.00		
11304	Sueldos base al personal permanente Sistema Dif	\$0.00		\$2,457,413.00		
12000	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	\$115,000.00		\$0.00		
12100	Honorarios asimilables a salarios	\$ 25,000.00		\$ -		
12200	Sueldos base al personal eventual	\$ 40,000.00		\$ -		
12300	Retribuciones por servicios de carácter social	\$ 25,000.00		\$ -		
12400	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$ 25,000.00		\$ -		
13000	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 1,325,000.00		\$ 1,131,888.00		
13100	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ 50,000.00		\$ 63,000.00		
13101	Quinquenios	\$ -		\$ 63,000.00		
13200	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 1,190,000.00		\$ 1,042,888.00		
13201	Prima de Vacaciones Seguridad Publica	\$ -		\$ 47,136.00		
13202	Prima de Vacaciones Protección Civil	\$ -		\$ 36,113.00		
13203	Prima de Vacaciones Sistema de Agua Potable	\$ -		\$ 13,401.00		
13204	Prima de Vacaciones permanente Sistema Dif	\$ -		\$ 16,691.00		
13205	Aguinaldo Seguridad Publica	\$ -		\$ 469,699.00		
13206	Aguinaldo Protección Civil	\$ -		\$ 99,676.00		
13207	Aguinaldo Sistema de Agua Potable	\$ -		\$ 65,404.00		
13208	Aguinaldo Sistema Dif	\$ -		\$ 294,768.00		
13300	Horas extraordinarias	\$ 35,000.00		\$ 26,000.00		
13304	Horas Extraordinarias Sistema Dif			\$ 26,000.00		
13400	Horas extraordinarias	\$ 50,000.00		\$ -		
14000	SEGURIDAD SOCIAL	\$ 70,000.00		\$ 50,000.00		
14400	Aportaciones para seguros	\$ 70,000.00		\$ 50,000.00		
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 385,000.00		\$ 470,000.00		
15100	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$ 150,000.00		\$ 70,000.00		
15200	Indemnizaciones	\$ 140,000.00		\$ 70,000.00		
15400	Prestaciones contractuales	\$ 25,000.00		\$ 25,000.00		
15500	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$ 25,000.00		\$ 25,000.00		
15900	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 45,000.00		\$ 280,000.00		
15907	Bono Día del Policía	\$ -		\$ 140,000.00		
15911	Medicinas y Medicamentos	\$ -		\$ 70,000.00		
15912	Servicio Medico	\$ -		\$ 25,000.00		
15913	Ayuda para Defunción	\$ -		\$ 45,000.00		

16000	PREVISIONES	\$ 65,000.00		\$ -		
16100	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$ 65,000.00		\$ -		
17000	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 85,000.00		\$ -		
17100	Estimulos	\$ 85,000.00		\$ -		
	FOFIS					
11000	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$ 194,781.00		\$ 65,000.00	
11300	Sueldos base al personal permanente	\$ 194,781.00		\$ 65,000.00		
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS					\$ 5,644,209.00
	REPO		\$ 979,313.63		\$ 689,000.00	
21000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$ 200,813.63		\$ 312,000.00		
21100	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 45,000.00		\$ 60,000.00		
21200	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 45,000.00		\$ 157,000.00		
21201	Tooners y Cartuchos para Impresiones			\$ 72,000.00		
21202	Fotocopias Enmicados y Engargolados			\$ 30,000.00		
21203	Articulos de Imprenta			\$ 40,000.00		
21204	Formas Valoradas para Registro Civil			\$ 15,000.00		
21300	Material estadístico y geográfico	\$ 5,000.00		\$ -		
21400	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 15,000.00		\$ 50,000.00		
21500	Material impreso e información digital	\$ 42,313.63		\$ -		
21600	Material de limpieza	\$ 45,000.00		\$ 45,000.00		
21800	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$ 3,500.00		\$ -		
22000	Alimentos y Utensilios	\$ 164,500.00		\$ 55,000.00		
22100	Productos alimenticios para personas	\$ 155,000.00		\$ 55,000.00		
22102	Insumos para Elaboración de Platillos	\$ -		\$ 55,000.00		
22300	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 9,500.00		\$ -		
24000	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$ 270,000.00		\$ 145,000.00		
24200	Cemento y productos de concreto	\$ 55,000.00		\$ 55,000.00		
24300	Cal. yeso y productos de yeso	\$ 25,000.00		\$ 25,000.00		
24400	Madera y productos de madera	\$ 25,000.00		\$ 25,000.00		
24500	Vidrio y productos de vidrio	\$ 15,000.00		\$ 15,000.00		
24600	Material eléctrico y electrónico	\$ 55,000.00		\$ -		
24700	Articulos metálicos para la construcción	\$ 45,000.00		\$ -		
24800	Materiales complementarios	\$ 25,000.00		\$ -		
24900	Otros materiales y articulos de construcción y reparación	\$ 25,000.00		\$ 25,000.00		

25000	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 44,000.00		\$ 12,000.00		
25300	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 15,000.00		\$ -		
25400	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 12,000.00		\$ 12,000.00		
25500	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$ 15,000.00		\$ -		
25900	Otros productos químicos	\$ 2,000.00		\$ -		
27000	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 95,000.00		\$ 85,000.00		
27100	Vestuario y uniformes	\$ 35,000.00		\$ 75,000.00		
27102	Vestuario y uniformes personal de limpias	\$ -		\$ 25,000.00		
27103	Vestuario y uniformes personal de Presidencia	\$ -		\$ 50,000.00		
27300	Artículos deportivos	\$ 25,000.00		\$ -		
27400	Productos textiles	\$ 25,000.00		\$ -		
27500	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$ 10,000.00		\$ 10,000.00		
29000	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$ 205,000.00		\$ 80,000.00		
29100	Herramientas menores	\$ 25,000.00		\$ 25,000.00		
29200	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 25,000.00		\$ -		
29300	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 15,000.00		\$ 15,000.00		
29400	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 15,000.00		\$ 15,000.00		
29500	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 15,000.00		\$ -		
29600	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 55,000.00		\$ -		
29700	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	\$ 15,000.00		\$ -		
29800	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 25,000.00		\$ 25,000.00		
29900	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 15,000.00		\$		
	F.F.M.		\$ 2,954,000.00		\$ 2,977,500.00	
21000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$ 242,500.00		\$ 307,500.00		
21100	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 55,000.00		\$ 95,000.00		
21200	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 65,000.00		\$ 65,000.00		
21201	Tooners y Cartuchos para Impresiones			\$ 65,000.00		
21202	Fotocopias Enmicados y Engargolados			\$ -		
21203	Artículos de Imprenta			\$ -		
21204	Formas Valoradas para Registro Civil			\$ -		
21300	Material estadístico y geográfico	\$ 15,000.00		\$ -		
21400	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 15,000.00		\$ 15,000.00		

21500	Material impreso e información digital	\$ 10,000.00		\$ 30,000.00		
21501	Material de Fotografía	\$ -		\$ 20,000.00		
21502	Servicio de Fotografía	\$ -		\$ 10,000.00		
21600	Material de limpieza	\$ 75,000.00		\$ 95,000.00		
21800	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$ 7,500.00		\$ 7,500.00		
22000	Alimentos y Utensilios	\$ 74,500.00		\$ 155,000.00		
22100	Productos alimenticios para personas	\$ 55,000.00		\$ 155,000.00		
22101	Aperitivos de Recepcion y/o para Reuniones de Trabajo	\$ -		\$ 125,000.00		
22102	Insumos para Elaboracion de Platos	\$ -		\$ 30,000.00		
22300	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 19,500.00		\$ -		
24000	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$ 275,000.00		\$ 165,000.00		
24200	Cemento y productos de concreto	\$ 25,000.00		\$ 55,000.00		
24300	Cal, yeso y productos de yeso	\$ 15,000.00		\$ 25,000.00		
24400	Madera y productos de madera	\$ 25,000.00		\$ 25,000.00		
24500	Vidrio y productos de vidrio	\$ 15,000.00		\$ 15,000.00		
24600	Material eléctrico y electrónico	\$ 150,000.00		\$ -		
24700	Artículos metálicos para la construcción	\$ 15,000.00		\$ 15,000.00		
24800	Materiales complementarios	\$ 15,000.00		\$ 15,000.00		
24900	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 15,000.00		\$ 15,000.00		
25000	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 37,000.00		\$ -		
25300	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 15,000.00		\$ -		
25400	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 12,000.00		\$ -		
25500	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$ 5,000.00		\$ -		
25900	Otros productos químicos	\$ 5,000.00		\$ -		
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 2,100,000.00		\$ 2,200,000.00		
26100	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 2,100,000.00		\$ 2,200,000.00		
27000	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 85,000.00		\$ 60,000.00		
27100	Vestuario y uniformes	\$ 45,000.00		\$ 60,000.00		
27103	Vestuario y uniformes personal de Presidencia	\$ -		\$ 60,000.00		
27200	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 10,000.00		\$ -		
27300	Artículos deportivos	\$ 10,000.00		\$ -		
27400	Productos textiles	\$ 5,000.00		\$ -		
27500	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$ 15,000.00		\$ -		
29000	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$ 140,000.00		\$ 90,000.00		
29100	Herramientas menores	\$ 25,000.00		\$ 25,000.00		

29200	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 15,000 00		\$ -	
29300	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 15,000 00		\$ -	
29400	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 5,000 00		\$ -	
29500	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 15,000 00		\$ -	
29600	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 40,000 00		\$ 40,000 00	
29800	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 15,000 00		\$ 15,000 00	
29900	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 10,000 00		\$ 10,000 00	
	FORTAMUN-OF		\$ 2,022,313.63		\$ 1,933,820.00
21000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$ 170,813.63		\$ 103,500.00	
21100	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 45,000 00		\$ 35,000 00	
21200	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 35,000 00		\$ 35,000 00	
21201	Tooners y Cartuchos para Impresiones			\$ 35,000 00	
21300	Material estadístico y geográfico	\$ 5,000 00		\$ -	
21400	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 15,000 00		\$ -	
21500	Material impreso e información digital	\$ 22,313 63		\$ -	
21600	Material de limpieza	\$ 45,000 00		\$ 30,000 00	
21800	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$ 3,500 00		\$ 3,500 00	
22000	Alimentos y Utensilios	\$ 54,500.00		\$ 85,000.00	
22100	Productos alimenticios para personas	\$ 45,000 00		\$ 85,000 00	
22101	Aperitivos de Recepción y/o para Reuniones de Trabajo	\$ -		\$ 65,000 00	
22102	Insumos para Elaboración de Platos	\$ -		\$ 20,000 00	
22300	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 9,500 00		\$ -	
24000	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$ 190,000.00		\$ 95,000.00	
24200	Cemento y productos de concreto	\$ 25,000 00		\$ 30 000 00	
24300	Cal, yeso y productos de yeso	\$ 20 000 00		\$ 20 000 00	
24400	Madera y productos de madera	\$ 5,000 00		\$ 5,000 00	
24500	Vidrio y productos de vidrio	\$ 5,000 00		\$ 5,000 00	
24600	Material eléctrico y electrónico	\$ 100,000 00		\$ 15,000 00	
24700	Artículos metálicos para la construcción	\$ 15,000 00		\$ 15,000 00	
24800	Materiales complementarios	\$ 5,000 00		\$ 5,000 00	
24900	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 15,000 00		\$ -	
25000	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 57,000.00		\$ 52,000.00	
25300	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 15,000 00		\$ 15,000 00	
25400	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 22,000 00		\$ 22,000 00	
25500	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$ 15,000 00		\$ 15,000 00	

25900	Otros productos quimicos	\$ 5,000.00		\$ -		
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 1,050,000.00		\$ 1,188,320.00		
26100	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 1,050,000.00		\$ 1,188,320.00		
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos Seg. Publica			\$ 807,859.00		
26102	Combustibles, lubricantes y aditivos Protección Civil			\$ 153,045.00		
26103	Combustibles, lubricantes y aditivos Dif			\$ 227,416.00		
27000	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 235,000.00		\$ 215,000.00		
27100	Vestuario y uniformes	\$ 155,000.00		\$ 155,000.00		
27101	Uniformes para Seguridad Publica	\$ -		\$ 155,000.00		
27200	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 35,000.00		\$ 60,000.00		
27300	Articulos deportivos	\$ 15,000.00		\$ -		
27400	Productos textiles	\$ 15,000.00		\$ -		
27500	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$ 15,000.00		\$ -		
28000	Materiales y suministros para Seguridad	\$ 80,000.00		\$ 40,000.00		
28100	Sustancias y materiales explosivos	\$ 40,000.00		\$ -		
28200	Materiales de seguridad pública	\$ 25,000.00		\$ -		
28300	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	\$ 15,000.00		\$ 40,000.00		
29000	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$ 185,000.00		\$ 155,000.00		
29100	Herramientas menores	\$ 15,000.00		\$ 15,000.00		
29200	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 35,000.00		\$ -		
29300	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 15,000.00		\$ -		
29400	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 5,000.00		\$ 5,000.00		
29500	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 15,000.00		\$ 65,000.00		
29600	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 35,000.00		\$ 35,000.00		
29700	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	\$ 15,000.00		\$ -		
29800	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 35,000.00		\$ 35,000.00		
29900	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 15,000.00		\$ -		
	FISM				\$ 43,889.00	
21000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$ -		\$ 43,889.00		
21100	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ -		\$ 43,889.00		
30000	SERVICIOS GENERALES					\$ 9,227,194.63
	REPO		\$ 1,096,000.00		\$ 1,520,626.63	
31000	SERVICIOS BASICOS	\$ 65,000.00		\$ 145,000.00		

31400	Telefonia Tradicional	\$ -	\$ 85,000.00
31500	Telefonia celular	\$ 50,000.00	\$ 60,000.00
31900	Servicios integrales y otros servicios	\$ 15,000.00	\$ -
32000	Servicios de Arrendamiento	\$ 98,000.00	\$ 73,000.00
32100	Arrendamiento de terrenos	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00
32600	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 65,000.00	\$ 55,000.00
32900	Otros arrendamientos	\$ 15,000.00	\$ -
33000	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$ 27,000.00	\$ -
33100	Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados	\$ 15,000.00	\$ -
33400	Servicios de capacitación	\$ 12,000.00	\$ -
34000	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 37,000.00	\$ 1,500.00
34100	Servicios financieros y bancarios	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
34200	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	\$ 4,500.00	\$ -
34400	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$ 1,500.00	\$ -
34500	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 25,000.00	\$ -
34900	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	\$ 4,500.00	\$ -
35000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 255,000.00	\$ 200,000.00
35100	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00
35200	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
35300	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
35400	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
35500	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 65,000.00	\$ 65,000.00
35700	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00
35800	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 55,000.00	\$ -
35900	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
36000	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 44,000.00	\$ 84,000.00
36100	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
36101	Impresiones Y Publicaciones Oficiales	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
36200	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
36400	Servicios de revelado de fotografías	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
36500	Servicios de la industria filmica del sonido y del video	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00

36600	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	\$ 8,000.00		\$ 8,000.00		
36900	Otros servicios de información	\$ 5,000.00		\$ 50,000.00		
37000	Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 145,000.00		\$ 160,000.00		
37100	Pasajes aéreos	\$ 50,000.00		\$ 50,000.00		
37200	Pasajes terrestres	\$ 15,000.00		\$ 15,000.00		
37400	Autotransporte			\$ 3,000.00		
37401	Servicio de Casetas, Estacionamiento y/o Infracciones	\$ -		\$ 3,000.00		
37500	Viáticos en el país	\$ 50,000.00		\$ 47,000.00		
37800	Servicios integrales de traslado y viáticos	\$ 15,000.00		\$ 15,000.00		
37801	Pasajes	\$ -		\$ 3,000.00		
37802	Servicio de Alimentación	\$ -		\$ 12,000.00		
37900	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ 15,000.00		\$ 30,000.00		
37901	Servicio de Hospedaje			\$ 30,000.00		
38000	Servicios Oficiales	\$ 335,000.00		\$ 782,126.63		
38100	Gastos de ceremonial	\$ 150,000.00		\$ 599,626.63		
38101	Gastos de Informe	\$ -		\$ 200,000.00		
38102	Gastos Festividades Día del niño, día de la madre Fundación Mpio			\$ 399,626.63		
38200	Gastos de orden social y cultural	\$ 70,000.00		\$ 70,000.00		
38201	Visitas del Gobernador al Municipio y/o Region	\$ -		\$ 70,000.00		
38300	Congresos y convenciones	\$ 45,000.00		\$ 45,000.00		
38400	Exposiciones	\$ 15,000.00		\$ 12,500.00		
38500	Gastos de representación	\$ 55,000.00		\$ 55,000.00		
39000	Otros Servicios Generales	\$ 90,000.00		\$ 75,000.00		
39100	Servicios funerarios y de cementerios	\$ 25,000.00		\$ 25,000.00		
39200	Impuestos y derechos	\$ 15,000.00		\$ 15,000.00		
39201	Pago de Tenencias y Verificaciones de Automóviles	\$ -		\$ 15,000.00		
39500	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ 15,000.00		\$ 15,000.00		
39600	Otros gastos por responsabilidades	\$ 5,000.00		\$ 5,000.00		
39800	Impuesto sobre Nóminas	\$ 15,000.00		\$ -		
39900	Otros servicios generales	\$ 15,000.00		\$ 15,000.00		
	F.F.M.		\$ 2,103,619.00		\$ 2,880,968.00	
31000	SERVICIOS BASICOS	\$ 174,619.00		\$ 40,000.00		
31200	Gas	\$ 25,000.00		\$ -		
31300	Agua	\$ 15,000.00		\$ -		
31400	Telefonía tradicional	\$ 74,619.00		\$ 25,000.00		
31500	Telefonía celular	\$ 10,000.00		\$ -		
31600	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$ 15,000.00		\$ -		
31700	Servicios de acceso de Internet redes ... y procesamiento de información	\$ 15,000.00		\$ -		

31800	Servicios postales y telegráficos	\$ 5,000.00		\$		
31900	Servicios integrales y otros servicios	\$ 15,000.00		\$ 15,000.00		
32000	Servicios de Arrendamiento	\$ 70,000.00		\$ 70,000.00		
32100	Arrendamiento de terrenos	\$ 20,000.00		\$ 20,000.00		
32600	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 35,000.00		\$ 35,000.00		
32900	Otros arrendamientos	\$ 15,000.00		\$ 15,000.00		
33000	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$ 37,000.00		\$ 37,000.00		
33100	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 15,000.00		\$ 15,000.00		
33400	Servicios de capacitación	\$ 12,000.00		\$ 12,000.00		
33800	Servicios de vigilancia	\$ 5,000.00		\$ 5,000.00		
33900	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 5,000.00		\$ 5,000.00		
34000	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 39,500.00		\$ 14,500.00		
34100	Servicios financieros y bancarios	\$ 2,500.00		\$ 2,500.00		
34400	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$ 4,500.00		\$ 4,500.00		
34500	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 25,000.00		\$		
34900	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	\$ 7,500.00		\$ 7,500.00		
35000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 645,000.00		\$ 952,888.00		
35100	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 75,000.00		\$ 175,000.00		
35200	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 25,000.00		\$ 75,000.00		
35300	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 5,000.00		\$ 5,000.00		
35400	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 5,000.00		\$ 5,000.00		
35500	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 400,000.00		\$ 622,888.00		
35700	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 35,000.00		\$ 35,000.00		
35800	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 65,000.00		\$		
35900	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 35,000.00		\$ 35,000.00		
36000	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 47,500.00		\$ 47,500.00		
36100	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 15,000.00		\$ 15,000.00		
36101	Impresiones Y Publicaciones Oficiales			\$ 15,000.00		
36200	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	\$ 5,000.00		\$ 5,000.00		
36400	Servicios de revelado de fotografías	\$ 9,500.00		\$ 9,500.00		
36500	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	\$ 5,000.00		\$ 5,000.00		
36600	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	\$ 8,000.00		\$ 8,000.00		
36900	Otros servicios de información	\$ 5,000.00		\$ 5,000.00		

37000	Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 80,000.00		\$ 95,000.00		
37100	Pasajes aéreos	\$ 15,000.00		\$ -		
37200	Pasajes terrestres	\$ 15,000.00		\$ 15,000.00		
37500	Viáticos en el país	\$ 20,000.00		\$ 20,000.00		
37800	Servicios integrales de traslado y viáticos	\$ 25,000.00		\$ 25,000.00		
37801	Pasajes	\$ -		\$ 4,000.00		
37802	Servicio de Alimentación	\$ -		\$ 21,000.00		
37900	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ 5,000.00		\$ 35,000.00		
37901	Servicio de Hospedaje			\$ 35,000.00		
38000	Servicios Oficiales	\$ 155,000.00		\$ 1,154,080.00		
38100	Gastos de ceremonial	\$ 60,000.00		\$ 1,059,080.00		
38101	Gastos de Informe	\$ -		\$ 100,000.00		
38102	Gastos Festividades Día del niño, día de la madre Fundación Mpio.			\$ 159,080.00		
38103	Gastos de Ferias y Carnavales			\$ 800,000.00		
38200	Gastos de orden social y cultural	\$ 30,000.00		\$ 30,000.00		
38201	Visitas del Gobernador al Municipio y/o Región	\$ -		\$ 30,000.00		
38300	Congresos y convenciones	\$ 25,000.00		\$ 25,000.00		
38400	Exposiciones	\$ 15,000.00		\$ 15,000.00		
38500	Gastos de representación	\$ 25,000.00		\$ 25,000.00		
39000	Otros Servicios Generales	\$ 855,000.00		\$ 470,000.00		
39100	Servicios funerarios y de cementerios	\$ 45,000.00		\$ 15,000.00		
39200	Impuestos y derechos	\$ 45,000.00		\$ 15,000.00		
39201	Pago de Tenencias y Verificaciones de Automóviles	\$ -		\$ 15,000.00		
39500	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ 65,000.00		\$ 15,000.00		
39600	Otros gastos por responsabilidades	\$ 5,000.00		\$ 5,000.00		
39800	Impuesto sobre Nóminas	\$ 650,000.00		\$ 420,000.00		
39900	Otros servicios generales	\$ 45,000.00		\$ -		
	FORTAMUN-DF		\$ 4,509,000.00		\$ 4,625,600.00	
31000	SERVICIOS BASICOS	\$ 3,170,000.00		\$ 3,326,600.00		
31100	Energía eléctrica	\$ 3,000,000.00		\$ 3,200,000.00		
31200	Gas	\$ 25,000.00		\$ 25,000.00		
31300	Agua	\$ 75,000.00		\$ 75,000.00		
31400	Telefonía tradicional	\$ 45,000.00		\$ 21,600.00		
31500	Telefonía celular	\$ 5,000.00		\$ -		
31600	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$ 5,000.00		\$ -		
31700	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 5,000.00		\$ -		
31800	Servicios postales y telegráficos	\$ 5,000.00		\$ -		
31900	Servicios integrales y otros servicios	\$ 5,000.00		\$ 5,000.00		
32000	Servicios de Arrendamiento	\$ 68,000.00		\$ 50,000.00		

32100	Arrendamiento de terrenos	\$ 18,000.00		\$ -		
32600	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 35,000.00		\$ 35,000.00		
32900	Otros arrendamientos	\$ 15,000.00		\$ 15,000.00		
33000	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$ 55,000.00		\$ 30,000.00		
33400	Servicios de capacitación	\$ 30,000.00		\$ 30,000.00		
33800	Servicios de vigilancia	\$ 15,000.00		\$ -		
33900	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 10,000.00		\$ -		
34000	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 28,500.00		\$ 71,500.00		
34100	Servicios financieros y bancarios	\$ 1,500.00		\$ 1,500.00		
34400	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$ 4,500.00		\$ -		
34500	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 15,000.00		\$ 70,000.00		
34501	Seguro de Vida para Personal de Seguridad Pública	\$ -		\$ 70,000.00		
34900	Servicios financieros bancarios y comerciales integrales	\$ 7,500.00		\$ -		
35000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 700,000.00		\$ 1,065,000.00		
35100	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 50,000.00		\$ 120,000.00		
35200	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 40,000.00		\$ 110,000.00		
35300	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 25,000.00		\$ 15,000.00		
35400	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 25,000.00		\$ 25,000.00		
35500	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 365,000.00		\$ 600,000.00		
35600	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	\$ 75,000.00		\$ 75,000.00		
35700	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 50,000.00		\$ 50,000.00		
35800	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 55,000.00		\$ 55,000.00		
35900	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 15,000.00		\$ 15,000.00		
36000	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 102,500.00		\$ 77,500.00		
36100	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 25,000.00		\$ 25,000.00		
36101	Impresiones Y Publicaciones Oficiales			\$ 25,000.00		
36200	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	\$ 20,000.00		\$ 20,000.00		
36300	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad excepto Internet	\$ -		\$ -		
36400	Servicios de revelado de fotografías	\$ 7,500.00		\$ 7,500.00		
36500	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	\$ 25,000.00		\$ 25,000.00		
36600	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	\$ 10,000.00		\$ -		
36900	Otros servicios de información	\$ 15,000.00		\$ -		

37000	Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 110,000.00		\$ 70,000.00		
37200	Pasajes terrestres	\$ 15,000.00		\$ 15,000.00		
37400	Autotransporte	\$ 15,000.00		\$ 3,000.00		
37401	Servicio de Casetas, Estacionamiento y/o Infracciones	\$ -		\$ 3,000.00		
37500	Viáticos en el país	\$ 30,000.00		\$ 27,000.00		
37800	Servicios integrales de traslado y viáticos	\$ 25,000.00		\$ 25,000.00		
37801	Pasajes	\$ -		\$ 4,000.00		
37802	Servicio de Alimentación	\$ -		\$ 21,000.00		
37900	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ 25,000.00		\$ -		
38000	Servicios Oficiales	\$ 90,000.00		\$ 90,000.00		
38100	Gastos de ceremonial	\$ 20,000.00		\$ -		
38200	Gastos de orden social y cultural	\$ 30,000.00		\$ 90,000.00		
38201	Visitas del Gobernador al Municipio y/o Región	\$ -		\$ 90,000.00		
38300	Congresos y convenciones	\$ 25,000.00		\$ -		
38400	Exposiciones	\$ 15,000.00		\$ -		
39000	Otros Servicios Generales	\$ 185,000.00		\$ 45,000.00		
39200	Impuestos y derechos	\$ 45,000.00		\$ 45,000.00		
39201	Pago de Tenencias y Verificaciones de Automóviles	\$ -		\$ 45,000.00		
39500	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ 15,000.00		\$ -		
39600	Otros gastos por responsabilidades	\$ 5,000.00		\$ -		
39800	Impuesto sobre Nóminas	\$ 105,000.00		\$ -		
39900	Otros servicios generales	\$ 15,000.00		\$ -		
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS					\$ 3,825,000.00
	REPO		\$ 1,513,313.00	\$ 945,000.00		
42000	Transferencias al resto del sector público	\$ 15,000.00		\$ -		
42100	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$ 15,000.00		\$ -		
43000	Subsidios y Subvenciones	\$ 225,000.00		\$ 745,000.00		
43100	Subsidios a la producción	\$ 35,000.00		\$ -		
43200	Subsidios a la distribución	\$ 45,000.00		\$ -		
43300	Subsidios a la inversión	\$ 25,000.00		\$ -		
43400	Subsidios a la prestación de servicios públicos	\$ 75,000.00		\$ -		
43600	Subsidios a la vivienda	\$ 45,000.00		\$ 45,000.00		
43900	Otros Subsidios	\$ -		\$ 700,000.00		
43901	Subsidios Al Sistema DIF Mpal	\$ -		\$ 100,000.00		
43903	Subsidios para Actividades de Orden Social			\$ 100,000.00		

43904	Subsidios para Actividades de Orden Cultural			\$ 100,000.00		
43905	Subsidios para Actividades de Orden Cultural Y Festividades Publicas			\$ 400,000.00		
44000	Ayudas Sociales	\$ 1,273,313.00		\$ 200,000.00		
44100	Ayudas sociales a personas	\$ 600,000.00		\$ 150,000.00		
44101	Apoyos Comunitarios y/o Personas de Escasos Recursos	\$ -		\$ 150,000.00		
44200	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 143,313.00		\$ -		
44300	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 100,000.00		\$ -		
44400	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	\$ 100,000.00		\$ -		
44500	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 50,000.00		\$ -		
44600	Ayudas sociales a cooperativas	\$ 130,000.00		\$ -		
44700	Ayudas sociales a entidades de interés público	\$ 100,000.00		\$ -		
44800	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 50,000.00		\$ 50,000.00		
	F.F.M.		\$ 2,195,000.00		\$ 1,360,000.00	
42000	Transferencias al resto del sector público	\$ 550,000.00		\$ -		
42100	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$ 550,000.00		\$ -		
43000	Subsidios y Subvenciones	\$ 295,000.00		\$ 935,000.00		
43100	Subsidios a la producción	\$ 75,000.00		\$ 15,000.00		
43200	Subsidios a la distribución	\$ 45,000.00		\$ 15,000.00		
43300	Subsidios a la inversión	\$ 55,000.00		\$ 15,000.00		
43400	Subsidios a la prestación de servicios públicos	\$ 75,000.00		\$ 25,000.00		
43600	Subsidios a la vivienda	\$ 45,000.00		\$ 45,000.00		
43900	Otros Subsidios	\$ -		\$ 820,000.00		
43901	Subsidios al Sistema Dif Mpal	\$ -		\$ -		
43902	Subsidios al Sistema Dif Estatal	\$ -		\$ 550,000.00		
43903	Subsidios para Actividades de Orden Social			\$ 50,000.00		
43904	Subsidios para Actividades de Orden Cultural			\$ 50,000.00		
43905	Subsidios para Actividades de Orden Cultural Y Festividades Publicas			\$ 170,000.00		
44000	Ayudas Sociales	\$ 1,050,000.00		\$ 425,000.00		
44100	Ayudas sociales a personas	\$ 400,000.00		\$ 150,000.00		
44101	Apoyos Comunitarios y/o Personas de Escasos Recursos	\$ -		\$ 150,000.00		
44200	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 150,000.00		\$ 25,000.00		
44300	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 150,000.00		\$ 200,000.00		
44400	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	\$ 50,000.00		\$ -		
44500	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 50,000.00		\$ -		
44600	Ayudas sociales a cooperativas	\$ 50,000.00		\$ -		

44700	Ayudas sociales a entidades de interés público	\$ 100,000.00		\$ 50,000.00		
44800	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 100,000.00		\$ -		
45000	Pensiones y Jubilaciones	\$ 300,000.00		\$ -		
45100	Pensiones	\$ 150,000.00		\$ -		
45200	Jubilaciones	\$ 150,000.00		\$ -		
	FORTAMUN-DF		\$ 1,745,000.00		\$ 1,520,000.00	
42000	Transferencias al resto del sector público	\$ 20,000.00		\$ -		
42100	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$ 20,000.00		\$ -		
43000	Subsidios y Subvenciones	\$ 225,000.00		\$ 350,000.00		
43100	Subsidios a la producción	\$ 55,000.00		\$ -		
43200	Subsidios a la distribución	\$ 45,000.00		\$ -		
43300	Subsidios a la inversión	\$ 35,000.00		\$ -		
43400	Subsidios a la prestación de servicios públicos	\$ 45,000.00		\$ -		
43600	Subsidios a la vivienda	\$ 45,000.00		\$ -		
43900	Otros Subsidios	\$ -		\$ 350,000.00		
43901	Subsidios al Sistema Dif Mpal	\$ -		\$ 100,000.00		
43902	Subsidios al Sistema Dif Estatal	\$ -		\$ -		
43903	Subsidios para Actividades de Orden Social			\$ 50,000.00		
43904	Subsidios para Actividades de Orden Cultural			\$ 50,000.00		
43905	Subsidios para Actividades de Orden Cultural Y Festividades Publicas			\$ 150,000.00		
44000	Ayudas Sociales	\$ 1,400,000.00		\$ 1,170,000.00		
44100	Ayudas sociales a personas	\$ 100,000.00		\$ 150,000.00		
44101	Apoyos Comunitarios y/o Personas de Escasos Recursos	\$ -		\$ 150,000.00		
44200	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 950,000.00		\$ 950,000.00		
44300	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 30,000.00		\$ 70,000.00		
44400	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	\$ 30,000.00		\$ -		
44500	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 30,000.00		\$ -		
44600	Ayudas sociales a cooperativas	\$ 30,000.00		\$ -		
44700	Ayudas sociales a entidades de interés público	\$ 30,000.00		\$ -		
44800	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 200,000.00		\$ -		
45000	Pensiones y Jubilaciones	\$ 100,000.00		\$ -		
45100	Pensiones	\$ 50,000.00		\$ -		
45200	Jubilaciones	\$ 50,000.00		\$ -		

50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES					\$ 870,000.00
	REPO				\$ 120,000.00	
53000	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio			\$ 120,000.00		
53100	Equipo Medico y de Laboratorio			\$ 90,000.00		
53200	Instrumental Medico y de Laboratorio			\$ 30,000.00		
	FISM				\$ 150,000.00	
54000	Vehículos y Equipos de Transporte			\$ 150,000.00		
54100	Vehículos y Equipos de Transporte			\$ 150,000.00		
	FORTAMUN-DF				\$ 600,000.00	
54000	Vehículos y Equipos de Transporte			\$ 600,000.00		
54100	Vehículos y Equipos de Transporte			\$ 600,000.00		
60000	INVERSIÓN PÚBLICA					\$ 9,117,414.00
	FORTAMUN-DF					
60000	Obra Pública en bienes de dominio público		\$ 300,000.00		\$ 400,000.00	
61000	Edificación habitacional	\$ 300,000.00		\$ 400,000.00		
	FISM					
60000	Obra Pública en bienes de dominio público		\$ 8,101,709.00		\$ 8,717,414.00	
61000	Edificación habitacional	\$ 854,870.00		\$ 871,742.00		
61300	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 2,626,245.00		\$ 6,973,931.00		
61500	Construcción de vías de comunicación	\$ 4,620,594.00		\$ 871,741.00		
GRAN TOTAL					\$57,648,682.63	\$57,648,682.63

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, SUMAN UN TOTAL DE **\$57,648,682.63** (CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL 63/100 M.N.), RESPECTO A LA PARTIDA DE LOS CAPITULOS 5,000 SERAN DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DIRECCIONES INVOLUCRADAS BAJO LA AUTORIZACION DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMODS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA. -----
-----NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 20:00 HORAS DEL DÍA 31 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** ----- PROFR. JOEL GONZALEZ GOMEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RUBRICA, LIC. EFREN ANTONIO PÉREZ HERNÁNDEZ SINDICO PROCURADOR RUBRICA, C. LUCIO GRANADOS REYNA REGIDOR RUBRICA, C. ANTONIO CHAVARRIA GUZMAN REGIDOR RUBRICA, C. ZULMA SUJEY SANTIAGO GÓMEZ REGIDOR RUBRICA, C. ALVARO GONZÁLEZ MONROY REGIDOR RUBRICA, C. MARGARITO MARTÍNEZ VILLEDA REGIDOR RUBRICA, C. MA. ANGELICA PÉREZ CAMARGO REGIDORA RUBRICA, C. MARLENE BAUTISTA JUAREZ REGIDORA RUBRICA, C. CASIMIRO PÉREZ CRUZ REGIDOR RUBRICA, C. LISBETH GONZÁLEZ GARZA REGIDORA RUBICA, C. MAURICIO IBARRA MONDRAGON REGIDOR, RUBRICA, C. MARGARITA SANTOS MENDOZA REGIDORA RUBRICA Y C. GEMA ELIZABETH AGUILAR HERNÁNDEZ REGIDORA RUBRICA.

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HIDALGO.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CAAMM/EXT-01/2013 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HIDALGO.

En la ciudad de **Mixquiahuala de Juárez**, Estado de Hidalgo, siendo las 9:00 horas del día 20 de Diciembre del año dos mil trece reunidos en la sala de juntas del edificio que ocupa la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mixquiahuala de Juárez Hidalgo los CC. **Isidoro Monroy Reyes** presidente de la Junta de Gobierno; **Josué Mendoza Mera** síndico procurador; **Lic. Carmen Barrera Ortiz** Tesorero Municipal; **C. Virgilio Díaz Acevedo** Director de desarrollo urbano, ecología y medio ambiente; **C. Arturo Álvarez Pérez** regidor; **Ing. Jaime Zaldivar Souverville** representantes de la C.E.A.A.; **Ing. Luis Abogado Montes de Oca** director general de la C.A.A.M.M.; con objeto de celebrar la 1ª Sesión Extraordinaria convocada por el Presidente Municipal Constitucional, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Registro de Asistencia
2. Pase de Lista
3. Verificación de Quórum e instalación de sesión.
4. Lectura y aprobación del orden del día
5. Presentación del presupuesto de Ingresos y Egresos 2014 y en su caso aprobación
6. Clausura de la sesión.

1.- Registro de Asistencia, 2.- Pase de lista y 3.- Verificación de quorum

El secretario de la Junta de Gobierno, procede a verificar que fueron debidamente notificados la totalidad de los integrantes de la Junta de Gobierno, y una vez realizado lo anterior se procede a pasar **lista de asistencia**, encontrándose presentes cinco de los siete integrantes de la Junta de Gobierno más el director General de la CAAMM, estando ausentes el representante de la CONAGUA y la tesorera municipal, que señala el Art. 35 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, e informa al C. Presidente de la misma, que existe **Quórum** para sesionar.

Acto seguido el C. Isidoro Monroy Reyes Presidente de la Junta de Gobierno siendo las nueve horas con treinta y cinco minutos del día veinte de diciembre del dos mil trece declara instalada la primera sesión extraordinaria, la cual se convoco en base a lo dispuesto en la fracción V del artículo 12 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CAAMM/EXT-01/2013 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HIDALGO.

4.- Lectura y aprobación del orden del día:

El secretario en relación a este punto procede a dar lectura al orden del día solicitando a los integrantes de la Junta de Gobierno manifiesten su aprobación levantando la mano acto seguido se llega al siguiente:

ACUERDO NÚMERO CAAMM/EXT-01/001-2013. Por unanimidad de los integrantes de la Junta de Gobierno se aprueba el orden del día:

5.- Presentación del presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio 2014 y en su caso aprobación

En relación a este punto el secretario de la junta de gobierno solicita al Ing. Luis Abogado Montes de Oca desahogue este punto, el Director General de la CAAMM informa a los integrantes de la Junta de Gobierno que el presupuesto de Ingresos se compondrá de lo siguiente: Cuota fija por consumo \$2'422,828.61, servicio medido \$2'985,788.46, rezagos \$742,216.99, derechos de conexión \$298,160.71, derechos técnicos y operativos \$75,438.30, servicios administrativos \$26,606.65, multas y sanciones \$521,120.86, cartera vencida \$1'747,370.60 dando un total de ingresos anual de \$9'304961.21; después de una serie de preguntas y respuestas el cuerpo colegiado llega al siguiente:

ACUERDO NÚMERO CAAMM/EXT-02/001-2013. POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO SE APRUEBA EN LO GENERAL EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014, POR UN MONTO TOTAL DE \$9'304,961.21 Y SE LE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL ENVIARLO A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO.

Continuando con el desahogo del punto número cinco el Ing. Luis Abogado Montes de Oca expone a los integrantes de la Junta de Gobierno como se ejercerán los egresos para el ejercicio 2014 destacando lo que a continuación se detalla por capítulo:

CAPITULO	IMPORTE	%
SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,201,383.60	34.41%
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,307,145.02	14.05%
SERVICIOS GENERALES	\$ 3,910,028.59	42.02%
TRANSFERENCIAS	\$ 82,404.00	0.89%
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 84,000.00	0.90%
DEUDA INTERNA	\$ 720,000.00	7.74%
TOTAL:	\$ 9,304,961.21	100%

Después de haber explicado por capítulo y partida el presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2014 la Junta de Gobierno entro en una serie de preguntas y respuestas donde se acuerda lo siguiente

ACUERDO NÚMERO CAAMM/EXT-03/001-2013. POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO SE APRUEBA EN LO GENERAL EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014, POR UN MONTO TOTAL DE \$9'304,961.21 Y SE LE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL ENVIARLO DEBIDAMENTE REQUISITADO A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO.

5.- Clausura de la Sesión

El secretario informa al presidente de la junta de gobierno, que los puntos contenidos en el orden del día han sido desahogados en su totalidad por lo que solicita clausure la sesión.

En uso de la voz el Presidente Municipal y el Presidente de la Junta de Gobierno, declara concluida la primera sesión extraordinaria siendo válidos todos los acuerdos a los que se llegaron a las diez treinta y cinco horas del mismo día y firmando de conformidad los que en esta participaron al calce y margen.....

C. ISIDORO MONROY REYES PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- RUBRICA C. JOSUE MENDOZA MERA, SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL.- RUBRICA ING. JAIME ZALDIVAR SOUBERVILLE REPRESENTANTE DE LA C.E.A.A.- RUBRICA; C. VIRGILIO DIAZ ACEVEDO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. ARTURO ALVAREZ PEREZ, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.- RUBRICA; ING. LUIS ABOGADO MONTES DE OCA, DIRECTOR GENERAL.- RUBRICA C. HILARIO FRANCISCO CRUZ VIVEROS COMISARIO.- RUBRICA.

Formato : PE-01

COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNCIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ HIDALGO				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			3,201,383.60
	REPO		3,201,383.60	
110000	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	2,444,733.96		
113000	Sueldos base al personal permanente	2,444,733.96		
120000	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	136,336.00		
122000	Sueldos base al personal eventual	136,336.00		
130000	Remuneraciones Adicionales y Especiales	540,074.36		
132000	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	448,201.22		
133000	Horas extraordinarias	91,873.14		
134000	Compensaciones			
140000	Seguridad Social	80,239.28		
141000	Aportaciones de seguridad social	80,239.28		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			1,307,145.02
	REPO		1,307,145.02	
210000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	67,295.02		
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	30,684.67		
212000	Materiales y útiles de impresión y reproducción	24,382.76		
214000	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	227.59		
216000	Material de limpieza	12,000.00		
220000	Alimentos y Utensilios	26,400.00		
221000	Productos alimenticios para personas	26,400.00		
230000	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	200,000.00		
238000	Mercancías adquiridas para su comercialización	200,000.00		
240000	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	35,700.00		
241000	Productos minerales no metálicos	7,000.00		
242000	Cemento y productos de concreto	20,000.00		
244000	Madera y productos de madera	1,500.00		
247000	Artículos metálicos para la construcción	7,200.00		
250000	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	710,000.00		
253000	Medicinas y productos farmacéuticos	152,000.00		
256000	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	500,000.00		
259000	Otros productos químicos	58,000.00		
260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	180,000.00		
261000	Combustibles, lubricantes y aditivos	180,000.00		
270000	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	39,350.00		
271000	Vestuario y uniformes	35,000.00		
272000	Prendas de seguridad y proteccion personal	4,350.00		
290000	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	48,400.00		
291000	Herramientas menores	2,400.00		
296000	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	46,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			3,910,028.59
	REPO		3,910,028.59	
310000	Servicios Básicos	599,216.00		
311000	Energía eléctrica	572,000.00		
313000	Agua	816.00		
314000	Telefonia tradicional	14,400.00		
315000	Telefonia celular	12,000.00		
320000	Servicios de Arrendamiento	72,000.00		
322000	Arrendamiento de edificios	72,000.00		
330000	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	123,700.00		
331000	Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados			
332000	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	65,600.00		

333000	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	42,500.00		
334000	Servicios de capacitación	15,600.00		
340000	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,000.00		
341000	Servicios financieros y bancarios	1,000.00		
35000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	311,467.59		
351000	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	4,250.00		
352000	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	7,243.30		
353000	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	12,000.00		
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	10,000.00		
357000	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	277,974.29		
360000	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	3,930.00		
362000	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	3,930.00		
370000	Servicios de Traslado y Viáticos	28,068.00		
371000	Pasajes aéreos			
372000	Pasajes terrestres			
375000	Viáticos en el país	28,068.00		
380000	Servicios Oficiales	17,586.00		
381000	Gastos de ceremonial			
382000	Gastos de orden social y cultural	17,586.00		
390000	Otros Servicios Generales	2,753,061.00		
392000	Impuestos y derechos	2,682,292.00		
396000	Otros gastos por responsabilidades	70,769.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			82,404.00
	REPO		82,404.00	
410000	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	82,404.00		
415000	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	82,404.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			84,000.00
	REPO		84,000.00	
510000	Mobiliario y equipo de administración	24,000.00		
511000	Muebles de oficina y estantería			
515000	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	24,000.00		
520000	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00		
523000	Cámaras fotográficas y de video			
540000	Vehículo y equipo de transporte	0.00		
541000	Automóviles y camiones			
56000	Maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00		
562000	Maquinaria y equipo industrial			
565000	Equipo de comunicación y telecomunicación			
566000	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos			
567000	Herramientas y máquinas-herramienta			
569000	Otros equipos			
580000	Bienes Inmuebles	60,000.00		
581000	Terrenos	60,000.00		
590000	Activos intangibles	0.00		
591000	Software			
9000	DEUDA PÚBLICA			720,000.00
	REPO		720,000.00	
991000	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	720,000.00		
991001	ADEFAS	720,000.00		
GRAN TOTAL				9,304,961.21

Realizó

Autorizó

Vo Bo

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ HIDALGO
CAAMM
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014

Cuenta	Fuente de Ingresos	REPO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
40	DERECHOS														
43	DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS														
43-08	SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO														
43-08-01	Cuota Fija Consumo		1,515,683.86	223,308.02	101,420.55	71,855.70	64,948.95	52,777.20	57,428.74	59,871.42	30,170.70	53,871.83	67,824.23	123,667.43	2,422,828.61
43-08-02	Cuota Fija Rezago		333,232.31	188,145.30	193,854.68	163,974.41	211,507.85	224,256.33	266,195.48	254,473.28	120,512.18	235,670.24	257,292.00	536,674.43	2,985,788.46
43-08-03	Servicio Medido Consumo		65,053.54	90,800.33	60,761.40	70,623.21	91,028.70	74,181.45	34,967.10	59,097.15	52,884.83	38,973.22	57,244.34	46,601.73	742,216.99
43-08-04	Servicio Medido Rezago		61,714.30	30,365.85	30,765.00	32,805.60	40,955.25	28,587.83	42,807.88	54,781.65	19,727.40	38,973.22	57,244.34	46,601.73	485,330.04
45-08	ACCESORIOS DE DERECHOS DE AGUA														
45-08-01	Derechos de Conexión		18,091.70	18,697.50	25,458.00	58,677.25	22,334.50	16,397.00	26,726.50	35,603.45	15,305.00	27,506.51	15,706.20	17,657.10	298,160.71
45-08-02	Derechos Tecnicos y Operativos		9,229.50	5,775.00	3,465.00	9,502.50	10,909.50	7,318.50	6,562.50	4,567.50	3,412.50	3,864.00	2,677.50	8,154.30	75,438.30
45-08-03	Servicios Administrativos		4,110.75	3,045.00	1,911.00	2,630.78	2,837.10	973.35	2,560.95	1,666.25	986.48	2,850.75	1,601.25	1,533.00	26,706.65
45-08-04	Multas y sanciones		67,386.11	46,088.84	41,697.90	37,670.76	47,936.36	53,455.53	62,033.74	56,176.44	25,830.86	47,587.22	16,356.10	18,901.00	521,120.86
60	APROVECHAMIENTOS														
69	OTROS APROVECHAMIENTOS														
69-08	APROVECHAMIENTOS EJERCICIOS ANTERIORES		145,614.21	145,614.21	145,614.21	145,614.21	145,614.21	145,614.21	145,614.21	145,614.21	145,614.21	145,614.21	145,614.21	145,614.29	1,747,370.60
Total=>			2,220,116.27	751,840.04	604,947.74	593,354.41	638,072.42	603,561.40	644,897.09	671,851.34	414,444.15	594,911.20	621,560.17	945,405.00	9,304,961.21

Realizó

Autorizó

Vo. Bo.

L. C. Gicela I Mendoza Martinez
Subdireccion Administrativa

Ing. Luis Abogado Montes de Oca
Director General

Profr. Hilario Francisco Cruz Viveros
Comisario

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
XOCHICOATLÁN, HIDALGO.

ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; 56 FRACCION I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 14 DE MAYO DEL AÑO 2014, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE XOCHICOATLÁN, HGO.,

LOS C. C.BALTAZAR SONÍ GUILLERMO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; PROFRA. AMELIA BAUTISTA ORTEGA, SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. JESÚS HERNÁNDEZ CORDERO, C. FLORENCIO ARENAS VÁZQUEZ, PROFR. BERNARDO RAMÍREZ PÉREZ, C. MA. DEL SOCORRO FLORES SERNA, PROFR. FELIPE JUÁREZ CUEVAS, C. ZEFERINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, C. LOURDES CATALINA ACOSTA LÓPEZ, C. YANETH MORALES VILLEGAS, C. MARÍA BAUTISTA HERNÁNDEZ; CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
BALTAZAR SONÍ GUILLERMO	PRESIDENTE MUNICIPAL	32,400.00	10,000.00	0.00	42,400.00	48,600.00
AMANDO MONTIEL RAMIREZ	SECRETARIA GRAL. MUNICIPAL	20,200.00	2,000.00	0.00	22,200.00	30,300.00
JESUS BELTRAN MONTIEL	TESORERO MUNICIPAL	23,500.00	2,000.00	0.00	25,500.00	35,250.00
HERMELINDO GUILLERMO VITE	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	23,500.00	0.00	0.00	23,500.00	35,250.00
ARTEMIO MELO JIMÉNEZ	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	11,310.00	0.00	0.00	11,310.00	16,965.00
FRUMENCIO RUÍZ LARA	CONTRALOR GENERAL	10,050.00	0.00	0.00	10,050.00	15,075.00
ANASTACIO SÁNCHEZ MENDOZA	JUEZ CONCILIADOR	8,100.00	0.00	0.00	8,100.00	12,150.00
AIDA ALARCÓN ESCOBAR	PDTA. Y DIR. DEL DIF MPAL.	17,100.00	0.00	0.00	17,100.00	25,650.00
AMELIA BAUTISTA ORTEGA	SÍNDICO PROCURADOR	15,160.00	0.00	0.00	15,160.00	22,740.00
JESÚS HERNÁNDEZ CORDERO	REGIDOR	15,160.00	0.00	0.00	15,160.00	22,740.00
FLORENCIO ARENAS VÁZQUEZ	REGIDOR	15,160.00	0.00	0.00	15,160.00	22,740.00
BERNARDO RAMÍREZ PÉREZ	REGIDOR	15,160.00	0.00	0.00	15,160.00	22,740.00
MA. DEL SOCORRO FLORES SERNA	REGIDOR	15,160.00	0.00	0.00	15,160.00	22,740.00
FELIPE JUÁREZ CUEVAS	REGIDOR	15,160.00	0.00	0.00	15,160.00	22,740.00
ZEFERINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	REGIDOR	15,160.00	0.00	0.00	15,160.00	22,740.00
LOURDEZ CATALINA ACOSTA LÓPEZ	REGIDOR.	15,160.00	0.00	0.00	15,160.00	22,740.00
YANETH MORALES VILLEGAS	REGIDOR.	15,160.00	0.00	0.00	15,160.00	22,740.00
MÁRIA BAUTISTA HERNÁNDEZ	REGIDOR	15,160.00	0.00	0.00	15,160.00	22,740.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 22,001.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 174,000.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 253,000.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	\$ 145,000.00
	OTRAS AYUDAS	
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 23,999.00

RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 618,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 12,504,906.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 12,504,906.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 843,600.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,786,400.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,003,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,408,664.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 143,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$ 350,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 7,534,664.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 11,039,899.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 11,039,899
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,824,660.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 375,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,588,242.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 3,787,902.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 17,410.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00

FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
TOTAL DEL FONDO		\$ 17,410.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014:		\$ 35,502,781.00

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, SUMAN UN TOTAL DE \$ 35,502,781.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100M.N.) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 14 DEL MISMO MES Y AÑO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN. -----

C. C.BALTAZAR SONÍ GUILLERMO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RUBRICA; PROFRA. AMELIA BAUTISTA ORTEGA, SINDICO PROCURADOR RUBRICA; C. JESÚS HERNÁNDEZ CORDERO, REGIDOR RUBRICA; C. FLORENCIO ARENAS VÁZQUEZ, REGIDOR RUBRICA; PROFR. BERNARDO RAMÍREZ PÉREZ, REGIDOR RUBRICA; C. MA. DEL SOCORRO FLORES SERNA, REGIDOR RUBRICA; PROFR. FELIPE JUÁREZ CUEVAS, REGIDOR RUBRICA; C. ZEFERINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, REGIDOR RUBRICA; C. LOURDES CATALINA ACOSTA LÓPEZ, REGIDOR RUBRICA; C. YANETH MORALES VILLEGAS, REGIDOR RUBRICA; C. MARÍA BAUTISTA HERNÁNDEZ, REGIDOR RUBRICA.

Formato : PE-01

AYUNTAMIENTO DE: XOCHICOATLAN, HGO. PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$15,195,167.00
	REPO		\$22,001.00	
120	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	\$22,001.00		
122	Sueldos base al personal eventual	\$22,001.00		
122.1	Sueldos base al personal eventual	\$22,001.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$12,504,906.00	
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$10,957,656.00		
111	Dietas	\$1,819,200.00		
111.1	Sueldos de Dietas	\$1,819,200.00		
113	Sueldos base al personal permanente	\$9,138,456.00		
113.1	Sueldos a Personal Permanente	\$9,138,456.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$1,547,250.00		
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$1,369,707.00		
132.1	Pago de aguinaldos al personal de h asamblea municipal	\$227,400.00		
132.2	Pago de aguinaldos al personal de presidencia	\$1,142,307.00		
134	Compensaciones	\$177,543.00		
134-1	Pago de compensaciones al personal de presidencia	\$177,543.00		

	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$843,600.00	
120	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	\$843,600.00		
122	Sueldos base al personal eventual	\$843,600.00		
122.1	Sueldos base al personal eventual	\$843,600.00		
	FORTAMUN-DF		\$1,824,660.00	
110	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$1,621,920.00		
113	Sueldos base al personal permanente	\$1,621,920.00		
113.2	Pago de Sueldos al Personal Permanente	\$1,621,920.00		
130	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$202,740.00		
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$202,740.00		
132.2	Pago de Gratificación anual y Aguinaldos	\$202,740.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$3,352,810.00
	REPO		\$174,000.00	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$75,000.00		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$40,000.00		
211.1	Material de Oficina	\$10,000.00		
211.2	articulos de imprenta	\$30,000.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$10,000.00		
214.1	Material para bienes Informáticos	\$10,000.00		
216	Material de limpieza	\$25,000.00		
216.1	Material de Limpieza	\$25,000.00		
221	Productos Alimenticios para Personas	\$20,000.00		
221.4	Productos Alimenticios para Personas	\$20,000.00		
240	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$31,000.00		
244	Madera y productos de madera	\$8,000.00		
244-2	madera para cimbrar	\$8,000.00		
249	Otros materiales de construccion y reparacion	\$23,000.00		
249.1	Otros materiales de construccion y reparacion(bienes de consumo)	\$15,000.00		
249-4	Pinturas y sus derivados	\$8,000.00		
260	Combustibles lubricantes y aditivos	\$30,000.00		
261	Combustibles lubricantes y aditivos	\$30,000.00		
261-1	combustibles para maquinaria y equipo	\$30,000.00		
290	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$18,000.00		
291	Herramientas Menores	\$8,000.00		
291.1	Adquisición de Herramientas Menores	\$8,000.00		

298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$10,000.00		
298.1	Refacciones para maquinaria y otros equipos	\$10,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$2,786,400.00	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$495,000.00		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$230,000.00		
211.1	Papelería y artículos de oficina	\$150,000.00		
211.2	artículos de imprenta	\$80,000.00		
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$15,000.00		
212.2	Material y Suministros de Fotografía	\$15,000.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$200,000.00		
214.2	Tonner Material para bienes Informáticos	\$200,000.00		
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$50,000.00		
218.1	Libros y Hojas del Registro Familiar	\$50,000.00		
2200	Alimentos y Utensilios	\$120,000.00		
221	Productos Alimenticios para Personas	\$120,000.00		
221.2	Alimentación de Personas en horas extras	\$15,000.00		
221.3	Alimentación de Policías en turnos extras	\$25,000.00		
221.4	Productos Alimenticios para Personas	\$80,000.00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$208,000.00		
242	Cemento y Productos de Concreto	\$50,000.00		
242.1	Cemento y sus derivados	\$50,000.00		
247	Artículos Metálicos para Construcción	\$18,000.00		
247.1	Artículos Metálicos	\$18,000.00		
249	Otros Materiales y artículos de Const. y reparación	\$140,000.00		
249.1	Bienes de consumo	\$40,000.00		
249.3	Material Hidráulico para Redes de Agua	\$30,000.00		
249.4	Pinturas y sus derivados	\$70,000.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$1,393,400.00		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$1,393,400.00		
261.1	Combustibles para vehículos de presidencia municipal	\$958,400.00		
261.2	Combustibles para vehículos de seguridad pública	\$400,000.00		
261.3	combustibles para maquinaria y equipo	\$35,000.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$570,000.00		
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$20,000.00		
294.1	Refacciones y accesorios menores para el equipo de computo	\$20,000.00		

296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$550,000.00		
296.1	Neumáticos y Cámaras	\$220,000.00		
296.2	Refacciones para motor, transmisión y suspensión	\$300,000.00		
296.3	Refacciones para vehículos de seguridad pública	\$30,000.00		
	FORTAMUN-DF		\$375,000.00	
240	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$120,000.00		
246	Material eléctrico y electrónico	\$100,000.00		
246.1	Material Eléctrico para alumbrado público	\$100,000.00		
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$20,000.00		
249.3	Material Hidráulico para redes de Agua	\$20,000.00		
250	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$75,000.00		
259	Otros productos químicos	\$75,000.00		
259.1	Material de Cloración	\$75,000.00		
270	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$105,000.00		
271	Vestuario y uniformes	\$80,000.00		
271.1	Compra de Vestuario y Uniformes	\$80,000.00		
272	Prendas de seguridad y protección personal	\$25,000.00		
272.1	Adquisición de Prendas de Protección	\$25,000.00		
290	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$75,000.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$75,000.00		
296.3	Refacciones para vehículos de seguridad pública	\$75,000.00		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$17,410.00	
210	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$17,410.00		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$17,410.00		
211.1	Materiales de Oficina	\$17,410.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			\$3,844,242.00
	REPO		\$253,000.00	
3200	Servicios de Arrendamiento	\$25,000.00		
322	Arrendamiento de edificios	\$5,000.00		
322.1	Renta de bienes inmuebles	\$5,000.00		
329	Otros arrendamientos	\$20,000.00		
329.1	Arrendamiento de mobiliario y equipo	\$20,000.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$30,000.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$30,000.00		

355.1	Mantenimiento de Vehiculos	\$30,000.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$100,000.00		
375	Viáticos en el país	\$100,000.00		
375-1	Viaticos al personal de presidencia	\$100,000.00		
3800	Servicios Oficiales	\$88,000.00		
382	Gastos de Orden Social y Cultural	\$88,000.00		
382.1	Festividades Públicas y Fiestas Patronales	\$88,000.00		
3900	Otros Servicios Generales	\$10,000.00		
392	Impuestos y derechos	\$10,000.00		
392.1	Tenencias y canje de placas de vehiculos	\$10,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$2,003,000.00	
3100	Servicios Básicos	\$165,000.00		
314	Telefonia tradicional	\$80,000.00		
314.1	Servicio Telefónico Tradicional	\$80,000.00		
317	Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información	\$85,000.00		
317-1	Servicio de internet en presidencia	\$85,000.00		
3200	Servicios de Arrendamiento	\$220,000.00		
322	Arrendamiento de edificios	\$30,000.00		
322.1	Arrendamiento de edificios	\$30,000.00		
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$140,000.00		
326.1	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	\$140,000.00		
329	Otros arrendamientos	\$50,000.00		
329.1	Renta de Bienes Muebles	\$50,000.00		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$40,000.00		
341	Servicios financieros y bancarios	\$40,000.00		
341.1	Comisiones y Seguros Bancarios	\$40,000.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$205,000.00		
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$20,000.00		
351.1	Reparación y Mantenimiento de Edificios	\$20,000.00		
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$15,000.00		
352.1	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración	\$15,000.00		
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$20,000.00		
353.1	Mantenimiento de Bienes Informáticos	\$20,000.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$150,000.00		
355.1	Mantenimiento de Vehiculos	\$150,000.00		

360	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$50,000.00		
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$50,000.00		
361.1	Prensa y Publicidad	\$50,000.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$78,000.00		
375	Viáticos en el país	\$50,000.00		
375.1	Pago de Viaticos en el Pais	\$50,000.00		
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$28,000.00		
379.1	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$28,000.00		
3800	Servicios Oficiales	\$1,130,000.00		
381	Gastos de ceremonial	\$230,000.00		
381.1	Informe del Presidente Municipal	\$200,000.00		
381.3	Toma de protesta de autoridades auxiliares	\$30,000.00		
382	Gastos de orden social y cultural	\$900,000.00		
382.1	Festividades Públicas y Fiestas Patronales	\$900,000.00		
3900	Otros Servicios Generales	\$115,000.00		
399	Otros Servicios Generales	\$115,000.00		
399-2	Servicio de Alimentación a Personas	\$70,000.00		
399-3	Hospedaje para servidores públicos	\$45,000.00		
	FORTAMUN-DF		\$1,588,242.00	
310	Servicios Básicos	\$1,488,242.00		
311	Energía eléctrica	\$1,488,242.00		
311.1	Servicio de Energía Eléctrica	\$1,488,242.00		
350	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$100,000.00		
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$50,000.00		
352.1	Reparacion y Mantenimiento de Equipo de Radio Comunicación	\$50,000.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$50,000.00		
355.1	Mantenimiento de Vehiculos	\$50,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$1,553,664.00
	REPO		\$145,000.00	
4400	Ayudas Sociales	\$145,000.00		
441	Ayudas Sociales a Personas	\$135,000.00		
441.1	Apoyo a delegados y gente de comunidades	\$5,000.00		
441-2	Ayuda para servicios y gastos medicos	\$20,000.00		
441-7	Apoyo a comunidades	\$100,000.00		

441-8	Apoyo a personas de escasos recursos	\$10,000.00		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$10,000.00		
443-1	Apoyo a instituciones educativas	\$10,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$1,408,664.00	
4100	Transferencias, internas y asignaciones al sector público	\$208,800.00		
415	Transferencias internas otorgadas a e. paraestatales no emp y no financieras	\$208,800.00		
415.1	Apoyo a la defensa del menor	\$66,000.00		
415.2	Apoyo al Hospital del niño	\$39,600.00		
415.3	Apoyo al CRIRH	\$92,400.00		
415.4	Apoyo para alimentacion de internos	\$10,800.00		
4300	Subsidios y subvenciones	\$200,000.00		
431	Subsidios a la producción	\$200,000.00		
431.1	Aportaciones a proyectos de infraestructura productiva	\$200,000.00		
4400	Ayudas Sociales	\$999,864.00		
441	Ayudas sociales a personas	\$799,864.00		
441.1	Apoyos a delegados y gentes de comunidades	\$40,000.00		
441.2	Ayuda para servicios y gastos médicos	\$60,000.00		
441.3	Ayudas funerales	\$79,864.00		
441.5	Apoyo para transportes de estudiantes	\$220,000.00		
441.6	Apoyo al fomento deportivo	\$50,000.00		
441.7	Apoyo a comunidades	\$260,000.00		
441.8	Apoyos a personas de escasos recursos	\$90,000.00		
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$60,000.00		
442.1	Pago de Becas a Estudiantes	\$60,000.00		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$100,000.00		
443.1	Apoyos a instituciones educativas	\$100,000.00		
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$40,000.00		
445.1	Apoyo al sector salud	\$20,000.00		
445.2	Apoyo a organizaciones diversas	\$20,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$166,999.00
	REPO		\$23,999.00	
5400	Vehiculos y equipo de transporte	\$23,999.00		
549	Otros equipos de transporte	\$23,999.00		
549-1	Motoneta itlica	\$23,999.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$143,000.00	

510	Mobiliario y equipo de administración	\$80,000.00		
511	Muebles de Oficina y Estantería	\$30,000.00		
511.4	Adquisición de Mobiliario para oficinas	\$30,000.00		
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$50,000.00		
515.12	Equipo de Computo Completo	\$50,000.00		
560	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$43,000.00		
569	Otros Equipos	\$43,000.00		
569.12	Adquisición de Equipo de Sonido	\$43,000.00		
590	Activos Intangibles	\$20,000.00		
591	Software	\$20,000.00		
591.1	Adquisicion de programa cuentas por cobrar y sistema de bancos	\$20,000.00		
6000	INVERSION PÚBLICA			\$11,039,899.00
	FISM		\$11,039,899.00	
610	Obra Pública en bienes de dominio público	\$11,039,899.00		
611	Edificación habitacional	\$11,039,899.00		
611.1	OBRAS EN PROCESO DE VALIDACION	\$11,039,899.00		
9000	DEUDA PÚBLICA			
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$350,000.00	
9100	Amortización de la deuda pública	\$350,000.00		
911	Amortización de la deuda pública con instituciones de crédito	\$350,000.00		
911.1	Pago de amortizacion del financiamiento	\$350,000.00		
GRAN TOTAL				\$35,502,781.00

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 020

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE CALZADO "VESTUARIO-UNIFORMES"; CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA; FORMAS VALORADAS; PRODUCTOS Y ARTICULOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; Y SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N87-2014	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	28/05/2014	29/05/2014 09:00 horas	03/06/2014 09:00 horas	04/06/2014 09:00 horas	\$150,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	ZAPATOS CALZADO INFANTIL MODELO TIPO CHOCLO			2,885	PAR

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N88-2014	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	28/05/2014	29/05/2014 10:00 horas	03/06/2014 10:00 horas	04/06/2014 09:30 horas	\$100,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	SEGURO DE VIDA (ANUAL) PARA OPERADORES DE TAXIS			7,500	SERVICIO

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N89-2014 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	28/05/2014	29/05/2014 11:00 horas	03/06/2014 11:00 horas	04/06/2014 10:00 horas	\$100,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	FORMATO ÚNICO PARA CERTIFICAR TANTOS 1 (UNO) ORIGINAL			106,000	PIEZA
2	0000000000	RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS TANTOS 1 (UNO) ORIGINAL			30,500	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N90-2014	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	28/05/2014	29/05/2014 12:00 horas	03/06/2014 12:00 horas	04/06/2014 10:30 horas	\$1'000,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	SUMINISTRO DE ARENA DE BANCO FINA			814.5	M³
2	0000000000	SUMINISTRO DE GRAVA DE BANCO			814.5	M³
3	0000000000	SUMINISTRO DE BLOCK DE 14X20X40 CMS			190,050	PIEZA
4	0000000000	SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS TIPO I EN SACOS			488.7	TONELADA
5	0000000000	ARMADURA SOLDADA PARA CASTILLO ARME X 15X15-4 (SCN 8 PARTIDAS EN TOTAL)			9,774	METRO

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N91-2014	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	27/05/2014	28/05/2014 10:00 horas	02/06/2014 10:00 horas	03/06/2014 13:00 horas	\$50,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	MANUAL DE ORGANIZACIÓN BASADO Y FUNDAMENTADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA			1	SERVICIO
2	0000000000	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BASADO Y FUNDAMENTADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA			1	SERVICIO
3	0000000000	CATALOGO DE PUESTOS BASADO Y FUNDAMENTADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA			1	SERVICIO

I.- LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>; PARA EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ OBTENER UNA REFERENCIA BANCARIA LA CUAL PODRÁ SER PROPORCIONADA ACUDIENDO DIRECTAMENTE A LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES, SITA EN PALACIO DE GOBIERNO, PRIMER PISO, PLAZA JUÁREZ S/N COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), O BIEN SI SE OBTIENEN LAS BASES POR COMPRANET, SE DEBERÁ SOLICITAR VIA TELEFÓNICA, LA REFERENCIA BANCARIA AL NUMERO TELEFÓNICO (017717176293), EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). EL PAGO SE

REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES BANCOS: **BBVA BANCOMER** NÚMERO DE CONVENIO CIE 615676; **BANORTE** NÚMERO DE EMPRESA 12078; **SANTANDER** CONVENIO NÚMERO 0887; **HSBC** NÚMERO DE CONVENIO RAP 5170; **SCOTIABANK INVERLAT** NÚMERO DE CONVENIO 1052; **BANAMEX** NÚMERO DE ESTABLECIMIENTO 073516; **BANCO DEL BAJÍO** NÚMERO DE CUENTA 2282556; **BANCO AZTECA ELEKTRA** NÚMERO DE CUENTA 1720188079216 Y **TELECOM**, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, (**DEBERÁN PRESENTAR EL COMPROBANTE DE PAGO EXPEDIDO POR LAS INSTITUCIONES DE COBRO AUTORIZADAS**). ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES. DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, HASTA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO PARA PODER SER ADJUDICADO.

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 26 DE MAYO DEL 2014

LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Licitación Pública
Convocatoria No. 003/2014

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaria de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano en coordinación con la Secretaria de Finanzas y Administración, mediante oficios Nos. **SPDRYM-A-FAFEF/GI-2014-1505-00252, SPDRYM-A-FGPAR/GI-2014-1505-00253 y SPDRYM-A-FGPAR/GI-2014-1509-00230**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-913005997-N157-2014	Convocante \$ 400.00 Banco \$360.00	06-Junio-2014	30-Mayo-2014 12:00 horas	09-Junio-2014 10:30 horas	13-Junio-2014 15:00 horas
EO-913005997-N158-2014	Convocante \$ 400.00 Banco \$360.00	06-Junio-2014	30-Mayo-2014 12:00 horas	09-Junio-2014 11:30 horas	13-Junio-2014 16:00 horas
EO-913005997-N159-2014	Convocante \$ 400.00 Banco \$360.00	06-Junio-2014	30-Mayo-2014 12:00 horas	09-Junio-2014 12:30 horas	13-Junio-2014 17:00 horas

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción de Cancha de usos Múltiples con Techumbre Estructura metálica a dos aguas, ubicada en la localidad de Cimbrones del Municipio de Mineral del Chico, Hgo.	123 Dias Naturales	30-Junio-2014	30-October-2014	\$250,000.00
Pavimentación Hidráulica de acceso a Panteón y Tinaco para almacenamiento de agua de 10,000 lts. de capacidad, ubicada en la localidad y Municipio de Jaltocán, Hgo.	123 Dias Naturales	30-Junio-2014	30-October-2014	\$130,000.00
Estudio y Proyecto para evitar Inundaciones y Gestión para reubicación de Antros, ubicado en la localidad y Municipio de Tulancingo de Bravo, Hgo.	123 Dias Naturales	30-Junio-2014	30-October-2014	\$150,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.compranet.gob.mx, y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; **Costo y Forma de pago:** Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante o enviar los siguientes datos: Nombre de la empresa, R.F.C. ó CURP, Domicilio Fiscal completo y Teléfonos de la empresa a los correos electrónicos dpcc@hidalgo.gob.mx ó mguadalupefd@hidalgo.gob.mx a partir del día **26 de Mayo** del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, en cualquiera de las sucursales que se indican en el recibo de pago respectivo, mediante depósito bancario: BBVA Bancomer CIE 615676, Banorte Empresa 12078,

Santander Cuenta 65501315205, HSBC RAP 5170, Scotiabank Inverlat 1052, Banamex 073516, Banco del Bajío 2282556 y Banco Azteca Electra 1720188079216, previamente solicitado por las personas físicas o morales interesadas en participar en la presente licitación Pública.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 6.1 y 6.2, de las bases de la licitación.
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a **Edificación y Techumbres, Carreteras o Pavimentos Hidráulicos y Tanques de Almacenamiento y Distribución ó Sistema de Agua Potable y Estudios Hidrológicos y Estudios Hidráulicos y Proyecto Ejecutivo.**
- 3.- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: **Los puntos marcados en las bases de licitación.**

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de Juntas Tecnológica de Procedimientos de Contratación, ubicada en la **Dirección General de Administración de Programas de Obra**, de esta **Secretaría**.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos y la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitación.

Así mismo el art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de las obras.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 26 de Mayo de 2014.

L.C. LISED PONTAZA PERALTA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA
Rúbrica

C O N V O C A T O R I A

CORRE EN EL PRESENTE EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO 639/2008 QUE CORRESPONDE A LA QUEJA PRESENTADA POR LA TRABAJADORA LA C. SANTA SALAZAR OLVERA, EN CONTRA DE GRUPO AGRAP CONSTRUYE, S.A. DE C.V., POR VARIAS PRESTACIONES DE TRABAJO, EL EMBARGO PRACTICADO POR ESTA AUTORIDAD EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE EJECUCION, CONSISTENTE EN: LOTES 8, 7 Y 6 UBICADOS EN MANZANA 65, FRACC. XOCHIHUACAN, LA VICTORIA, MPIO DE EPAZOYUCAN, HIDALGO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS EL LOTE 8, AL NORTE EN 15.00 MTS LINDA CON LOTE 7, AL SUR EN 15.00 MTS LINDA CON LOTE 9, AL ORIENTE EN 6.00 MTS LINDA CON AREA DE EQUIPAMIENTO Y AL PONIENTE EN 6.00 MTS LINDA CON CALLE FRANCISCO VILLA; EL LOTE 7 AL NORTE EN 15.00 MTS LINDA CON LOTE 6, AL SUR EN 15.00 MTS LINDA CON LOTE 8, AL ORIENTE EN 6.00 MTS LINDA CON AREA DE EQUIPAMIENTO Y AL PONIENTE EN 6.00 MTS LINDA CON CALLE FRANCISCO VILLA, EL LOTE 6 AL NORTE EN 15.00 MTS LINDA CON LOTE 5, AL SUR EN 15.00 MTS LINDA CON LOTE 7, AL ORIENTE EN 6.00 MTS LINDA CON AREA DE EQUIPAMIENTO Y AL PONIENTE EN 6.00 MTS LINDA CON CALLE FRANCISCO VILLA CON UN VALOR COMERCIAL EL LOTE 8 DE \$54,000.00; EL LOTE 7 DE \$54,000.00 Y EL LOTE 6 DE \$54,000.00 PARA QUE CONCURRAN AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE HIDALGO, SITO EN BOULEVARD RAMON G. BONFIL NUM. 1504 COL ARBOLEDAS DE SAN JAVIER C.P. 42084 EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE POR LO QUE LOS POSTORES QUE SE PRESENTEN ANTE ESTA AUTORIDAD, DEMOSTRARÁN SU POSTURA LEGAL SIENDO ESTA LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ESPECIFICADA COMO AVALUO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO PARA EL EFECTO QUE SE INDICA EN EL PROEMIO DE ESTA CONVOCATORIA.

PACHUCA, HGO. A 30 DE ABRIL DEL AÑO 2014.

C. SECRETARIO GENERAL Y DE ACUERDOS

RUBRICA

LIC. ERIKA SANTIAGO FUENTES

C O N V O C A T O R I A

CORRE EN EL PRESENTE EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO 70/2011 QUE CORRESPONDE A LA QUEJA PRESENTADA POR EL TRABAJADOR EL C. GIOVANI DIAZ ZAMORA, EN CONTRA DE CESAR ZAMORA SANTILLAN Y OTRO, POR VARIAS PRESTACIONES DE TRABAJO, EL EMBARGO PRACTICADO POR ESTA AUTORIDAD EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO CON FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2013; DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN PREDIO URBANO UBICADO EN CERRADA INDEPENDENCIA NUMERO 3 EN LA COLONIA INDEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLCAYUCA HIDALGO CONOCIDO TAMBIEN COMO ONCEAVA FRACCIÓN DE DICHO PREDIO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 24.30, LINDA CON PROPIEDAD DEL SR. AMADO ZAMORA ISLAS, AL SUR 15.80 LINDA CON PROPIEDAD DE LA SRA SOFIA MARTINEZ VEGA. AL ORIENTE 26.90 LINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR GUILLERMO ORTIZ MENESES. AL PONIENTE 19.60 LINDA CON PROPIEDAD O SUCESIÓN DEL FINADO MELQUIADES ZAMORA ALBORNOZ, el cual se encuentra inscrito ante el Registro público de la propiedad y del comercio de Tizayuca, Hidalgo, bajo el número 4037, tomo I, libro 1, sección primera de fecha 16 de noviembre de 2006, con un valor comercial del bien embargado de \$648,764.00, sirviendo como base de dicho remate la cantidad de \$415,208.96 PARA QUE CONCURRAN AL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE HIDALGO, SITO EN BLVD. RAMON G. BONFIL NÚM. 1504, COL. ARBOLEDAS DE SAN JAVIER C.P. 42084 PACHUCA HIDALGO, A LAS DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO 2014, POR LO QUE LOS POSTORES QUE SE PRESENTEN ANTE ESTA AUTORIDAD, DEMOSTRARÁN SU POSTURA LEGAL SIENDO ESTA LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA ULTIMA CANTIDAD ESPECIFICADA. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO PARA EL EFECTO QUE SE INDICA EN EL PROEMIO DE ESTA CONVOCATORIA.

PACHUCA, HGO. A 11 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

C. SECRETARIO GENERAL Y DE ACUERDOS

LIC. ERIKA SANTIAGO FUENTES

RUBRICA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
CONVOCATORIA MÚLTIPLE
No. EA-012000993-N12-2014**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIALES Y SUMINISTROS DE LABORATORIO Y SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDIANTE RECETA MÉDICA Y DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO, ASÍ COMO DE LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES, MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS, MATERIALES Y SUMINISTROS DE LABORATORIO Y SUSTANCIAS QUÍMICAS ; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
FASSA R33 2014	EA-012000993-N30-2014 VESTUARIO Y UNIFORMES	\$800.00	28-MAYO-2014	29-MAYO-2014 13:30 HRS.	4-JUNIO-2014 9:30 HRS.	9-JUNIO-2014 10:30 HRS.	\$300,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA			
1	• BATA PARA DOCTORA	524		PIEZA			
2	• BATA PARA DOCTOR	400		PIEZA			
3	• PANTALÓN PARA DOCTORA	524		PIEZA			
4	• PANTALÓN PARA DOCTOR	400		PIEZA			
5	• CALZADO PARA DOCTORA (Y 12 PARTIDAS MÁS)	262		PAR			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
FASSA 2014	EA-012000993-N31-2014 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$800.00	28-MAYO-2014	29-MAYO-2014 11:00 HRS.	4-JUNIO-2014 11:00 HRS.	9-JUNIO-2014 11:00 HRS.	\$700,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA			
1	• MICONAZOL CREMA 20 MG.	2,621		ENVASE CON 30 TABLETAS			
2	• LOSARTÁN GRAGEA 50 MG.	6,514		ENVASE CON 30 GRAGEAS			
3	• ATORVASTATINA TABLETA 20 MG.	4,131		ENVASE CON 10 TABLETAS			
4	• TRAMADOL-PARACETAMOL TABLETA	2,871		ENVASE CON 20 TABLETAS			
5	• MULTIVITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES JARABE (Y 95 PARTIDAS MÁS)	410		ENVASE CON 240 ML.			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
FASSA, PPSA 2014	EA-012000993-N32-2014 MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$800.00	28-MAYO-2014	29-MAYO-2014 12:30 HRS.	4-JUNIO-2014 12:30 HRS.	11-JUNIO-2014 10:30 HRS.	\$200,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA			
1	• FRASCO CON TAPA ROJA PARA RECOGER MUESTRAS, ESTÉRIL. CAP. 150 ML.	1800		PIEZA			
2	• FRESA DE CARBURO PARA ALTA VELOCIDAD EN FORMA DE PERA NO. 330	76		PIEZA			
3	• PASTA O CREMA DENTAL CON FLÚOR	2,400		TUBO CON 22 ML.			
4	• CONDÓN MASCULINO DE HULE LÁTEX	2,000		ENVASE CON 100 PIEZAS			
5	• PRUEBA RÁPIDA DE VIH (Y 130 PARTIDAS MÁS)	12		EQUIPO COMPLETO CON 25 PRUEBAS ENVASADO DE MANERA INDIVIDUAL			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
PPSA 2014	EA-012000993-N33-2014 MATERIALES Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$800.00	28-MAYO-2014	30-MAYO-2014 10:30 HRS.	4-JUNIO-2014 13:30 HRS.	12-JUNIO-2014 10:30 HRS.	\$40,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	• LAPIZ PARA MARCAR VIDRIO O PORCELANA, CON PUNTA DE CARBURO	24	PIEZA
2	• PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS SENSIBLE AL AZUL, 3.2X4 1 CM.	2	ENVASE CON 150 PELÍCULAS
3	• TUBO DE HULE LÁTEX PARA LIGAR A LOS PACIENTES AL MOMENTO DE PUNCIONARLOS	12	METRO
4	• PORTAOBJETOS DE VIDRIO, RECTANGULARES 75X25X0.8 A 1.1 MM. LISOS	400	ENVASE CON 50 PIEZAS
5	• POMADERA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CON TAPÓN TIPO ROSCA (Y 2 PARTIDAS MÁS)	20,000	ENVASE TARRO DE 60 ML.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
ASE, CSyASF, FASSA y SECR 2010 y 2014	EA-012000993-N34-2014 SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIALES Y SUMINISTROS DE LABORATORIO Y SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDIANTE RECETA MÉDICA	\$800.00	28-MAYO-2014	29-MAYO-2014 9:00 HRS.	5-JUNIO-2014 9:30 HRS.	9-JUNIO-2014 12:00 HRS.	\$21'500,000.00
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
1	• SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN MEDIANTE RECETA MÉDICA				1	SERVICIO	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

EXHIBICIÓN DE CUBA NACIONAL							
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
SECR 2014	EA-012000993-N35-2014 SUSTANCIAS QUÍMICAS	\$800.00	28-MAYO-2014	30-MAYO-2014 12:00 HRS.	5-JUNIO-2014 11:30 HRS.	9-JUNIO-2014 13:00 HRS.	\$100,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
1	• LAMINILLAS COLESTEROL				144	CAJA CON 25 LAMINILLAS RTC	
2	• LAMINILLAS TRIGLICÉRIDOS				144	CAJA CON 25 LAMINILLAS RTC	
3	• TIRA REACTIVA DE DETERMINACIÓN SEMICUANTITATIVA DE MICROALBUMINA DE ORINA				193	TUBO CON 30 TIRAS REACTIVAS RTC	
4	• PRUEBA RÁPIDA DE HEMOGLOBINA GLUCOSILADA EN 5 MINUTOS				520	CAJA CON 10 PRUEBAS	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
CSyASF 2014	EA-012000993-N36-2014 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$800.00	28-MAYO-2014	30-MAYO-2014 13:00 HRS.	5-JUNIO-2014 12:30 HRS.	10-JUNIO-2014 10:30 HRS.	\$2'500,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
1	• ACIDO ACETILSALICÍLICO, TABLETA SOLUBLE 300 MG.				21,600	ENVASE CON 20 TABLETAS SOLUBLES	
2	• BEZAFIBRATO TABLETA 200 MG.				28,800	ENVASE CON 30 TABLETAS	
3	• ENALAPRIL TABLETA 10 MG.				14,400	ENVASE CON 30 TABLETAS	
4	• LOSARTAN GRAGEA 50 MG.				6,420	ENVASE CON 30 GRAGEAS	
5	• IRBESARTAN TABLETA 300 MG. (Y 8 PARTIDAS MÁS)				12,840	ENVASE CON 28 TABLETAS	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
FASSA RAMO 33 2014	EA-012000993-N37-2014 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO	\$800.00	28-MAYO-2014	30-MAYO-2014 14:00 HRS.	5-JUNIO-2014 13:30 HRS.	10-JUNIO-2014 11:30 HRS.	\$300,000.00
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
1	• ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO				19	PIEZAS	

I.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN EN: LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN CARR. BLVD. PANORÁMICO CUBITOS-LA PAZ No.407, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO. C.P. 42094. TEL - FAX :01771719-19-23, 713-58-50 y 7186562 EXT. 1133. (HORARIO DE 9:00 A 16:30 HORAS) LA VENTA DE BASES SERÁ LA INDICADA EN LOS RECUADROS RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN EN DÍA HÁBIL DE LUNES A VIERNES. LA FORMA DE PAGO ES: CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO O DEPÓSITO EN EFECTIVO A LA CUENTA 04703820912 EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA SCOTIABANK PLAZA PACHUCA SUCURSAL 006 (NO SE ACEPTARÁN PAGOS POR TRANSFERENCIA BANCARIA, CUENTA DE CHEQUES PERSONAL O EMPRESARIAL), ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE Y SERÁ CANJEABLE POR RECIBO DE PAGO EXPEDIDO POR LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO.

II.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN BLVD. JAVIER ROJO GÓMEZ No. 107 INT. 1, LOMAS RESIDENCIAL PACHUCA,, C.P. 42094, PACHUCA, HGO.

III.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO II.

- IV.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
V.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.
VI.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.
VII.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
VIII.- LOS PARTICIPANTES DEBEN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTO, RESPECTO A CADA LICITACIÓN.
IX.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

PACHUCA, DE SOTO, HGO. A 26 DE MAYO DE 2014

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
L.C. PABLO PÉREZ VELASCO.
RÚBRICA

INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Convocatoria Pública Múltiple No. 008-14

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y SERVICIO DE INTERNET CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA "EXTENSIÓN, ACCIONES PARA LA DIFUSIÓN DE CONOCIMIENTO, AL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS, ASÍ COMO A LAS ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA SATISFACCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES Y DE ESTÍMULOS A ALUMNOS DESTACADOS" DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitaciones Públicas Nacionales

EA-913041994-N32-2014	Convocante \$ 1000.00 Banco \$ 900.00	27/05/2014	28/05/2014 09:00 horas	30/05/2014 09:00 horas	02/06/2014 14:00 horas	\$ 5,000,000.00
1	ESCOEMS2014	Computadora Portátil y Servicio de Internet		3834	Pieza	

La Presente Licitación está integrada de 1 Concepto en total

Nombre de la Licitación	Convocante	Fecha de Inicio	Fecha de Aclaraciones	Fecha de Entrega de Propuestas Técnicas	Fecha de Entrega de Propuestas Económicas	Costo Máximo Contable Mínimo Requerido
EA-913041994-N31-2014	Convocante \$ 1000.00 Banco \$ 900.00	27/05/2014	28/05/2014 10:00 horas	30/05/2014 10:00 horas	02/06/2014 15:00 horas	\$ 380,000.00
Concepto	Clave C.A.B.M.S.	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	ESCOEMS014	Renovación de Internet (Servicio de Conducción de Señales analógicas y digitales).		2594	Servicio	

La Presente Licitación está integrada de 1 Concepto en total

- I. Las especificaciones técnicas se detallan en las fichas técnicas de las bases de cada licitación.
- II. Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet en compranet 5.0: <http://www.compranet.gob.mx>, y para consulta y venta en las oficinas del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, sita Av. Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080., Al teléfono 01 771 (71) 3-35-00, EXT. 119, con el siguiente horario de la 9:00 a 16:00 horas, la forma de pago es en efectivo o cheque de caja, en banco mediante deposito a la cuenta NUMERO 00164659473 de BANCO BBVA BANCOMER, SUCURSAL 7694 A NOMBRE DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, este pago no es reembolsable.
- III. Los participantes deberán contar con registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal vigente, con la clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes y servicios respectivos a cada Licitación.
- IV. La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se efectuará en: sala de Juntas del INHIFE, Av. Juárez, Número 1500, Colonia Fracc. Constitución, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- V. La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica
- VI. Lugar de entrega: almacén del INHIFE., los días de lunes a viernes en el horario de entrega: de 09:00 a 16:00 HRS.
- VII. Plazo de entrega: sesenta días naturales, contados a partir de la firma del contrato correspondiente
- VIII. El pago se realizará: el 100% será posterior a la recepción de todos los bienes y de la factura correspondiente.
- IX. El idioma en el que se presentaran las propuestas será: Español.
- X. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 26 DE MAYO DE 2014

L.C.P. RODOLFO PICAZO MORALES
SECRETARIO EJECUTIVO
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
RUBRICA.

INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
LICITACIÓN PÚBLICA
CONVOCATORIA MÚLTIPLE NO. 09-14

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, de conformidad con lo siguiente:

Clave de Licitación		Fecha de Emisión		Fecha de Cierre	
EO-9413041994-N30-2014	Convocante: \$ 400.00 Banco: \$ 360.00	30 DE MAYO DE 2014	30 DE MAYO DE 2014 A LAS 10:00 HORAS	02 DE JUNIO DE 2014 A LAS 10:00 HORAS	06 DE JUNIO DE 2014 A LAS 10:00 HORAS
Descripción de la Obra		Presupuesto Estimado	Fecha Estimada de Inicio	Fecha Estimada de Terminación	Capital Costo de Máximo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DIDÁCTICAS DE 3 E.E., LABORATORIO DE BIOLOGIA DE 3 E.E., 1 AULA DE COMPUTO DE 3 E.E., 1 E.E. PARA ESCALERAS A FUTURO, ÁREA ADMINISTRATIVA DE 2 E.E. Y SANITARIOS DE 1 E.E. EN ESTRUCTURA U2-C, PRIMERA ETAPA. PREPARATORIA DE ACTOPAN, PERTENECIENTE A LA UAEH EN LA LOCALIDAD EL DAXTHA MUNICIPIO DE ACTOPAN		150	20 DE JUNIO DE 2014	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	\$ 800,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.compranet.gob.mx, y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO. de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (este pago no es reembolsable). En Banco mediante depósito a la cuenta No. 00164659473 de BANCO BBVA BANCOMER Sucursal 7694, a nombre de INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

Nota: Cuando el pago de las bases sea mediante banco, estas se tendran que decargar en Compranet, e intercambiar recibo por el generado por la convocante.

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3. de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a cada licitación.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: EL SITIO DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

IV Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO

V Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hgo., a 26 de Mayo 2014

Rubrica
Ing. Héctor Paz Henkel Castañeda
Director General y Presidente del Comité de Obras
Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del INHIFE

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL OTORGAMIENTO
Y REVOCACIÓN DE CONCESIONES PARA OPERAR LOS
ESTABLECIMIENTOS DE CONSUMO ESCOLAR DEL INSTITUTO
CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 1/2014

El Instituto Hidalguense de Educación (I.H.E.), a través de la Comisión Interinstitucional para el Otorgamiento y Revocación de Concesiones para operar los Establecimientos de Consumo Escolar del Instituto Hidalguense de Educación con fundamento en lo dispuesto por el acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, así como los puntos Primero, Tercero, Décimo Segundo Fracción Séptima y Vigésima Novena, y Décimo Octavo del Acuerdo por el que se fijan los Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas en los Establecimientos de Consumo Escolar, de los Planteles de Educación Básica del I.H.E.

CONVOCA

A las personas con capacidad técnica y económica, que deseen participar en la Obtención de una concesión para prestación de servicio en los Establecimientos de Consumo Escolar en el ciclo 2014-2015, en planteles públicos de educación básica dependientes del Instituto Hidalguense de Educación.

Previo al proceso, para el otorgamiento de concesión es requisito indispensable la Inscripción de Comités de Establecimiento de Consumo Escolar, nombrados por los Consejos Escolares de Participación Social, ante el Instituto Hidalguense de Educación.

El proceso se ajustará a lo siguiente:

I.H.E./1/2014	26 de Mayo de 2014	16 al 20 de Junio de 2014	16 al 20 de Junio de 2014.	25 al 27 de Junio de 2014
	03 de Julio de 2014	9 de Julio de 2014	10 al 15 de Julio de 2014	10 al 15 de Julio de 2014

Obtener una concesión por un ciclo escolar, para la venta en un establecimiento de consumo escolar de los planteles públicos de educación básica del Instituto Hidalguense de Educación, de productos alimenticios con condiciones de calidad nutricional e higiene, excluyendo aquellos con nulo valor nutrimental que fomenten problemas de obesidad o sobrepeso, artículos didácticos, uniformes, equipo deportivo, materiales escolares, relacionados con la educación, bajo los principios de economía, calidad, higiene y atención.

La correspondiente a cada plantel

Una concesión para prestar servicio en establecimiento de consumo escolar.

I.- La Publicación de la presente convocatoria deberá hacerse en el Periódico oficial del Estado, en la página de internet del Instituto, y en el diario de mayor circulación del Estado, además en cada uno de los Planteles Públicos de Educación Básica dependientes del I.H.E., la publicará el Comité del Establecimiento de Consumo Escolar que hubiese sido designado por el Consejo Escolar de Participación Social, inscrito debidamente ante el propio Instituto, y la información respecto a la presente, deberá obtenerse en cualquiera de sus Oficinas de las Unidades Regionales de Desarrollo Educativo de Enlace Administrativo ubicadas en las siguientes direcciones, lugares de recepción de requisitos y propuestas:

Región	Unidad	Dirección	Teléfono
Huejutla	Unidad Regional de Desarrollo Educativo	Calle Morelos Número. 27, Col. Centro, Huejutla de Reyes, Hidalgo.	(789) 8965586
Ixmiquilpan	Unidad Regional de Desarrollo Educativo	Conocido Los Remedios: Ixmiquilpan, Hidalgo.	(759) 7236395
Pachuca	Coordinación de Establecimientos de Consumo Escolar	Antigua carretera México Pachuca, No. 400, Col. Ampliación Santa Julia, Pachuca de Soto, Hidalgo.	(771) 1072055, 1070036, y 018005815704
Tula	Unidad Regional de Desarrollo Educativo	Leandro Valle No. 5, Col. Centro, Tula de Allende, Hidalgo.	(773) 1180494
Tulancingo	Unidad Regional de Desarrollo Educativo	Adolfo Ruiz Cortines S/N, Col. La Herradura, Tulancingo de Bravo, Hidalgo.	(775) 7428187
Actopan	Unidad Regional de Desarrollo Educativo	Calle Escobedo No. 43, Centro, Actopan, Hidalgo.	(772) 7270218

II. El proceso de Selección ante la Comisión Interinstitucional, no tendrá ningún costo.

III. Recepción de propuestas y requisitos ante la Comisión Interinstitucional.
La entrega y recepción de propuestas técnica, económica, y requisitos a cumplir por los interesados, deberá hacerse ante la Comisión Interinstitucional, en los lugares y fechas ya señaladas en los cuadros que preceden, una vez cumplidos, podrá quedar registrado ante el Instituto como participante interesado.

IV. Los requisitos a cumplir por el participante interesado son los siguientes:

- a) Identificación oficial con fotografía, vigente y/o Instrumento Público Legal correspondiente.
- b) Comprobante de domicilio reciente
- c) Demostrar solvencia económica que les permita cubrir las aportaciones y adquirir los bienes y mercancía que pretenden expendir.
- d) Constancia de un modo honesto de vida expedido por la autoridad Municipal (Presidente, Secretario, Delegado, Juez de barrio) y/o autoridad Ejidal correspondiente, debidamente requisitada.
- e) Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el punto Cuadragésimo del Acuerdo.
- f) Escrito de confirmación de conocer el contenido y alcance de la presente convocatoria y del contrato a realizar
- g) Carta de no impedimento expedida por el Director y/o la Coordinación de Establecimiento de Consumo Escolar.
- h) Propuesta Económica, identificada con nombre de escuela, clave de concesión, fecha, nombre y firma del participante.
- i) Propuesta Técnica identificada con nombre de escuela, clave de concesión, fecha, nombre y firma del participante.
- j) Documentación del aval que suscribirá documento de garantía de cumplimiento, consistente en Identificación oficial, comprobante de domicilio, instrumento público de propiedad a su nombre del inmueble garante o tarjeta predial

Criterios de Selección

V. La selección del participante ganador la hará la Comisión Interinstitucional, tomando en cuenta las bases y lo siguiente:

- El idioma de las propuestas será: español.
- Sólo se podrá obtener una concesión por persona y por plantel escolar, excepto en dos turnos en que podrá para ambos.
- La moneda para las propuestas será: Moneda Nacional.
- Ninguna condición de la convocatoria, ni de las propuestas podrán ser negociadas en detrimento del plantel.
- No habrá garantías en efectivo ni fianzas, sólo firma de pagaré a la suscripción del contrato, con aval.
- Se seleccionará al participante que presente las mejores propuestas técnicas y económicas.
- Se dará preferencia a los solicitantes de la zona de influencia de origen del plantel.
- La apertura de propuestas, será en los lugares y fechas señalados en la presente.

VI. Realizada la selección, se publicará a través de la página de internet del I.H.E. la lista de participantes elegidos, a fin de realizar el pago por el otorgamiento y se suscriba el contrato correspondiente dentro de los 5 días hábiles siguientes. Vencido el plazo, si no se presentara, se considerará ausente y la Comisión designará libremente a otro concesionario.

El derecho por la concesión otorgada equivale a 33 días de la cuota de aportación diaria establecida a cada plantel, vigente en el ciclo escolar 2013-2014; dicha cuota servirá como la mínima a ofertar por los participantes para el siguiente ciclo.

VII. El I.H.E. a través de la Comisión, emitirá a cada plantel oficio de presentación del concesionario autorizado para prestar el servicio del establecimiento de consumo escolar en el mismo.

VIII. Los casos no previstos en la presente convocatoria y sus bases serán resueltos por la Comisión Interinstitucional para el Otorgamiento y Revocación de Concesiones para operar los Establecimientos de Consumo Escolar del I.H.E.

- Las Bases y Formato del Contrato podrán obtenerse en la página de internet del I.H.E. (www.hgo.sep.gob.mx)

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 26 DE MAYO DE 2014

RUBRICA

PROFR. JOEL GUERRERO JUÁREZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN
Con fundamento en los puntos Décimo Noveno fracción I, inciso e); Vigésimo Sexto y Vigésimo Séptimo del "Acuerdo por el que se fijan los Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas en los Establecimientos de Consumo Escolar, de los Planteles de Educación Básica del I.H.E."

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION
DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA
PRIMER CONVOCATORIA PARA ENAJENACION
POR REMATE DE BIENES INMUEBLES EMBARGADO
NO. EXPEDIENTE: TM/PMCHH/001/2010.
CONTRIBUYENTE: JUAN CARLOS SANCHEZ RIVERA.

Cuautepec de Hinojosa, Hgo; a 16 de Mayo del 2014.

SEGUNDA ALMONEDA

En cumplimiento al acuerdo emitido en fecha 12 doce de Mayo del presente año, dentro del crédito fiscal número: **TM/PMCHH/001/2010**, del cual en su punto primero ordena que se convoquen postores para remate en **SEGUNDA ALMONEDA** la cual tendrá verificativo **EL DÍA 10 DIEZ DE JUNIO DEL 2014 DOS MIL CATORCE**, en el local que ocupa la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautepec de Hinojosa Hgo., sito en Calle Álvaro Obregón esquina con calle Zaragoza s/n Colonia Centro de esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 1, 2, 3, 23, 61, 71 fracciones I, II, XXIV, XXVII, XXXVIII, XL, 81, 105, 106, 107 Y 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y en pleno ejercicio de las facultades Fiscales de carácter Público, por los artículos 1, 2, 7, 8, 9, 13, 16, 22 fracciones I, IV, 26, 47, 48, 49, 53, 54, 99, 170, 171, 172, 173, 181, 184, 186, 217, 218, 220, 221, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 234, 235 y demás relativos del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; Por tanto, se **CONVOCA A TODOS LOS POSTORES INTERESADOS** en participar en la adquisición de los siguientes bienes:

- A) **UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA DEL TRABAJO No. 21, COLONIA TEXCALTEPEC DEL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA HIDALGO.**
- B) **UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CALLEJÓN TRES REYES, COLONIA PUENTE DE LA PAZ, DEL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO.,** Demás descripción obra constancia en el expediente al rubro citado. - - - - -

Será postura legal la que cubra de contado las **DOS TERCERAS PARTES** de la cantidad de **\$ 1'087,000.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** valor pericial descrito en autos, ahora bien, tomando en consideración de que se trata de **SEGUNDA ALMONEDA**, se determina **una deducción del 20%** de la cantidad en comento, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 191 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria a la Legislación Fiscal Municipal.- - - - -

- A) **FÍJESE** la presente convocatoria en los tableros notificadores de esta Presidencia Municipal y en los lugares públicos que se juzguen convenientes.
- B) **PUBLIQUESE** la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tulancingo, siendo éste el de mayor circulación en el Estado de Hidalgo, por **DOS VECES.**

ATENTAMENTE

2 - 1

RUBRICA
L.C. LILIA CAMACHO SOTO
TESORERA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO HGO.
CONVOCATORIA MULTIPLE N° MTB-007/2014

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 DE LA LEY Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA FERIA, CON CARGO A LOS RECURSOS FISCALES EJERCICIO FISCAL 2014, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional							
No. de licitación SEGUNDA	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
MTB-TM-LP-012 2014	\$ 800.00	28-MAY-2014	29-MAY-2014 12:00 HRS	NO HABRA	03-JUN-2014 12:00 HRS	03-JUN-2014 13:00 HRS	\$44,000.00

PARTIDA	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	FOCO ADITIVOS METALICOS CERAMICO 100 WATTS CON BALASTRA	100.00	PZA
02	FOCO ADITIVOS METALICOS DE 175W A 220V	200.00	PZA
03	CONTACTOR 3X70 amp	5.00	PZA
04	BALASTRO DE VAPOR DE SODIO ALTA PRESION DE 1000W DUAL	36.00	PZA
05	ALAMBRE DE COBRE THW DEL No 12	3.00	PZA
TOTAL 8 PARTIDAS			

Licitación Pública Nacional							
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
MTB-TM-LP-013 2014	\$ 800.00	28-MAY-2014	29-MAY-2014 13:00 HRS	NO HABRA	03-JUN-2014 14:00 HRS	03-JUN-2014 15:00 HRS	\$52,000.00

PARTIDA	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	FOCO AHORRADOR DE 65W A 220V	150.00	PZA
02	FOCO AHORRADOR DE 65W A 127V	150.00	PZA
03	CABLE DEL No 10	3000.00	MT
04	CABLE DE ALUMINIO 2+1 TRESADO DE CALIBRE 6 SUBTERRANEO	1500.00	MT
05	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3P X 250 A	4.00	PZA
TOTAL 40 PARTIDAS			

- I. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.
- II. LAS BASES DE CADA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERIA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, SITA BOULEVARD NUEVO SAN NICOLAS S.N. DE LA COLONIA SAN NICOLAS C.P. 43640 TEL 75 5 84 50 EXT. 1158 CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 10:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III. LOS PARTICIPANTES DEBERAN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CON LA CLASIFICACION DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A CADA LICITACION.
- IV. EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION GENERAL DE FINANZAS, UBICADA EN PRIMER PISO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITA BOULEVARD NUEVO SAN NICOLAS S.N. DE LA COLONIA SAN NICOLAS EN TULANCINGO, HIDALGO.
- V. EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO IV.
- VI. LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII. LUGAR DE ENTREGA: SEGUN BASES.
- VIII. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: SEGUN BASES.
- IX. CONDICIONES DE PAGO: SE REALIZARA DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN LAS BASES.
- X. EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS SERA ESPAÑOL.
- XI. NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- XII. EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCION A COMPRA.

TULANCINGO DE BRAVO HGO A 26 DE MAYO DEL 2014

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES

C.P.C. MARCOS FERNANDO FLORES MONROY
RUBRICA

Tercera Publicación

-----"THAI MANGHU" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE -----

---Con fundamento en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en relación a la asamblea general extraordinaria celebrada de fecha 26 veintiséis de enero del año 2013 dos mil trece, misma que fue debidamente protocolizada bajo el folio 2041 dos mil cuarenta y uno, libro once, instrumento número 380 trescientos ochenta, de fecha 13 trece días del mes de Marzo del año 2014 dos mil catorce, ante la fe del Licenciado Hugo Sergio Bolio Amador, Notario Adscrito a la Notaria Pública Número Cinco, con ejercicio en el Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, de la que es Titular el Licenciado José Alberto Rodríguez Calderón, e inscrita ante el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Actopan, Hidalgo; en donde de acuerdo la orden del día a desahogar, entre otros puntos se acordó, en el punto 4 cuatro y 5 cinco, que a la letra dice: **ORDEN DEL DÍA:** 4.- La propuesta, discusión y su aprobación de la reducción del capital social efectuada mediante reembolso a los socios en términos del artículo 9 de la ley de sociedades mercantiles. 5.- Nueva conformación del capital social accionario y su aprobación. **Desahogos y acuerdos de la Orden del Día.- Cuarto punto.- Desahogo y Acuerdo.-** El Presidente del consejo y de la asamblea, la ciudadana MARIA DE LOS ANGELES CHAVEZ HERNANDEZ, realiza la propuesta de disminuir el capital social en su parte fija efectuada mediante reembolso a los socios de \$580,000.00 (quinientos ochenta mil pesos 00/100 MN), a \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 MN) traducidas en (20 acciones con un valor social \$1,000.00 un mil pesos 00/100 MN). Por lo tanto la asamblea general de accionistas por unanimidad ha tenido a bien acordar la disminución del capital, por el reembolso a los socios de 112 de las acciones reflejada en \$560,000.00 (quinientos sesenta mil pesos 00/100 MN);de la siguiente manera: 30 treinta acciones con un valor total de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 MN) hacia GERARDO LOZANO CHAVEZ; 26 veintiséis acciones con un valor total de \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 MN) hacia NANCY CONSUELO LOZANO CHAVEZ; 19 diecinueve acciones con un valor total de \$95,000.00 (noventa y cinco mil pesos 00/100 MN) hacia MARIA DE LOS ANGELES CHAVEZ HERNANDEZ; 9 nueve acciones con un valor total de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 MN) hacia ANGELA CHAVEZ HERNANDEZ; 9 nueve acciones con un valor total de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 MN) hacia JOSAFAT LOZANO MARTINEZ; 9 nueve acciones con un valor total de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 MN) hacia ANGELA MAQUENCY LOZANO CHAVEZ; 10 diez acciones con un valor total de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 MN) hacia JOSE ANTONIO LOZANO CHAVEZ; a por lo que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Estado, con intervalos de diez días. Visto lo anterior se acuerda por los presentes que se realicen las publicaciones que marca el artículo 9 de la Ley de Sociedades Mercantiles y en consecuencia su publicación por tres veces en el periódico oficial en la entidad a efecto de realizar la reducción del capital social antes descrito por haberse reembolsado las acciones a GERARDO LOZANO CHAVEZ, NANCY CONSUELO LOZANO CHAVEZ, MARIA DE LOS ANGELES CHAVEZ HERNANDEZ, ANGELA CHAVEZ HERNANDEZ, JOSAFAT LOZANO MARTINEZ, ANGELA MAQUENCY LOZANO CHAVEZ Y JOSE ANTONIO LOZANO CHAVEZ. **Quinto punto.- Desahogo y Acuerdo.-** Una vez que se han reembolsado las 112 ciento doce acciones del capital social fijo, se acuerda que deberá estar conformado el capital social de la siguiente manera: -----

SOCIO	ACCIONES	TOTAL	VALOR UNITARIO
MARIA DE LOS ANGELES CHAVEZ HERNANDEZ	5	\$5,000.00.	\$1,000.00.
ANGELA CHAVEZ HERNANDEZ	5	\$5,000.00.	\$1,000.00.
JOSAFAT LOZANO MARTINEZ	5	\$5,000.00.	\$1,000.00.
ANGELA MAQUENCY LOZANO CHAVEZ	5	\$5,000.00.	\$1,000.00.
TOTAL DE ACCIONES		20	\$20,000.00.

Se aprueba la nueva conformación del capital social accionario en los términos establecidos a 20 veinte acciones con un valor social de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 MN), siendo un total de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100MN). Con lo anterior, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, haciendo del conocimiento a los interesados y/o acreedores, para todos y cada uno de los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
RUBRICA
El Presidente del consejo y de la asamblea
"THAI MANGHU" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

AVISO NOTARIAL**Ciudad Actopan, Hidalgo a 14 de Mayo de 2014**

LIC. JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ PÉREZ, Notario Público Adscrito Numero 3 del Distrito Judicial de Actopan, Estado de Hidalgo con residencia en esta Ciudad, con domicilio en Ocampo Numero 17, Colonia Centro, C.P. 42500, hago constar que por escritura 9615 nueve mil seiscientos quince, Libro 241 doscientos cuarenta y uno, de fecha 14 de Mayo de 2014, que obra en el protocolo de esta Notaria a mi cargo se hace constar: **A).- El Inicio y Tramite de la Testamentaria de la Señora EUSTOLIA CONCEPCIÓN ERNESTINA OLGUÍN MORENO** a quien también la conocieron con los nombres de **EUSTOLIA CONCEPCIÓN OLGUÍN MORENO, ERNESTINA OLGUÍN DE FAJARDO** y como **EUSTOLIA CONCEPCIÓN ERNESTINA OLGUÍN DE FAJARDO**, **B).- El Reconocimiento y Validez del Testamento**; **C).- El Reconocimiento de los Derechos Hereditarios de los Herederos Instituidos**; **D).- La Aceptación de la Herencia**, y **E).- La Aceptación, Protesta y Discernimiento del cargo de Albacea**.

En virtud de que en cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Hidalgo, extracto la información contenida en la presente para ser publicada 2 veces en el periódico oficial del Estado de Hidalgo.

2 - 2

LIC. JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO NÚMERO 3 DEL DISTRITO JUDICIAL
DE ACTOPAN, HIDALGO
RUBRICA

AVISO NOTARIAL**Ciudad Actopan, Hidalgo a 22 de Mayo de 2014**

LIC. JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ PÉREZ, Notario Público Adscrito Numero 3 del Distrito Judicial de Actopan, Estado de Hidalgo con residencia en esta Ciudad, con domicilio en Ocampo Numero 17, Colonia Centro, C.P. 42500, hago constar que por escritura 9618 nueve mil seiscientos dieciocho, Libro 241 doscientos cuarenta y uno, de fecha 17 diecisiete de Mayo de 2014, que obra en el protocolo de esta Notaria a mi cargo se hace constar: **A).- El Inicio y Trámite de la Testamentaria del señor MÓNICO CRESCENCIO CABALLERO a quien también se le conoció con los nombres de MÓNICO CRESCENCIO CABALLERO BENÍTEZ, CRESCENCIO CABALLERO BENÍTEZ Y COMO CRESCENCIO CABALLERO, y la Señora MARGARITA ISABEL OLGUÍN VILLEDA, ISABEL OLGUÍN DE CABALLERO, MARGARITA I. OLGUÍN VILLEDA, MARGARITA ISABEL OLGUÍN DE CABALLERO; B).- El Reconocimiento y Validez del Testamento; C).- El Reconocimiento de los Derechos Hereditarios de los Herederos Instituidos; D).- La Aceptación de la Herencia, y E).- La Aceptación, Protesta y Discernimiento del cargo de Albacea.**

En virtud de que en cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Hidalgo, extracto la información contenida en la presente para ser publicada 2 veces en el periódico oficial del Estado de Hidalgo.

2 - 1

LIC. JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO NÚMERO 3 DEL DISTRITO JUDICIAL
DE ACTOPAN, HIDALGO
RUBRICA

OF. NO. 16/2014
ASUNTO: SE EMITE CONSTANCIA.

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E.

EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO JOSÉ JUAN ZALDIVAR RIVERA, NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 04 CUATRO, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO, CON DOMICILIO EN AVENIDA TITO ESTRADA, NÚMERO 33, PLANTA ALTA NÚMERO 01, COLONIA CENTRO, PROGRESO DE OBREGON, HIDALGO.

HAGO CONSTAR

QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 769, 858, 859 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO Y 158 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN LA ENTIDAD, QUE EN LA NOTARIA A MI CARGO SE HA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 758/2012, RELATIVO A LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA JUANA CAMACHO CHÁVEZ, SEGÚN OFICIO DE AUTORIZACIÓN SUSCRITO POR EL PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE HIDALGO EN FECHA 08 DE ABRIL DEL 2013, PARA LOS EFECTOS DE FORMACIÓN DE INVENTARIO, AVALUOS, LIUIDACIÓN Y PARTICIÓN DE HERENCIA, HAGASE LA PRIMER PÚBLICACIÓN A QUE SE REFIERE EL NÚMERAL 158 DE LA LEY EN LA MATERIA.

2 - 1

ATENTAMENTE

PROGRESO DE OBREGON, HIDALGO; MAYO 09 DEL 2014.

RUBRICA

LICENCIADO JOSE JUAN ZALDIVAR RIVERA

NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE: 135/14-14
POBLADO: ALCANTARILLAS
MUNICIPIO: APAN
ESTADO: HIDALGO

- - -NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de IGNACIO MUNGUÍA, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se le hace de su conocimiento que el C. JOAQUÍN MUÑOZ PALACIOS, le demanda ante este Tribunal juicio de **PRESCRIPCIÓN VÍA CONTENCIOSA** prevista en la fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 11 once de abril del año 2014 dos mil catorce; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **30 TREINTA DE JUNIO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE; A LAS 10:00 DIEZ HORAS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el Artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "EL SOL DE HIDALGO", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de PACHUCA, Estado de HIDALGO.-DOY FE.- - - -Pachuca, Hgo., a 30 de abril del año 2014. - - - -

2 - 2

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-05-2014

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE: 01/14-14
POBLADO: MATÍAS RODRÍGUEZ
MUNICIPIO: SINGUILUCAN
ESTADO: HIDALGO

- - -NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes del extinto ejidatario CAMERINO LÓPEZ ISLAS, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se le hace de su conocimiento que la C. CECILIA ORTIZ ESCORCIA, le demanda ante este Tribunal juicio de **PRESCRIPCIÓN POSITIVA ADQUISITIVA**, prevista en la fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 29 veintinueve de enero del año 2014 dos mil catorce; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **07 SIETE DE JULIO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE; A LAS 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el Artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "EL SOL DE HIDALGO", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de SINGUILUCAN, Estado de HIDALGO.-DOY FE.- - - -Pachuca, Hgo., a 12 de mayo del año 2014. - - - -

2 - 1

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-05-2014

JUZGADO SEXAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL

MÉXICO, D.F.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 319/2008

LA C. JUEZ SEXAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL

SE CONVOCAN EDICTOS.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por FICEIN S.A. DE C.V., en contra de LAIJA VERA JESÚS OMAR, SUCESIÓN A BIENES DE LUCÍA VERA FRANCO DE LAIJA, O MA. LUCILA VERA FRANCO O LUCÍA VERA FRANCO, FRANCISCO LAIJA VERA Y JESÚS LAIJA RODRÍGUEZ, expediente 319/2008, la C. Juez dictó los proveídos de fechas veintidós de marzo de dos mil doce y siete de abril de dos mil catorce, que en su parte conducente a la letra dicen:

"... como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, ... del inmueble materia del presente juicio ubicado en: LA CARRETERA MÉXICO-TUXPAN, EN LA CIUDAD DE TULANCINGO, HIDALGO, PREDIO DENOMINADO FRACCIÓN DEL RANCHO "EL VOLCÁN" Y/O BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NÚMERO 201, COLONIA NUEVA MORELOS, CIUDAD TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, UBICADO EN CARRETERA MÉXICO TUXPAN, EN LA CIUDAD DE TULANCINGO, HIDALGO, debiéndose anunciar el presente remate por medio de EDICTOS que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "DIARIO DE MÉXICO" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, ... Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atentos exhortos al C. Juez competente en la Ciudad de Tulancingo y de Pachuca, ambos del Estado de Hidalgo, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos respectivamente en el Periódico Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil Maestra ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe. Doy fe.

2 - 2

MÉXICO, D.F., A 07 DE ABRIL DE 2014.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. DOLORES ARREDONDO RAMÍREZ.-Rúbrica.

DEBIÉNDOSE ANUNCIAR EL REMATE POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE FIJARÁN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.

Derechos Enterados. 02-05-2014

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE: 67/14-14
POBLADO: TEXCALTITLA
MUNICIPIO: SINGUILUCAN
ESTADO: HIDALGO

-- NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes del extinto ejidatario LUIS HUERTA SÁNCHEZ, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se le hace de su conocimiento que la C. ARACELY CID HUERTA, le demanda ante este Tribunal juicio de PRESCRIPCIÓN POSITIVA ADQUISITIVA, prevista en la fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 24 veinticuatro de febrero del año 2014 dos mil catorce; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 07 SIETE DE JULIO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE; A LAS 11:00 ONCE HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el Artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el Artículo 73 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "EL SOL DE HIDALGO", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de SINGUILUCAN, Estado de HIDALGO.-DOY FE.-----
-- Pachuca, Hgo., a 12 de mayo del año 2014.-----

2 - 1

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-05-2014

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1115/2012

GUADALUPE MORA HOPPE
DONDE SE ENCUENTRE

DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR FRANCISCA CAMPOS TÉLLEZ, EN CONTRA DE FELIPE ÁNGELES REYES, JUANA ÁNGELES PORRAS Y GUADALUPE MORA HOPPE, EL EXPEDIENTE NÚMERO 1115/2012, SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO, A 25 VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

POR PRESENTADA FRANCISCA CAMPOS TÉLLEZ CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55, 94, 121 FRACCIÓN II, 127, 131, 154, 253, 254, 256, 257, 258 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, Y LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE APARECE PUBLICADA EN LA OCTAVA ÉPOCA, INSTANCIA: TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, FUENTE; SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, TOMO: XIV-SEPTIEMBRE, TESIS: II IO. C.T. 200 C, PÁGINA: 326, BAJO EL RUBRO: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. PARA ESTIMAR LEGAL UN EMPLAMIENTO POR EDICTOS, NO BASTA LA AFIRMACIÓN DEL ACTOR SOBRE LA IGNORANCIA DEL DOMICILIO, PUES ES INDISPENSABLE QUE LO DESCONOZCA, TANTO EL ACTOR, COMO LAS PERSONAS DE QUIENES SE PUDIERA OBTENER INFORMACIÓN Y HAGA IMPOSIBLE SU LOCALIZACIÓN, ES DECIR QUE SEA GENERAL, PARA LO CUAL, EL JUEZ, DE OFICIO, DEBE INVESTIGAR, AGOTANDO LOS MEDIOS PERTINENTES", SE ACUERDA:

I.- COMO SE SOLICITA Y DEBIDO A QUE COMO PUEDE APRECIARSE EN AUTOS, NO SE PUDO ENTABLAR COMUNICACIÓN CON GUADALUPE MORA HOPPE, NI TAMPOCO SE PUDO INFORMAR ACERCA DE ALGÚN DOMICILIO DONDE PUDIESE NOTIFICARSE A TRAVÉS DE LOS OFICIOS GIRADOS A DISTINTAS DEPENDENCIAS, EMPLÁCESE A DICHA PERSONA A TRAVÉS DE EDICTOS, DEBIÉNDOSE DE PUBLICAR POR 3 TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE HIDALGO (PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN), CONCEDIÉNDOLE UN PLAZO DE 40 CUARENTA DÍAS PARA QUE CONTESTE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, EL CUAL EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE AL DÍA SIGUIENTE AL QUE SE REALICE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASÍ, SERA DECLARADA REBELDE Y PRESUNTIVAMENTE CONFESA DE LOS HECHOS QUE DE LA MISMA DEJE DE CONTESTAR, NOTIFICÁNDOSE EN LO SUBSECUENTE TODO PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA, ASIMISMO SE LE REQUIERE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASÍ, TODO PROVEÍDO QUE CONFORME AL ARTÍCULO 113 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEBA NOTIFICARSE PERSONALMENTE SE LE NOTIFICARÁ POR LISTA.

II.- (...).

III.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA LICENCIADA MARÍA TERESA GONZÁLEZ ROSAS, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL QUE ACTÚA CON SECRETARÍA DE ACUERDOS LICENCIADA BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, QUE AUTENTICA Y DA FE.

3 - 2

PACHUCA, HGO., MAYO DEL 2014.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNÁNDEZ TRÁPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-05-2014

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO DE ESCAMILLA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 116/2014

En el Juzgado Mixto de Molango de Escamilla, Hidalgo, se promueve un JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE VICTORIA BAUTISTA BAUTISTA, promovido por ISAÍAS BAUTISTA BAUTISTA, expediente número 116/2014, en el cual se dictó un Acuerdo que a la letra dice:

Molango de Escamilla, Hidalgo, a 24 veinticuatro de marzo de 2014 dos mil catorce.

Por presentado Isaías Bautista Bautista, con su escrito de cuenta y documentos que acompañaron, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Victoria Bautista Bautista. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 44, 47, 53, 94, 95, 110, 111, 157, 770, 771, 785, 786, 787, 788 y 796 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Regístrese y fórmese expedientes bajo el número que le corresponda.

II.- Se tiene al promovente denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de Victoria Bautista Bautista.

III.- Dése la intervención legal que corresponda a la Agente del Ministerio Público adscrito.

III.- Se señalan las 12:00 doce horas del día 30 treinta de mayo de 2014 dos mil catorce, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial dentro de la presente sucesión, con citación de la Agente del Ministerio Público.

IV.- Se instruye a la Actuario adscrito a este Juzgado, para que se constituya en el domicilio ubicado en la comunidad de Achocoatlán Municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo, y notifique a Camerino, José, Catalina, Genaro, Irene y Justo de apellidos Bautista Bautista haciéndoles saber la tramitación y radicación de la presente sucesión, a efecto de que hagan valer sus posibles derechos hereditarios que les pudiese corresponder, así como también para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo así, se les notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

V.- Asimismo, toda vez que la denuncia respecto a la muerte sin testar de Victoria Bautista Bautista lo realizan parientes colaterales es decir, hermanos del de cujus publiquense avisos en los sitios del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento del finado, anunciando la muerte sin testar del autor de la sucesión, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días hábiles a partir del día siguiente a la última publicación de los edictos respectivos; debiendo publicar por medio de edictos el presente llamamiento por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo, siempre y cuando el valor de los bienes hereditarios exceden de cinco mil pesos.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó el licenciado Gabriel Israel González Zamora, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Molango de Escamilla, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Víctor Hugo Velasco Calixto, que da fe. DOY FE.

2 - 2

MOLANGO, HGO., A SIETE DE MAYO A SIETE DEL AÑO 2014.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA MARÍA LUISA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-05-2014

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 459/2007**

Dentro de los autos del expediente número 459/2007, relativo al Juicio ESCRITO FAMILIAR DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARIBEL MARTÍNEZ ÁVILA, en contra de JUAN ALBERTO GÓMEZ LIRA; Se dictó auto que a la letra dice:

"Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 03 tres de abril de 2014 dos mil catorce.

Por presentada MARIBEL MARTÍNEZ ÁVILA, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 37, 226, 227, 334 al 363 del Código de Procedimientos Familiares, 1045, 1062, 1078 del Código Civiles para el Estado de Hidalgo, se ACUERDA:

I.- Como se solicita se convocan de nueva cuenta a postores a la Primera Almoneda de Remate, que se verificará en el local de este H. Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 06 SEIS DE JUNIO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

II.- Por lo que se decreta la venta en pública subasta judicial del bien inmueble ubicado en esquina que conforman las calles 16 de Septiembre y Avenida del Trabajo, Colonia Francisco I. Madero, en esta ciudad, siendo precio base de la venta la cantidad de \$2,504,216.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), sin perjuicio de los arreglos a que las partes puedan llegar, para obtener un precio mejor por la venta y respetándose una vez concertada la misma, el derecho de tanto que les asiste a los usufructuarios del raíz antes mencionado en términos de lo dispuesto por el Artículo 1045 del Código Civil.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$2,504,216.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial más alto estimado en autos.

IV.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el diario de información local denominado "Sol de Tulancingo", así como en los tableros notificados de este H. Juzgado por ser el lugar público de costumbre, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

V.- En atención a la facultad que le concede al suscrito Juez el Artículo 340 del Código de Procedimientos Familiares, como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de siete en siete días, en la finca materia del remate y en el Periódico Oficial del Estado, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

VI.- Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados los avalúos correspondientes mismos que pueden ser consultados en este H. Juzgado y dentro del presente sumario.

VII.- Se requiere a la promovente para que en el término legal 03 tres días exhiba certificado de gravámenes del inmueble materia del juicio debidamente actualizado del 19 de septiembre del año 2013 a la de su presentación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 336 del Código de Procedimientos Familiares.

VIII.- Se faculta al Actuario de la adscripción para que se constituya en los domicilios indicados en autos y proceda a notificar personalmente a ROBERTO GÓMEZ MARTÍNEZ y MARÍA DE LA LUZ LIRA AGUILAR, a efecto de dar cumplimiento a los Artículos 1045, 1062, 1078 del Código Civiles para el Estado de Hidalgo, respecto del derecho del tanto del cual gozan, así como del derecho de ejercitar todas las acciones y excepciones reales, personales, posesorias y de ser considerados como parte en todo litigio en que se inte-

rese el usufructo, haciéndoles saber la venta decretada en autos para que dentro de los 08 días siguientes hagan uso del derecho de tanto, transcurridos los 08 días por el solo lapso del término se pierde tal derecho.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado D. LEOPOLDO SANTOS DÍAZ, que actúa con Secretaría de Acuerdos, Licenciada ROSENDA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, que autentica y da fe".

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., 21 VEINTIUNO DE ABRIL DE 2014 DOS MIL CATORCE.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.-LIC. EDUARDO LAZCANO GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-05-2014

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 571/2010**

EN AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MARÍA MARICELA YOLANDA JIMÉNEZ BARRIOS APODERADA GENERAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ORTIZ ARTURO Y SU CÓNYUGE LA C. GARCÍA MARTÍNEZ IRASEMA, EXPEDIENTE NÚMERO 571/2010.

I.- Como lo solicita el promovente y a efecto de dar oportunidad a que se realice la publicación de los edictos correspondientes, se difiere la audiencia señalada para las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 2 DOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO y, en su lugar, se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 4 CUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE dentro del presente juicio, convocándose a postores para tal efecto; misma que se llevará cabo en el local que ocupa este Juzgado, respecto del bien inmueble identificado como Lote 48, de la Manzana V, ubicado en calle Tláloc, número 343, Fraccionamiento La Colonia, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 114961, Libro I, Sección Primera, de fecha 19 diecinueve de agosto de 2003 dos mil tres, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

II.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$358,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en los de ubicación del inmueble, así como en la puerta de este Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Milenio de esta ciudad.

IV.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

V.- En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., MAYO 2014.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YÁÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-05-2014

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 711/2011**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. PETRA HERNÁNDEZ CABECERA en su carácter de Endosatario en Procuración de BERTHA CABECERA CABRERA, en contra de ÁLVARO HERRERA LEAL en su carácter de deudor principal y de FABIOLA JUDITH FLORES GONZÁLEZ en su carácter de aval, radicándose la demanda bajo el expediente número 711/2011, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 6 seis de mayo del año 2014 dos mil catorce.

Por presentada LICENCIADA PETRA HERNÁNDEZ CABECERA, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo establecido por los Artículos 1, 5, 1049, 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1064, 1066, 1068, 1069, 1075, 1076, 1077, 1362, 1367, 1391, 1407, 1408, 1410, 1411 del Código de Comercio, 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, SE ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones que deja asentadas la parte actora con respecto a la tercera excluyente de dominio interpuesta por FABIOLA JUDITH FLORES GONZÁLEZ, la cual mediante sentencia definitiva de fecha 20 veinte de marzo del año en curso, en su punto segundo resolutivo ordena se excluya del embargo trabado en autos el 50% cincuenta por ciento del bien inmueble motivo del mismo.

II.- En consecuencia y como lo solicita la promovente, se señalan las 10:00 diez horas del día martes 17 diecisiete de junio del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble ubicado en calle Antonio López de Santana, número 103 ciento tres, Barrio de Santiago Arroyo de Azoyatla hoy Colonia Felipe Ángeles segunda sección, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

II.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$77,500.00 (SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos correspondiente al 50% cincuenta por ciento del inmueble, motivo del remate, debiéndose consignar previamente a la fecha programada mediante billete de depósito, una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento para participar como postores.

III.- Con motivo del remate, se dejan a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obran en autos.

IV.- Publíquense edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario denominado "Milenio", en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del bien inmueble a rematar.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acuerda y firma el LICENCIADO SAÚL FERNAN GUERRERO, Juez Tercero en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA VERÓNICA

CA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 12 doce de mayo del 2014 dos mil catorce.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VÍCTOR TOMÁS ZAVALLA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-05-2014

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 97/2011**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. ABUNDIO HERNÁNDEZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN AL COBRO DE LA C. MARÍA DOLORES CASTILLO CHÁVEZ, EN CONTRA DE OCTAVIO ULISES GARCÍA CORDERO, FLORENTINO GARCÍA CORDERO Y CLARA GARCÍA CORDERO, EXPEDIENTE NÚMERO 97/2011, CON FECHA 29 VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2014 DOS MIL CATORCE SE DICTÓ UN AUTO QUE DICE:

I.- Se tiene al promovente manifestando expresamente su conformidad con el avalúo exhibido por el ING. JESÚS JAIME CANO VILLEGAS, en su calidad de Perito Valuador designado en rebeldía de la parte demandada dentro del presente juicio.

II.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en este juicio, convocándose a postores para tal efecto.

III.- Se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO, NÚMERO 300, COLONIA MORELOS DE ESTA CIUDAD; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 107, del Libro I, Sección 1, Tomo 95, Volumen 5, de fecha 10 diez de abril de 1979 mil novecientos setenta y nueve, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$927,000.00 (NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo, en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad y en el de ubicación del inmueble.

VI.- En atención a lo establecido en el Artículo 487 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto los avalúos rendidos en autos a la vista de los interesados.

VII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. ISABEL LUNA MEKLER, que autoriza y da fe.

3 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., MAYO DE 2014.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YÁÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-05-2014

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 568/2012

En el Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ODILÓN IBARRA RODRÍGUEZ, en contra de ISRAEL HERNÁNDEZ BRENIS, expediente número 568/2012, obra un auto que en lo conducente dice:

Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, 15 quince de abril del año 2014 dos mil catorce.

Por presentado ODILÓN IBARRA RODRÍGUEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 127, 128, 131, 287, 288, 305, 306, 310, 319, 324, 352 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no ofrecer sus pruebas dentro del término concedido para este efecto.

II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, DÍCTESE EL AUTO ADMISORIO DE PRUEBAS dentro del presente juicio.

III.- Se elige la forma escrita para la recepción y desahogo de las pruebas dentro del presente juicio.

IV.- A partir de la notificación del presente acuerdo se abre por Ministerio de Ley un período de 30 treinta días para el desahogo de pruebas dentro del presente juicio.

V.- Se admiten como pruebas de la parte actora, las ofrecidas en su escrito de fecha 18 dieciocho de marzo del año en curso.

VI.- No se realiza ningún pronunciamiento respecto a la parte demandada en virtud de que ninguna prueba ofreció.

VII.- En consecuencia y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, DÍCTESE EL AUTO ADMISORIO DE PRUEBAS dentro del presente juicio.

VIII.- Se elige la forma escrita para la recepción y desahogo de las pruebas dentro del presente juicio.

IX.- Se señalan las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 13 TRECE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo del C. ISRAEL HERNÁNDEZ BRENIS, a quien se le deberá citar en el domicilio procesal a través del C. Actuario adscrito a este H. Juzgado, para que comparezca en el local de este H. Juzgado el día y hora antes señalado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibido que en caso de no presentarse sin justa causa será declarado confeso de las posiciones que sean calificadas de legales por esta Autoridad Judicial.

X.- Se señalan las 13:00 DOCE HORAS DEL DÍA 6 SEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial, admitida a la parte actora y a cargo de los CC. MIGUEL VARGAS ALMARÁZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES FLORES HERNÁNDEZ Y VALENTINA FLORES HERNÁNDEZ a quienes se les deberá citar por conducto del oferente de la prueba, para que comparezcan a este H. Juzgado a rendir su testimonio, apercibido que en caso de no hacerlo así, se declarará desierta dicha probanza.

XI.- Las demás pruebas ofrecidas y admitidas a la parte actora, quedan desahogadas por su propia naturaleza y valor probatorio.

XII.- Además de notificarse el presente auto de la manera prevenida en el Artículo 625 del Código de Procedimien-

tos Civiles, notifíquese a la parte demandada ISRAEL HERNÁNDEZ BRENIS, por medio de edictos que se publicarán dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

XIII.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Licenciado EDUARDO CASTILLO DEL ÁNGEL, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada ANGÉLICA MARÍA ÁNGELES MATA, que autentica y da fe.

2 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., a 06 seis de mayo año 2014.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ANA MARÍA IBARRA CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-05-2014

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1965/2013

SE DENUNCIA LA MUERTE SIN TESTAR DE EUGENIA GARCÍA OLGUÍN

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Eugenia García Olguín, promovido por Heraclea García Olguín, expediente 1965/2013, se dictó un auto que a la letra dice:

Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, a 11 once de marzo de 2014 dos mil catorce.

Por presentada HERACLEA GARCÍA OLGUÍN, con su escrito de cuenta. Visto lo que antecede y con fundamento en los Artículos 324, 770, 771, 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

Se tiene al promovente exhibiendo con el escrito de cuenta las documentales que refiere misma que se mandan agregar a sus autos para que surtan efectos legales correspondientes.

II.- Toda vez de que los denunciante de la presente sucesión son parientes colaterales del autor de la intestamentaria que nos ocupa, por conducto del C. Actuario adscrito a este Juzgado se ordena fijar los avisos en los sitios públicos de esta ciudad, siendo estos los tableros notificadores de este Juzgado, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y Presidencia Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo, en el lugar de fallecimiento y origen del finado, siendo este en Alfajayucan, Hidalgo, por ello se ordena fijar el aviso respectivo en la Presidencia Municipal de dicho lugar, así mismo se ordena la publicación de los edictos que se realicen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciándose la muerte sin testar de EUGENIA GARCÍA OLGUÍN, los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo otorgándoles el término de sesenta días para tal efecto contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado de conformidad con lo que establece el Artículo 793 del Código de Comercio de Procedimientos Civiles.

Así lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado EDUARDO CASTILLO DEL ÁNGEL, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciado ALEJANDRO GRANADOS ÁNGELES, que autentica y da fe.

2 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., a 07 siete de mayo de 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ARACELI CRUZ DOMÍNGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-05-2014

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 236/2011

En el Juicio 236/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA IRENE RIVERA SOTOMAYOR en su carácter de albacea definitiva de la sucesión testamentaria a bienes de AMELIA LIDIA SOTOMAYOR PALACIO, en contra de BEATRIZ COLÍN CARBAJAL, JORGE ANCRES VILLARNOBO BUSTOS, ALESSANDRA PALOMA TENORIO CABALLERO Y OTROS, se han dictado dos acuerdos que a saber son:

PRIMERO ACUERDO.- Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, marzo 20 veinte de 2014 dos mil catorce.

Por presentada MARÍA IRENE RIVERA SOTOMAYOR, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 121 fracción III, 123, 127, 129, 256, 257 y 258 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Como lo solicita la promovente y toda vez que de los informes ordenados para localizar el domicilio del demandado JORGE ANCRES VILLARNOBO BUSTOS, y que del exhorto girado a Juez Primero Civil del Distrito Judicial de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, donde se ordenó emplazar a la demandada ALESSANDRA PALOMA TENORIO, mismo que fue devuelto sin diligenciar por no encontrarse el domicilio de la demandada en mención, dando por resultado que en la especie no fueron localizados los demandados JORGE ANCRES VILLARNOBO BUSTOS y ALESSANDRA PALOMA TENORIO, para realizar el emplazamiento a juicio; en consecuencia, se autoriza sean EMPLAZADOS, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Milenio; haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de 30 treinta días después de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del estado a contestar la demanda instaurada en su contra bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así se les declarará presuntamente confesos de los hechos que de los mismos dejen de contestar, requiriéndoselos así mismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en este Juzgado apercibidos que en caso de no hacerlo así las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este Órgano Jurisdiccional, dejando a su disposición las copias simples de traslado en esta Secretaría Civil y Familiar para que se imponga de ellas.

II.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA LICENCIADA JANETT MONTIEL MENDOZA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA LILIA FLORES CASTELAZO, QUE AUTENTICA Y DA FE.

SEGUNDO ACUERDO EN LO CONDUCENTE DICTADO EN FECHA.- Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, abril 25 veinticinco de 2014 dos mil catorce. (...); se ACUERDA:

I.- Se aclara que el nombre correcto de los demandados que se ordena emplazar por edictos en el auto de fecha 20 veinte de marzo de 2014 dos mil catorce, es JORGE ANCRES VILLARNOBO BUSTOS y ALESSANDRA PALOMA TENORIO CABALLERO, lo que se subsana una vez advertida la irregularidad, ya que la omisión en dicho acuerdo, consistió en no asentar el segundo apellido de la demandada mencionada en segundo término.

II.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA LICENCIADA JANETT MONTIEL MENDOZA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA LILIA FLORES CASTELAZO, QUE AUTENTICA Y DA FE. DOY FE.

3 - 2

Zacualtipán de Ángeles, Hgo., abril 24 de 2014.-LA C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO.-LIC. GABRIELA SÁNCHEZ BAÑOS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-05-2014

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1069/2010

Que en los autos del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA DE JESÚS SEGOVIA MERA, promovido por ERNESTINA SEGOVIA MERA, expediente número 1069/2010, obra un auto que a la letra dice:

En la ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, 29 veintinueve de octubre de 2010 dos mil diez.

Por presentada ERNESTINA SEGOVIA MERA, por derecho propio con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la VÍA ESPECIAL, Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO LA MUERTE SIN TESTAR DE MARÍA DE JESÚS SEGOVIA MERA, basándose para hacerlo en los hechos que deja vertido en el curso de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 111, 154, 757, 762, 767, 771, 785, 787 y 788 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- II.- III.- IV.- V.- VI.- VII.- VIII.- IX.- Toda vez que el intestado lo promueve ERNESTINA SEGOVIA MERA, en su carácter de pariente colateral de la de cujus MARÍA DE JESÚS SEGOVIA MERA, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, una vez recibida la "INFORMACIÓN TESTIMONIAL OFRECIDA", se manda fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen de la difunta, anunciando su muerte sin testar denunciada por su hermana ERNESTINA SEGOVIA MERA sobre la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de 40 CUARENTA DÍAS.

X.- Asimismo, publíquense los edictos respectivos por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

XI.- ... XII.- XIII.- XIV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el LIC. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario LIC. ARTURO HERNÁNDEZ OROPEZA, que da fe.

2 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., 26 veintiséis de marzo de 2014.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA MARÍA ELENA CHÁVEZ MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-05-2014

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 903/2009

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE BEYTIA SANTOS RIGOBERTO Y SU CÓNYUGE PAULINA ISLAS CANALES, EXPEDIENTE NÚMERO 903/2009, LA JUEZA QUINTA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 28 veintiocho de abril de 2014 dos mil catorce.

Por presentado LICENCIADO OCTAVIO MONTES DE OCA CALDERÓN con la personería reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 103, 104, 127, 461, 463, 464, 470, 473, 554, 558, 561, 562, 563, 564 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se convocan de nueva cuenta postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas, del día 30 treinta de junio de 2014 dos mil catorce, en el local de este Juzgado.

II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo de la hipoteca, ubicado Ex Rancho Santa Ana del Monte, fracción de Paxtepec, Lote 6, Manzana 20, del Fraccionamiento Arboledas de Santiago, del Municipio de Santiago Tulantepec, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 586, Tomo 1, Libro 1, Sección Primera, de fecha 22 veintidós de abril de 2002 dos mil dos, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

III.- Se deja establecido, que el precio que se tomará como base para el remate, será la cantidad de \$298,800.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor otorgado por el Perito de la parte actora, en términos del Artículo 473 fracción III, de la Ley Adjetiva Civil.

IV.- Será postura elgal la que cubra de contado la cantidad de \$298,800.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario "Milenio" de esta ciudad, en el inmueble objeto de remate y en los tableros notificadores, que resultan ser los lugares públicos de costumbre y puertas de este Juzgado.

VI.- Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en Turno del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar la publicación de edictos ordenada en el punto que antecede, en el lugar de ubicación del inmueble y tableros notificadores de ese Juzgado. Prorrogando plenitud de jurisdicción a la Autoridad exhortada para proveer todo tipo de peticiones tendiente a cumplimentar lo encomendado.

VII.- Quedan a disposición de cualquier interesado el avalúo que obra en autos para que se impongan del mismo.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, Jueza Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe.

2 - 1

PACHUCA, HGO., MAYO DE 2014.-LA C. ACTUARIO DE EXPEDIENTES NONES DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-05-2014

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 669/2005

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ALEJANDRA MUÑOZ GODÍNEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 669/2005.

I.- Como lo solicita el promovente, se señalan de nueva cuenta las 10:00 HORAS DEL DÍA 5 CINCO DE JUNIO DE 2014 DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE dentro del presente juicio, convocándose a postores para tal efecto; misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, respecto del bien inmueble ubicado en: DEPARTAMENTO 10, MANZANA XV, CASA TIPO VP-G45, PRIVADA DE LOS MILANOS, DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO, LOTE 116, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE PACHUCA en esta ciudad, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 98907, Libro 1, Sección Primera, de fecha 12 doce de julio de 2002 dos mil dos, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo.

II.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$244,700.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS, CERO CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Milenio.

IV.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

V.- En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., mayo 2014 dos mil catorce.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA ELIZABETH YÁÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-04-2014

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 228/2013**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LEOBARDO FELIPE MAYORAL GARCÍA, en contra de RAMÓN GARCÍA FLORES, radicándose la demanda bajo el expediente número 228/2013, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 7 siete de mayo del año 2014 dos mil catorce.

Por presentado LEOBARDO FELIPE MAYORAL GARCÍA, con su escrito de cuenta y certificado que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 5, 75 fracción XXIV, 1049, 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1064, 1065, 1068, 1075, 1077, 1078, 1257, 1391, 1410, 1411 del Código de Comercio, 459, 470, 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la parte actora exhibiendo certificado de gravámenes expedido por el encargado de la oficina del Registro Público de la Propiedad, del Comercio y de Crédito Agrícola de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, relativo al bien inmueble embargado en autos, del que se advierte que dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre del demandado RAMÓN GARCÍA FLORES y que cuenta como único gravamen el embargo trabado en autos, documento que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- En consecuencia y como lo solicita el actor, se señalan las 10:00 diez horas del día miércoles 18 dieciocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en el Lote 2 dos, Manzana 19 diecinueve, Fraccionamiento Particular, Colonia Villa de las Flores, Poza Rica, Veracruz, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

II.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada mediante billete de depósito, una cantidad igual de por lo menos del 10% diez por ciento para participar como postores.

III.- Con motivo del remate, se dejan a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obran a fojas 43 cuarenta y tres a 45 cuarenta y cinco y 84 ochenta y cuatro a 90 noventa de autos.

IV.- Publíquense edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario denominado "El Sol de Hidalgo", en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del bien inmueble a rematar.

V.- Toda vez de que el inmueble a rematar se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE POZA RICA, VERACRUZ, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a la Autoridad ejecutora de su adscripción la publicación de los edictos en los tableros notifi-

cadores de dicho Juzgado, así como en el inmueble motivo del remate, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese Distrito Judicial y en la Presidencia Municipal de ese lugar, prorrogando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a lograr la diligenciación del exhorto.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma el Licenciado SAÚL FERMAN GUERRERO, Juez Tercero en materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

3 - 1

Pachuca de Soto, Estado de Hgo., a 14 catorce de mayo del año 2014 dos mil catorce.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VÍCTOR TOMÁS ZAVALA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-05-2014

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 927/2013**

Que en los autos del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por OFELIA JIMÉNEZ SERNA, por su propio derecho, y en su calidad de hija y hermana de los de cujus, a bienes de MANUEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, AMALIA SERNA CERÓN, LUIS JIMÉNEZ SERNA, RAYMUNDO JIMÉNEZ SERNA Y ADALBERTO MÁRQUEZ SERNA, expediente número 927/2013, obra un auto que a la letra dice:

Una vez que fue desahogada la prueba testimonial referida en el punto que antecede, publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Hidalgo, asimismo, fíjense avisos en los lugares públicos de esta ciudad y en la cabecera Municipal de Francisco I. Madero, Hidalgo, Municipio en que nacieron los de cujus, de la misma manera deberán publicarse edictos en el periódico de mayor circulación de la ciudad de México, Distrito Federal, lugar que fallecieron, en los que se anuncie el fallecimiento sin testar de LUIS JIMÉNEZ SERNA Y RAYMUNDO JIMÉNEZ SERNA, así como el nombre y el grado de parentesco de la promovente de los de cujus, para que en el término de 40 cuarenta días comparezcan ante esta Autoridad las personas que tengan igual o mejor derecho a heredar los bienes de LUIS JIMÉNEZ SERNA Y RAYMUNDO JIMÉNEZ SERNA, haciéndoles saber que las personas que promueven la presente sucesión es la ciudadana OFELIA JIMÉNEZ SERNA, por su propio derecho y en calidad de hija y hermana de los de cujus, asimismo, se ordena fijar avisos en los sitios públicos del juicio, así como el lugar del fallecimiento y origen de la de cujus siendo estos en Pachuca de Soto, Francisco I. Madero, Actopan, San Agustín Tlaxiaca, todos ellos en el Estado de Hidalgo, así como en México Distrito Federal, los edictos además se insertarán 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el periódico Sol de Hidalgo.

2 - 1

ACTOPAN, HGO., OCTUBRE DE 2013 DOS MIL TRECE.-EL C. ACTUARIO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ACTOPAN, HIDALGO.-LICENCIADO JOSÉ LUIS CANDANEDA OLIVER.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-05-2014

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 598/2012

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HIGINIO GARCÍA OLGUÍN y/o IGINIO GARCÍA OLGUÍN y/o HIGINIO GARCÍA, promovido por ZEFERINO GARCÍA FUENTES, expediente número 598/2012, obra un auto que en lo conducente dice.

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 12 doce de diciembre de 2012 dos mil doce.

VISTOS los autos del expediente número 598/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HIGINIO GARCÍA OLGUÍN y/o IGINIO GARCÍA OLGUÍN y/o HIGINIO GARCÍA y para proveer con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55 y 276 del Código de Procedimientos Civiles, y con apoyo a la siguiente tesis: DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.- La tesis Jurisprudencial del rubro "Diligencias para mejor proveer", consultable en la página 469, cuarta parte, segunda tesis, del último Apéndice al Semanario de la Federación que sustenta el criterio que "El uso que los Tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes sustanciales del procedimiento sin defensa a ninguna de las partes sustanciales del procedimiento sin defensa a ninguna de las partes contendientes", se entiende tiene aplicación en el caso de que el juzgador haya hecho pródigo uso de la facultad que le conceden los Artículos 278 y 279 del Código de Procedimientos Civiles esto es, que la cosa o documento de que se valga para conocer la verdad sobre los puntos controvertidos, o bien la practica o ampliación de cualquier diligencia probatoria, sea motivo por su propio criterio con la finalidad apuntada y no por gestión o solicitud de alguna de las partes, pues si así ocurre, se desvirtúa el propósito que tuvo el Legislador de invertir con esa facultad al Órgano Jurisdiccional.- Séptima Época.- Volumen 187-192, Sexta Parte, Página 61", se Acuerda:

I.- Toda vez que de las actuaciones procesales mismas que hagan prueba plena de conformidad con lo que establece el Artículo 409 del Código de Procedimientos Civiles se desprende que se omitió ordenar la publicación de edictos, en el presente juicio y toda vez que se ha realizado la audiencia testimonial en términos de lo que prevé el Artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil, se ordena publicar edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen del finado, así como en El Sol de Hidalgo regional y Diario Oficial del Estado a efecto de anunciar su muerte sin testar y el nombre de quien denuncia la sucesión para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al local de este H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días el cual se contará a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firma el Licenciado SLAVADOR DEL RAZO JIMÉNEZ, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada ANGÉLICA MARÍA ÁNGELES MATA, que autentica y da fe.

2 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., a 31 treinta y uno de enero de 2013.- LA C. ACTUARIO.-LIC. ANA MARÍA IBARRA CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-05-2014

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO DE ESCAMILLA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 117/2013

En el Juzgado Mixto de Molango de Escamilla, Hidalgo, se promueve un Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA DEL CARMEN PARRA VELASCO, en contra de CONSUELO ALARCÓN ABAD, expediente número 117/2013, en el cual se dictó un Acuerdo que a la letra dice:

Molango de Escamilla, Hidalgo, a 26 veintiséis de febrero de 2014 dos mil catorce.

Por presentada María del Carmen Parra Velasco, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 66, 78, 88, 113, 127, 129, 130, 131, 264, 268, 269, 275, 287, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Agréguese a los autos del expediente el escrito que se provee, para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Se hace constar que el término legal concedido para producir la contestación a la demanda, considerando la última publicación de los edictos ordenados, concluyó el día once de diciembre 2013 dos mil trece, por tanto, se declara fenecido el derecho de la demandada para hacerlo.

III.- Se tiene a la promovente acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada Consuelo Alarcón Abad, a no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra, por lo que se declara presuntivamente confesa de los hechos que dejó de contestar dentro del presente juicio.

IV.- Se hace efectivo el apercibimiento decretado en la resolución de fecha 19 diecinueve de junio de 2013 dos mil trece, y se autoriza notificar por cédula al demandado.

V.- Como lo solicita la ocursoante, y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se concede a las partes, un término de 10 diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la debida notificación del presente acuerdo, para que ofrezcan las pruebas que crean convenientes.

VI.- En la manera prevenida por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles para la Entidad, publíquese el presente auto por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó el Licenciado Gabriel Israel González Zamora, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Molango de Escamilla, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Víctor Hugo Velasco Calixto, que da fe. Doy fe.

2 - 1

MOLANGO DE ESCAMILLA, HGO., A 25 VEINTICINCO DE ABRIL DEL 2014.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA MARÍA LUISA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-05-2014

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 27/2005

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN CONTRA DE GREGORIO AGUILAR ESPINOZA Y MARÍA COLUMBA GUADALUPE MORENO SALAS, EXPEDIENTE NÚMERO 27/2005, LA JUEZA QUINTA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 10 dies de abril de 2014 dos mil catorce, día y hora señalado por auto dictado en audiencia de fecha 27 veintisiete de febrero de 2014 dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Tercera Almoneda..., Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1055, 1056, 1058, 1067, 1069, 1071, 1072, 1238, 1241, 1410 y 1411 del Código de Comercio, 469, 470, 472, 473, 475, 478, 479, 480, 482, 487, 490 y 491 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, con la personería reconocida en autos, exhibiendo tres fragmentos del Periódico Oficial del Estado de fechas 24 veinticuatro y 31 treinta y uno de marzo de 2012 dos mil catorce, y 7 siete de abril del año en curso, así como tres fragmentos del periódico "El Criterio", de fechas 29 veintinueve de marzo, 2 dos y 6 seis de abril de 2014 dos mil catorce respectivamente, mandándose a glosar a sus autos, para que surtan sus efectos legales conducentes.

II.- ... A continuación la parte actora, manifiesta: Toda vez que no compareció postor alguno a la presente audiencia de remate, solicito a su señoría se sirva señalar nuevo día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en Cuarta Almoneda en los términos previstos por la Ley. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1055, 1056, 1075, 1068, 1070, 1410, 1411 del Código de Comercio; 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el ocursoante, se señalan de nueva cuenta las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 29 veintinueve de mayo de 2014 dos mil catorce, en el local de este Juzgado, para que tenga verificativo la Cuarta Almoneda de Remate, convocándose postores para tal efecto.

II.- Se decreta la venta en pública subasta del inmueble embargado en la diligencia actuarial de fecha 28 veintiocho de febrero de 2005 dos mil cinco, ubicado en el Lote 1, Manzana 22, Zona 1, en el Poblado de Francisco I. Madero del Municipio de Singuilucan, Hidalgo, inscrito bajo el número 206, Tomo II, del Libro 1, Sección Primera, de fecha 6 seis de abril de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, a favor de GREGORIO AGUILAR ESPINOZA, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,063,525.39 (UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 39/100), valor pericial estimado en autos con deducción del 10% en Cuarta Almoneda.

IV.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los estrados de este Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario El Criterio.

V.- Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar la publicación de los edictos ordenados en el punto que antecede, en el inmueble, tableros notificadores de ese Juzgado. Prorrogando plenitud de jurisdicción a la Autoridad exhortada para proveer todo tipo de peticiones tendientes al cumplimiento de lo encomendado.

VI.- Quedan de manifiesto el avalúo emitido respecto del bien embargado, para que se instruyan de ellos cualquier interesado..., SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO. DOY FE.

3-3

PACHUCA, HGO., ABRIL DE 2013.-LA C. ACTUARIO DE EXPEDIENTES NONES DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-05-2014

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 174/2007

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por OCTAVIO MONTES DE OCA CALDERÓN EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de TERESA PÉREZ PALMA Y MARCO ANTONIO CASTRO MADRID, expediente número 174/2007, se dictó un acuerdo en los siguientes términos:

Como lo solicita se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble consistente en Lote número 18 dieciocho, de la Manzana "B", de la Unidad Vecinal "1" Uno, marcado con el número oficial 100 cien, de la Calle Tres, del Fraccionamiento "Parque Urbano Napateco" ubicado en la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, bajo el número 1192, del Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1997.

Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE MAYO DE 2014 DOS MIL CATORCE.

Será postura legal la que cubra de contado la totalidad de la cantidad de \$302,400.00 (TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquese los edictos correspondientes anunciándose por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en los lugares públicos de la ubicación del inmueble, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "MILENIO", de esta ciudad.

Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio, se ubica fuera de esta jurisdicción territorial, gírese aten-

to exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al Actuario de su adscripción para que realice la publicación de los edictos ordenados en el punto anterior, concediéndose un día más para la publicación de los edictos de referencia.

Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., mayo de 2014 dos mil catorce.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNÁNDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-05-2014

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUEJUTLA DE REYES, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 17/2014

Dentro del expediente número 17/2014, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PABLO BARRERA Y/O PABLO BARRERA CRUZ, promovido por SUSANA CRUZ NÚÑEZ en su carácter de cónyuge supérstite, PABLO J. TRINIDAD, SUSANA, ALEJANDRA, SEVERO, REYNITA Y PABLO BARRERA DE APELLIDOS BARRERA CRUZ, se dictó el presente Acuerdo:

Huejutla de Reyes, Hidalgo, veinticuatro de abril del año dos mil catorce.

Por presentada SUSANA CRUZ NÚÑEZ con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 121, 277, 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita la promovente y en virtud de que como se advierte del auto veinticuatro de marzo del año en curso, se ignora el domicilio del C. NICEFORO BARRERA CRUZ, y de que de la razón del Actuario Adscrito a este Juzgado se desprende que en el domicilio señalado de la C. Celia Barrera Cruz, no conocen a dicha persona y por tal motivo se ve imposibilitado a realizar la notificación ordenada, es por lo que y para efectos de hacerle saber de la radicación del presente Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO BARRERA Y/O PABLO BARRERA CRUZ, se ordena la publicación de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, los cuales también deberán de fijarse en los sitios públicos de esta ciudad, llamando a los C. NICEFORO BARRERA CRUZ y CELIA BARRERA CRUZ, para que comparezca en el local de este Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios que le pudiesen corresponder dentro del término de cuarenta días, contados a partir de la última publicación, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así se le notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el ciudadano LICENCIADO FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.

2 - 2

EL C. ACTUARIO JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.-LICENCIADO OSCAR AMÉRICO SERRANO MONTOLYA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-05-2014

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 486/2003

En el expediente número 486/2003, dentro del Juicio Escrito Familiar Divorcio Necesario, promovido por la C. MARTHA APOLONIA VÁZQUEZ JIMÉNEZ, en contra del C. RITO OLIVER ZÚÑIGA, obra un auto que a la letra dice:

RESUELVE:

PRIMERO.- Se declara procedente la Vía Incidental a través de la cual se substanciaron las bases de la partición de los bienes que conforman la sociedad conyugal existente entre las partes.

SEGUNDO.- Se adjunta a favor de RITO OLIVER ZÚÑIGA, el bien inmueble consiste en un Departamento en condominio marcado con el Lote 165, Departamento 6, Edificio E, Manzana 3, conjunta Hacienda San Antonio, Unidad Habitacional Juan C. Doria, Pachuca, Hidalgo, acreditando la propiedad de dicho inmueble con el instrumento número 0841461-1 que obra a fojas 382 a 404 del sumario, consistente en un contrato de compraventa con garantía hipotecaria, celebrado en fecha 31 de octubre de 1990, por una parte el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y por la otra OLIVER ZÚÑIGA RITO y su cónyuge MARTHA APOLONIA VÁZQUEZ JIMÉNEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1032, a fojas -, del Volumen -, del Tomo 2, del Libro I, de la Sección I, de fecha 9 de julio de 1992, y del cual, de igual forma se encuentra acreditada la cancelación total del gravamen que pesaba respecto de dicho bien inmueble en fecha 08 de octubre de 2007, mediante Escritura Pública 33856, pasada ante la fe del Notario Público Número 3, de Pachuca, Hidalgo, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, bajo el número 81271, Libro II, Primera Sección, de fecha 16 de noviembre de 2007, con una superficie de 54.615 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: Mide en tres líneas: La primera de 2.90 metros, la segunda de 2.82 mts. y la tercera de 1.65 mts. linda con vacío y cubo de la escalera.

SUR: Mide en 2 líneas: La primera de 4.90 mts. y la segunda de 2.90 mts. linda con vacío.

ORIENTE: Mide en 2 líneas: La primera de 6.25 mts. y la segunda de 4.15 mts. linda con Departamento cinco, Edificio E, Lote 165, Manzana 3 y cubo de la escalera.

PONIENTE: En tres líneas: La primera de 1.00 mts. la segunda de 6.30 mts. y la tercera de 3.10 mts. linda con vacío.

TERCERO.- Se adjudica a favor de MARTHA APOLONIA VÁZQUEZ JIMÉNEZ, la casa habitación ubicada en Emiliano Zapata, número 104, Colonia Cuauhtémoc, en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, lo cual se encuentra acreditado con la documental que existe a fojas 376 a 381 del sumario, consistente en la Escritura Pública Número 2435, de fecha 28 de diciembre de 1987, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la Partida 89, Fojas 45 Fren-

te, Libro I, Volumen IV, Primera Sección de fecha 16 de junio de 1988, con una superficie de 86.79 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 11.82 metros, linda con propiedad privada.

SUR: 9.15 metros, linda con Emiliano Zapata.

ORIENTE: 8.90 metros, linda con propiedad privada.

PONIENTE: 7.90 metros, linda con propiedad de Armandó Oliver Zúñiga.

CUARTO.- Así mismo el vehículo automotor marca NISSAN 1600, Sedán 4 puertas, Modelo 1989, con número de motor E16-226756M, número de serie 9LB 12-41433, lo cual se encuentra fehacientemente acreditado con la documental privada que se hace consistir en la factura número A0157, de fecha 29 de marzo del año 2001, a favor de MARTA VÁZQUEZ JIMÉNEZ, expedida por AUTOS IDEAL, misma que obra en autos a Fojas 375 y en la que habrá de asentarse la constancia de adjudicación correspondiente.

QUINTO.- En su oportunidad, remítanse los presentes autos a la Notaría Pública que sea designada, con efecto devolutivo, para que proceda a realizar la protocolización correspondiente.

SEXTO.- Publíquese la presente resolución por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo regional.

SÉPTIMO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, interlocutoriamente lo resolvió y firmó el C. LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, MARÍA DEL ROSARIO GABRIELA AYALA REGNIER, que da fe.

3 - 3

HUICHAPAN, HGO., MAYO 2014.-EL C. ACTUARIO JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-05-2014

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1280/2001

Dentro de los autos del expediente número 1280/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROSA GARCÍA AHUMADA en su carácter de Endosataria en Procuración de MA. FÁTIMA VALDEZ HILARIO, en contra de J. ANTONIO GALINDO MARTÍNEZ y ROSA HERNÁNDEZ CASTILLO, se ordenó lo siguiente:

"En la ciudad de Apan, Hidalgo, siendo las 9:30 nueve horas treinta minutos del día 15 quince de abril del año 2014 dos mil catorce, día y hora señalado por audiencia de fecha 28 veintiocho de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate, dentro del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por Licenciada ROSA GARCÍA AHUMADA, en contra de J. ANTONIO GALINDO MARTÍNEZ, expediente número 1280/2001. Abierta la audiencia.... Seguidamente en uso de la voz la parte actora manifiesta: "Que toda vez como se desprende del acuerdo que antecede imposibilita llevar a cabo el remate programado, solicito se señale de nueva cuenta día y hora a efecto de llevar a cabo en pública subasta la venta del bien inmueble embargado ordenándose las publicaciones correspondientes". Siendo todo lo que tiene que manifestar. Visto lo solicitado por la parte actora y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1070, 1071, 1410, 1411 del Código de Comercio, 552, 553, 561, 562, 567, 570 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, SE ACUERDA:

I.- Como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 31 treinta y uno de octubre del año 2001 dos mil uno, ubicado en Lote 13 trece, de la Manzana II-2, del Fraccionamiento Villas de Sahagún, en Ciudad Sahagún.

II.- Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:00 once horas del día 29 veintinueve de mayo del año en curso, fecha más próxima según lo permite la agenda y carga de esta Secretaría.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$164,695.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 moneda de curso legal), valor pericial estimado en autos que fuera emitido en la correspondiente actualización realizada por el Perito Ingeniero MANUEL OCADIZ SOSA; con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en los tableros notificaciones de este Juzgado, lugares públicos de costumbre siendo estos el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Presidencia Municipal de Apan, Hidalgo, puerta de acceso a este Juzgado, el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Apan, Hidalgo, y en el lugar de la ubicación del inmueble.

V.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obran en autos.

VI.- En virtud de que no fue posible realizar la Segunda Almoneda de Remate para el día de hoy, devuélvase a la postor ARACELI VARGAS OLARTE la cantidad exhibida por \$17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 moneda de curso legal), previa identificación, toma de razón y recibo correspondiente.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada BEATRIZ NIETO VELÁZQUEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada MARTHA IVONNE HERNÁNDEZ ORTIZ que autentica y da fe. Quedando debidamente notificada la actora y postor en virtud de encontrarse presente. Con lo que termina la presente diligencia que previa su lectura y ratificación en la misma firman para debida constancia los que en ella han intervenido y así quisieron hacerlo, quedando notificada la actora y postor de los proveídos dictados en la misma debiendo notificarse al demandado J. ANTONIO GALINDO MARTÍNEZ en virtud de no haber comparecido a la misma. Se cierra y se autoriza. DOY FE". Dos firmas ilegibles. Srio."

3 - 3

APAN, HGO., 30 DE ABRIL DE 2014.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LIC. CÉSAR IGNACIO HERRERA SOLÍS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-05-2014

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPÁN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 178/2013

Dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CLEMENTE TREJO ORTIZ, en contra de RITA ELENA SALCEDO CHÁVEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 178/2013, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

En la ciudad de Zimapan, Hidalgo, 28 veintiocho de marzo del año 2014 dos mil catorce.

Por presentado CLEMENTE TREJO ORTIZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo que disponen los Artículos 47, 55, 88, 121 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el ocursoante y toda vez que como se desprende de la razón actuarial de fecha 27 de noviembre del año 2013, donde se ignora el domicilio de RITA ELENA SALCEDO CHÁVEZ, en consecuencia se ordena emplazar a la demandada por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como el periódico Sol de Hidalgo, edición regional, haciéndole del conocimiento que en este H. Juzgado el C. CLE-

MENTE TREJO ORTIZ, le demanda en la Vía ORDINARIA CIVIL las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato de arrendamiento que celebre el suscrito CLEMENTE TREJO ORTIZ, el día 06 de junio del año 2012, y respecto a la localidad ubicado en carretera Zimapán, San Pedro s/n, domicilio conocido, colonia Las Limas, de esta ciudad de Zimapán, Hidalgo, B).- Como prestación derivada de la que antecede, le reclamo la entrega real, material y jurídica del inmueble arrendado, ubicado en CARRETERA ZIMAPÁN-SAN PEDRO S/N DOMICILIO CONOCIDO, COLONIA LAS LIMAS, DE ESTA CIUDAD DE ZIMAPÁN, HIDALGO, C).- Como prestación derivada de la que antecede, le reclamo el pago de todas y cada una de las mensualidades vencidas y las que sigan venciendo y relativas al inmueble arrendado, ubicado en CARRETERA ZIMAPÁN-SAN PEDRO S/N DOMICILIO CONOCIDO, COLONIA LAS LIMAS, DE ESTA CIUDAD DE ZIMAPÁN, HIDALGO, D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta su total terminación; Por lo que deberán comparecer ante esta Autoridad a dar concitación a la demanda instaurada en su contra en un plazo de CUARENTA DÍAS contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así se le declara presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples selladas y cotejadas de traslado a su disposición.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el ciudadano LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MITZI ROSAL CORNELIO SERAFÍN, que autoriza y da fe.

3 - 3

ZIMAPÁN, HGO., ABRIL DOS MIL TRECE.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. IVÁN GARCÍA SÁNCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-05-2014

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1016/2006

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. MEDARDO JESÚS VERA TREJO Y/O SILVIA HERNÁNDEZ RIVERA AHORA LIC. OSCAR BENÍTEZ VELÁZQUEZ ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE JULIO FERNÁNDEZ LORENZO, EN CONTRA DE RICARDO LOIS LLORENS Y ALFONSO CORTÉS CANELA, EXPEDIENTE NÚMERO 1016/2006, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENÓ DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

I.- Como se solicita, se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles embargados mediante diligencia de fecha 14 catorce de diciembre del año 2006 dos mil seis, consistente en nueve lotes: LOTE 1 (lote comercial) ubicado en andador Tipo E, Fraccionamiento Corredor Industrial Elite, Manzana 18, con una superficie de 144 metros cuadrados, cuenta catastral 35-C-000231-001 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: En 12 metros lineales linda con calle Veracruz; AL SURESTE: En 12 metros lineales linda con Lote número 2; AL SUROESTE: En 12 metros lineales linda con Lote número 14; AL NOROESTE: En 12 metros lineales linda con andador Tipo E. LOTE 2 (Lote comercial) ubicado en calle Durango sin número Fraccionamiento Corredor Industrial Elite, Manzana 18 con una superficie de 130.40 metros cuadrados, cuenta catastral 35-C-000232-001 con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORESTE: En 2.24 metros lineales linda con calle Veracruz; AL ESTE: En 17.95 metros lineales linda con calle Durango; AL SURESTE: En 1.93 metros lineales linda con calle Durango; AL SUROESTE: En 12.00 metros lineales linda con Lote número 3, AL NOROESTE: En 17.00 metros lineales linda con Lote número 14 y Lote número 1, LOTE 6 (Lote comercial) ubicado en calle Durango sin número Fraccionamiento Corredor Industrial Elite, Manzana 18 con una superficie de 60 metros cuadrados, cuenta catastral 35-C-000279-001 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: En 12 metros lineales linda con Lote número 5; AL SURESTE: En 5 metros lineales linda con calle Durango; AL SUROESTE: En 12 metros lineales linda con Lote número 7; AL NOROESTE: En 5 metros lineales linda con Lote número 10, LOTE 7 (Lote comercial) ubicado en calle Durango sin número Fraccionamiento Corredor Industrial Elite, Manzana 18 con una superficie de 60 metros cuadrados, cuenta catastral 35-C-000289-001 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: En 12 metros lineales linda con Lote número 6; AL SURESTE: En 5 metros lineales linda con calle Durango; AL SUROESTE: En 12 metros lineales linda con Lote número 8; AL NOROESTE: En 5 metros lineales linda con Lote número 9, LOTE 8 (Lote comercial) ubicado en calle Durango sin número Fraccionamiento Corredor Industrial Elite, Manzana 18 con una superficie de 126.12 metros cuadrados, cuenta catastral 35-C-000298-001 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: En 12 metros lineales linda con Lote número 7; AL SURESTE: En 11.08 metros lineales linda con calle Durango; AL SUROESTE: En 12.05 metros lineales linda con la calle Aguascalientes; NOROESTE: En 9.94 metros lineales linda con Lote número 9, LOTE 11 (Lote comercial) ubicado en Andador Tipo E, Fraccionamiento Corredor Industrial Elite, Manzana 18 con superficie 60 metros cuadrados, cuenta catastral 35-C-000324-001 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: En 12 metros lineales linda con Lote número 12; AL SURESTE: En 5 metros lineales linda con Lote número 5; AL SUROESTE: En 12 metros lineales linda con Lote número 10; AL NOROESTE: En 5 metros lineales linda con Andador Tipo E, LOTE 12 (Lote comercial) ubicado en Andador Tipo E, Fraccionamiento Corredor Industrial Elite, Manzana 18 con una superficie de 60 metros cuadrados, cuenta catastral 35-C-000327-001 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: En 12 metros lineales linda con Lote número 13; AL SURESTE: En 5 metros lineales linda con Lote número 4; AL SUROESTE: En 12 metros lineales linda con Lote número 11; AL NOROESTE: En 5 metros lineales linda con Andador Tipo E, LOTE 13 (Lote comercial) ubicado en Andador Tipo E, Fraccionamiento Corredor Industrial Elite, Manzana 18 con una superficie de 60 metros cuadrados, cuenta catastral 35-C-000468-001 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: En 12 metros lineales linda con Lote número 14; AL SURESTE: En 5 metros lineales linda con Lote número 3; AL SUROESTE: En 12 metros lineales linda con Lote número 12; AL NOROESTE: En 5 metros lineales linda con Andador Tipo E, LOTE 14 (Lote comercial) ubicado en Andador Tipo E, Fraccionamiento Corredor Industrial Elite, Manzana 18 con una superficie de 60 metros cuadrados, cuenta catastral 35-C-000477-001 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: En 12 metros lineales linda con Lote número 1; AL SURESTE: En 5 metros lineales linda con Lote número 2; AL SUROESTE: En 12 metros lineales linda con Lote número 13; AL NOROESTE: En 5 metros lineales linda con Andador Tipo E.

II.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 03 TRES DE JUNIO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

III.- Toda vez que el avalúo del Perito de la parte actora respecto de los Lotes 1, 6, 7, 8, 11, 12, 13 y 14 es de

\$500,00.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y del Lote 2 es de \$94,500.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y que sumados amparan la cantidad total de \$594,500.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y el del Perito de la parte demandada respecto de los Lotes 1, 6, 7, 8, 11, 12, 13 y 14 es de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y del Lote 2 es de \$101,750.00 (CIENTO UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y que sumados amparan la cantidad total de \$641,750.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), sin que en dichos montos que arrojan los avalúos exista diferencia mayor del 30% en relación al monto mayor, por lo tanto al mediar estas diferencias, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$618,125.00 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) del valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario MILENIO, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre, periódico de mayor circulación de la ubicación de los inmuebles embargados.

V.- Toda vez que los inmuebles se encuentran fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Competente de Yuriria Guajuato, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al ciudadano Actuario para que lleve a cabo la publicación ordenada en el punto que antecede en los tableros notificadores de ese Juzgado, lugares públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación del lugar de ubicación de los bienes inmuebles embargados, facultando al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para que practique todas aquellas actuaciones judiciales necesarias para la diligenciación del exhorto ordenado, y hecho que sea, tenga a bien devolverlo a la brevedad posible.

VI.- Concediendo el término de 20 veinte días para la cumplimentación del citado exhorto; quedando a disposición de la parte interesada que solicitó el mismo, para hacerlo llegar a su destino, quien tiene la obligación de apresurar su diligenciación por el Juez Exhortado.

VII.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARISOL LÓPEZ BARRERA, Jueza Primero del Ramo Civil y Familiar de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, Licenciada XÓCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO que da fe.

3 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., ENERO DE 2013.-LA C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-05-2014

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO DE ESCAMILLA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 284/2013

EN EL JUZGADO MIXTO DE MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, SE PROMUEVE UN JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LUIS GABRIEL VIASCAN CORTÉS, en contra de MARGARITA HERNÁNDEZ BAUTISTA

y ANASTACIA ESPITE BAUTISTA, expediente número 284/2013, en el cual se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Molango de Escamilla, Hidalgo, a 4 de abril de 2014 dos mil catorce.

Por presentado Luis Gabriel Viascan Cortés con su escrito de cuenta. Visto lo manifestado y con fundamento en los Artículos 53, 55, 66, 78, 88, 127, 131, 275, 276, 277, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 676, 677, 679, 681, 684 y 685 del Código de Procedimientos Civiles vigente, SE ACUERDA:

I.- El escrito que se acuerda, se agregan a constancias del expediente para que surtan los efectos legales correspondientes.

II.- Toda vez que la parte demandada no dió contestación a la demanda instaurada en su contra, por tanto, se declara fenecido el derecho de la parte demandada para hacerlo.

III.- Como lo solicita el promovente, se abre el presente juicio para ofrecimiento de pruebas por el término legal de 10 diez días, contados a partir del día siguiente a la debida notificación del presente proveído, para que ofrezcan las pruebas que crean convenientes.

IV.- Toda vez de que Margarita Hernández Bautista y Anastacia Espite Bautista no contestaron la demanda instaurada en su contra, en lo subsecuente notifíquese por medio de cédula.

V.- En la manera prevenida por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles para la Entidad, publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó el Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Molango de Escamilla, Hidalgo, Licenciado Gabriel Israel González Zamora, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Víctor Hugo Velasco Calixto, que autentica y da fe. DOY FE.

2 - 1

MOLANGO DE ESCAMILLA, HGO., A 15 QUINCE DE MAYO DE 2014.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA MARÍA LUISA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-05-2014

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 96/2014

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio SUCESORIO INTESAMETNARIO A BIENES DE JUAN VERDE PÉREZ, promovido por MIGUEL VERDE PÉREZ, radicándose la demanda bajo el expediente número 96/2014, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 21 veintiuno de abril de 2014 dos mil catorce.

Por presentado LICENCIADA MÓNICA J. BECERRA ÁNGELES en su carácter de Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 276,

770, 785 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones que hace valer la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado y a efecto de que esta Autoridad se encuentra en posibilidad de dictar la resolución que en derecho proceda y en atención a lo dispuesto por el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en diario denominado "EL SOL DE HIDALGO", a fin de que quien se crea con igual o mejor derecho a heredar comparezca ante este H. Juzgado a hacer valer sus derechos, en el término de 40 días contados a partir de la última publicación el Periódico Oficial.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma el LICENCIADO SAÚL FERNAN GUERRERO, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Estado de Hgo., a 14 catorce de mayo del año 2014 dos mil catorce.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO VÍCTOR TOMÁS ZAVALA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-05-2014

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 193/2013

EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTENTARIO A BIENES DE ROSALÍO LOZADA ARMENTA, PROMOVIDO POR BERTHA, LINA Y JUANA DE APELLIDOS LOZADA ARMENTA, EXPEDIENTE NÚMERO 193/2013, LA JUEZA QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 veintiocho de mayo del año 2013 dos mil trece.

VISTO el estado procesal que guardan los presentes autos y fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 111 y 789 del Código de Procedimientos Civiles; así como en la Jurisprudencia que es del tenor siguiente: "SENTENCIA CUANDO NO GUARDAN ESTADO

LOS AUTOS PARA DICTARLA". "Los autos no guardan estado para dictar la sentencia cuando no se ha cumplido con alguna formalidad del procedimiento, o bien si se encuentra pendiente de resolver algún recurso o incidente que pueda influir en el fallo respectivo, de manera que no pueda emitirse este sin antes tramitar y resolver aquel, puesto que de eso depende el sentido de la resolución definitiva". SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO. Amparo en Revisión 304/91. Fanny Blumenkron Sánchez de Antuñano, Viuda de López Menéndez, 13 de agosto de 1991, unanimidad de votos, Ponente: Gustavo Calvillo Rangél. Secretario: José Mario Machorro Castillo, Octava Época. Instancia; Pleno Fuente; Semanario Judicial de la Federación, Tomo: IV, Primera Parte, Julio a Diciembre de 1989. Tesis; P/J:5/90 Página 127, se ACUERDA:

I.- Toda vez que las ocurrentes BERTHA, LINA y JUANA de apellidos LOZADA ARMENTA, resultan ser parientes colaterales del de cujus; en términos de lo que dispone el Artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil, publíquense los edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los sitios públicos del lugar de juicio y en el lugar de fallecimiento y origen del finado, anunciando la muerte sin testar del de cujus, ROSALÍO LOZADA ARMENTA para que si a sus intereses conviene comparezcan a deducir sus derechos las personas que se crean con igual o mejor derecho para heredar que las promoventes, dentro de los cuarenta días siguientes a la publicación del último de los edictos mencionados, quedando en suspenso el dictado del auto declarativo de herederos ordenando en el punto II del auto de fecha 16 dieciséis de mayo del año en curso.

II.- En virtud de que, en el acta de defunción del de cujus, se hace constar que este falleció en el Municipio de Actopan, Hidalgo, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar en turno de Actopan, Hidalgo, para que en auxilio de las albornes del Juzgado se sirva realizar la publicación de los edictos en los términos ordenados en el punto que antecede.

III.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ lo acordó y firma la C. Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial LIC. MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ que da fe.

2 - 1

PACHUCA, HGO., ABRIL DE 2014.-LA C. ACTUARIO DE EXPEDIENTES NONES DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-05-2014